



# Reglamento de Competiciones de Pesca Deportiva y Casting

**Año 2.008**

Federación Española de Pesca y Casting

Aprobado por la Comisión Delegada de la FEPyC el 27 de Julio de 2007.  
Aprobado por la Comisión Directiva del C.S.D. el 7 de Noviembre de 2007.



## SUMARIO

- I INDICE.
- II PREAMBULO.
- III NORMAS GENERICAS DE COMPETICIÓN DE PESCA DEPORTIVA Y CASTING.
- IV PESCA CONTINENTAL.
- V PESCA MARITIMA.
- VI LANZAMIENTO CON CAÑA O CASTING.



## INDICE

	Artículos	Páginas
PREAMBULO.		4.
TITULO I: Normas Genéricas de Competición de Pesca Deportiva y Casting.		4.
CAPITULO I. Definición.	1 al 9.	4.
CAPITULO II. Competencia y Jurisdicción.	10 al 12.	5.
CAPITULO III. División de las Competiciones de Pesca y Casting.	13 al 15.	5.
CAPITULO IV. Normas Deportivas de Pesca y Casting.	16 al 26.1.	7.
CAPITULO V. Títulos, Premios y Trofeos.	27 al 30.	10.
CAPITULO VI. Organización de las Competiciones. Requisitos.	31 al 34.	11.
CAPITULO VII. Normas de Participación en Campeonatos. Requisitos.	35 al 41.	12.
CAPITULO VIII. Alta Competición y Selecciones Nacionales.	42 al 44.	15.
CAPITULO IX. Jurado, Comités, Jueces, Controles y Delegados/Capitanes de Selección /Equipo.	45 al 53.	16.
CAPITULO X. Actas.	54 al 55.	18.
CAPITULO XI. De las Infracciones, Legislación aplicable, Organos de Disciplina, Sanciones y Procedimiento Sancionador.	56	19.
DISPOSICION ADICIONAL.	Unico.	19.
Fotos Aspecto Festivo-Social en los Eventos de la FEPyC.		20.
TITULO II: Normas Específicas de las Competiciones de Pesca Deportiva Continental.		21.
CAPITULO I De la Pesca de Salmónidos.	1 al 10.	22.
Fotos Competición de Pesca de Salmónidos.		27.
CAPITULO II A) De la Pesca de Agua Dulce.	1 al 10.	28.
Fotos Competición de Pesca de Agua Dulce.		35.
CAPITULO II B) De la Pesca a Carpfishing (Grandes Peces).	1 al 10	36.
Fotos Competición de Pesca de Carpfishing.		43.
CAPITULO III. De la Pesca de Black-Bass.	1 al 10.	44.
Fotos Competición de Black-Bass		51.
TITULO III: Normas Específicas de las Competiciones de Pesca Deportiva Marítima.		52.
CAPITULO IV A) De la Pesca Marítima al Lanzado o Mar-Costa.	1 al 10.	53.
Fotos Competición de Mar-Costa.		58.
CAPITULO IV B) De la Pesca Marítima al Corcheo desde Costa o Corcheo Mar.	1 al 10.	59.
Fotos Competición de Corcheo Mar.		63.
CAPITULO IV C) De la Pesca Marítima desde las Rocas o Rock-Fishing.	Unico.	64.
CAPITULO IV D) De la Pesca Marítima a Spinning desde Costa.	Unico.	64.
CAPITULO V A) De la Pesca Marítima desde Embarcación Fondeada.	1 al 10.	65.
Fotos Competición de Pesca en Embarcación Fondeada.		69.
ANEXO I. Distribución de las Plazas a Bordo en función del nº de Participantes en E. F.		70.
CAPITULO V B) De la Pesca Marítima a Spinning desde Embarcación.	1 al 10.	73.
Fotos Competición de Pesca a Spinning desde Embarcación.		77.
CAPITULO V C) De la Pesca Marítima a Jigging desde Embarcación.	1 al 10.	78.
Fotos Competición de Pesca a Jigging desde Embarcación.		82.
CAPITULO V D) De la Pesca Marítima a Curricán Costero.	1 al 10.	83.
Fotos Competición de Pesca a Curricán Costero.		88.
CAPITULO VI. De la Pesca Marítima de Altura (Curricán y Brumeo).	1 al 10.	89.
Fotos Competición de Pesca de Altura		95.
TITULO IV: Normas Específicas de las Competiciones de Casting.		96.
PREAMBULO.		96.
CAPITULO VII A). Del Casting o Lanzamiento con Caña.	1 al 10.	97.
Fotos Competición de Casting.		107.
ANEXOS II, III y IV Gráficos Pistas, Montajes, Validaciones Lances y Tolerancias.		108.
CAPITULO VII B) Del Lance Pesado en Mar.	1 al 10	115.
ANEXO V Polígono de Lanzado en Lance Pesado en Mar.		119.



## PREAMBULO

La Federación Española de Pesca y Casting (en adelante, FEPyC), de conformidad con las facultades que le confiere la legislación vigente, asume las responsabilidades deportivas de la Pesca Deportiva y el Casting.

La FEPyC siguiendo los criterios del Consejo Superior de Deportes (en adelante C.S.D.) -y asumiéndolos como propios- relativos a la práctica de un Deporte limpio y sano, realizará, en los casos en que se determine, los controles necesarios para la prevención y eliminación del dopaje en el seno de nuestras actividades Deportivas.

También asumirá como objetivo muy importante el máximo respeto al Medio natural en todas sus actividades deportivas y por parte de todo el Colectivo de pescadores deportivos y castieres.

## TITULO I - NORMAS GENERICAS DE COMPETICION PESCA DEPORTIVA Y CASTING

### CAPITULO I - DEFINICION.

Artículo 1. La Pesca y el Casting, en las distintas versiones y medios que se recogen en este Reglamento, practicados conforme a normas definidas para su ejecución y sin ánimo de lucro, se conocen con el nombre de "Pesca Deportiva" y "Casting" respectivamente. El ámbito de este Reglamento se extiende al conjunto de la estructura de la FEPyC, integrada por Federaciones Autonómicas, Asociaciones y Clubes deportivos, deportistas, técnicos-entrenadores y jueces-árbitros. Las Federaciones Autonómicas se ajustarán al mismo en la medida que no vulnere su propia legislación deportiva.

Artículo 2. La Pesca Deportiva y el Casting, practicados por más de una persona, en leal competencia, bajo unas mismas condiciones y conforme a unas preestablecidas normas que regulen no solamente la ejecución, sino también el especial comportamiento de los participantes, exigible en la práctica del deporte aficionado, se denominan respectivamente "Competición de Pesca Deportiva" y "Competición de Casting".

También se entenderá como tales a los entrenamientos que son competiciones que no exigen la evaluación de resultado (conteo, pesaje o medición), ni requieren una clasificación, a excepción de los "entrenamientos controlados", convocados por los correspondientes Comités que en su caso los contemplen.

Artículo 3. Las competiciones tienen por objeto la mejora de las técnicas Deportivas, la mayor cualificación de los Deportistas, la divulgación de nuevos métodos y equipos que permitan mejorar las actuaciones de los participantes en las competiciones de Pesca Deportiva y Casting, prestando la máxima atención a los principios de protección o defensa del Medio y su fauna, con un total respeto a las Leyes y normas que en materia de Pesca y protección del Medio natural dicten las Comunidades Autónomas en las cuales se celebren.

Artículo 4. Las competiciones de Pesca Deportiva y Casting pueden revestir, por su carácter, la condición de OFICIALES y NO OFICIALES.

Artículo 5. Tendrán carácter de Competiciones Oficiales y se desarrollarán obligatoriamente por las prescripciones de este Reglamento:

- a) Las competiciones de Pesca Deportiva y Casting de ámbito estatal o internacional, organizadas o tuteladas por la FEPyC o su estructura Federativa.
- b) Todos los Campeonatos de España, sea cual fuere su tipo de Inscripción, en todas sus Fases (incluyendo desde los Sociales Clasificatorios, Provinciales, Autonómicos, etc.) y Modos de Participación, de las distintas especialidades tuteladas por la FEPyC.
- c) Todas las Concentraciones Nacionales que tengan como objetivo seleccionar el Equipo de España en las distintas Especialidades y Categorías.
- d) Las Copas de S.M. EL REY.
- e) Todas las Competiciones de Pesca Deportiva o Casting que figuren en el Calendario Oficial de la FEP yC.



Artículo 6. Se denomina Campeonato a la Competición disputada para la obtención del título de Campeón, entre todos los clasificados tanto Individuales y por Selecciones como por Equipos-Clubes (Liga de Clubes) que acceden a la misma.

Artículo 7. Las demás Competiciones tendrán carácter no oficial y se denominarán Concurso, Certamen, Torneo, etc. o simplemente Competición Deportiva y se regirán por las bases específicas de su convocatoria.

Artículo 8. La FEPyC podrá si lo estima procedente, incluir en el calendario Oficial cualquier Competición, Certamen, Torneo, Open o Concurso de carácter nacional o internacional, si de la raigambre, tradición o importancia deportiva de aquél se infiere que merezca su inclusión en el citado Calendario que la FEPyC elaborará y dará a conocer anualmente a toda su estructura federativa.

#### Artículo 9.- Competiciones Internacionales

1. Los Certámenes o Competiciones de Pesca Deportiva o Casting de carácter Internacional incluidas en el Calendario Oficial, deberán ser autorizadas por el Consejo Superior de Deportes (C.S.D.). A tal efecto, la FEPyC tramitará la oportuna solicitud, en la que se dará información detallada de las características deportivas y sociales del evento que motiva la solicitud.

2. Estas competiciones se regirán básicamente por las normas reglamentarias y específicas de la subespecialidad bajo la que se celebren, concordantes con las establecidas por la Federación Internacional afecta.

3. La participación de nuestra Selección Nacional en el extranjero, se regula según las prescripciones del Art. 44. y llevará implícita la correspondiente autorización del C.S.D. .

4. Cualquiera que fuere la forma de participación, además de generar el correspondiente informe deportivo y en su caso, económico, se observará en ellas por todos nuestros participantes un comportamiento modélico inspirado en los principios de deportividad y amistad entre las Naciones.

### CAPITULO II – COMPETENCIA Y JURISDICCION.

#### Artículo 10.

- a) La FEPyC como entidad de carácter legal, ejerciendo las funciones que la Ley 10/90 del Deporte le confiere, asume toda la representatividad de la Pesca Deportiva y el Casting en el ámbito territorial del Estado.
- b) Asimismo asume el control y la formación de sus Jueces-Árbitros y sus Técnicos.

Artículo 11. La reglamentación, supervisión, autorización en su caso, control y tutela de toda competición de Pesca Deportiva o Casting de carácter nacional o internacional, compete a la FEPyC y afecta a todas las Federaciones Autonómicas, a las Asociaciones o Clubes de carácter deportivo, así como también a todos los colectivos interesados que promueven, practican o contribuyen al desarrollo del deporte de la Pesca y el Casting.

#### Artículo 12.

1. La jurisdicción deportiva de la FEPyC alcanza a todas las competiciones de Casting y a las de Pesca (que tengan como escenario las aguas tanto continentales como marítimas, sujetas a la soberanía española) que se celebren en el Territorio Español.

2. En cualquier caso, la FEPyC recabará de los Organos oficiales competentes la colaboración y adopción de medidas que faciliten y favorezcan el desarrollo deportivo y competitivo del colectivo de aficionados y practicantes de la Pesca y/o del Casting.

### CAPITULO III - DIVISION DE LAS COMPETICIONES DE PESCA Y CASTING: CATEGORIAS, ESPECIALIDADES Y MODOS DE PARTICIPACION.

#### Artículo 13: Categorías.

Todos los deportistas practicantes de la Competición en Pesca o en Casting deben tener igualdad de oportunidades en la consecución de sus logros deportivos.

Para asimilar a los distintos grupos del Colectivo de deportistas en atención a su edad y condición, se establecen seis Categorías distintas.

Las edades de los deportistas de las distintas Categorías, así como sus nombres, varían en las distintas Federaciones Internacionales a las cuales está adscrita la FEPyC.

Por lo tanto las gamas de estas edades y los nombres de sus Categorías serán acordes con los criterios de las respectivas Federaciones Internacionales, según se indica en las Normas Específicas de cada Especialidad o Subespecialidad.



Las Categorías citadas se corresponden con:

Alevines, Infantiles, Juveniles, Damas, Masculina y Absoluta (Hombres - Damas).

Artículo 14. Especialidades: En función de los distintos medios en que se desarrollan, los útiles y especies objeto de pesca (en Pesca) u objetivos (en Casting) y sistemas de ejecución, las Competiciones de Pesca y Casting se dividen en tres grandes Areas y éstas a su vez, en siete Especialidades en las que se contemplan nuestras Subespecialidades de Pesca y Casting, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Modalidad	Areas	Especialidades	Subespecialidades
PESCA	Continental	Pesca de Salmónidos	Salmónidos Mosca Salmónidos Lance
		Pesca de Agua Dulce	Agua Dulce Carpfishing (Grandes Peces)
		Pesca de Black-Bass	Black-Bass Embarcación Black-Bass Orilla
	Marítima	Pesca desde Costa	Lanzado Mar Costa Corcheo Rockfishing Spinning Costa
		Desde Embarcación	Embarcación Fondeada Curricán Costero Spinning Embarcación Jigging Embarcación
		Pesca de Altura	Altura Curricán Altura Brumeo
	Casting	Casting	Inland Surf Casting o 113 gr. Lance Pesado en Mar

Artículo 14.1. Respetando la división establecida, la FEPyC podrá autorizar, cuando lo estime conveniente, competiciones deportivas relativas a especialidades y especies piscícolas determinadas o de Casting, aunque no hayan sido citadas expresamente en el artículo anterior pero entrañen notable relevancia social o deportiva.

En estos supuestos, las Competiciones se desarrollarán de acuerdo con las Bases de su Convocatoria.

Artículo 15. Modos de Participación: Al considerar la tipología de los distintos grupos que acceden a la competición y por tanto la índole de su participación, las Competiciones de las distintas Especialidades se dividen en:



- 1 Individual.
- 2 Selecciones Autonómicas.
- 3 Liga de Clubes.
- 4 Open (\*) (regulación en su propia Convocatoria).

En determinados casos podrá optarse por la combinación de alguno de estos Modos.

(\*) Open: Se entiende por Open (Abierto/a) toda Competición de inscripción libre. Excepcionalmente el Calendario Oficial de competiciones de la FEPyC podrá incluir Campeonatos bajo esta denominación en las Especialidades en que proceda.

**Artículo 15.1** Las competiciones oficiales organizadas o autorizadas por la FEPyC, tanto de Pesca (en aguas continentales y marítimas) como de Casting, se ajustarán a lo prescrito en este Reglamento en sus Normas Genéricas y en las Normas Específicas de ejecución.

#### **CAPITULO IV - NORMAS DEPORTIVAS DE PESCA Y CASTING.**

##### **Artículo 16. Control antidoping.**

En los Campeonatos en que se determine por la Secretaría General y en coordinación con el Comité de la Especialidad, se efectuarán los controles antidopaje que establezca la Administración Deportiva. El procedimiento y sus detalles en su caso se darán a conocer al inicio de la Competición.

##### **A) NORMAS RELATIVAS A LA PESCA**

##### **Artículo 16.1. Respeto al Medio.**

- a) En toda competición deportiva que se celebre con la autorización de la FEPyC en aguas continentales o marítimas, deberán ser respetadas las disposiciones legales vigentes que resulten de aplicación, tanto en materia deportiva como administrativa
- b) Para que el Colectivo de pescadores deportivos pueda contribuir en la sostenibilidad del Medio, se establece reglamentariamente que todas las competiciones de Pesca Continental sean "sin muerte", con la devolución de todas las piezas vivas al agua y en el mejor estado posible, tras su conteo, pesaje o medición, en su caso, según la Subespecialidad.
- c) Este criterio de captura y suelta se establece igualmente para aquellas competiciones de Pesca Marítima en cuyas Normas Específicas o en las Bases se indique expresamente.
- d) Las excepciones a esta regla se contemplarán solamente a tenor del criterio en contra para determinadas especies y en su caso, épocas del año, del Organismo competente en materia piscícola de la Comunidad Autónoma en la cual se celebre la Competición.

##### **Artículo 17. Horarios.**

1. Las horas hábiles para la celebración de las competiciones estarán sujetas a la normativa que rija en la Comunidad Autónoma donde tenga lugar el evento.
2. Dentro de los límites señalados como horas hábiles para la práctica de la pesca deportiva, el desarrollo de las pruebas se regirá por lo establecido en las normas específicas de cada subespecialidad, por lo complementado en las Bases de su Convocatoria y en su caso, por la normativa de la Comunidad Autónoma en donde se celebren.
3. Salvo justificadas excepciones en alguna Subespecialidad, cuando se realicen las pruebas en varios períodos de tiempo, éstos habrán de ser siempre de igual duración, si hubiese distintos grupos de participantes. Las excepciones se expresarán en las Bases de la Convocatoria de la Competición.

##### **Artículo 18. Señuelos y cebos.**

1. Se consideran señuelos artificiales: la cucharilla, el devón, el pez artificial (articulado o fijo) y toda clase de objetos fabricados a imitación de los cebos naturales, tales como lombrices, quisquillas, gusarapas, saltamontes, grillos, ranas, ratones, cangrejos, hormigas, gusanos, arácnidos o insectos en general, en cualquiera de sus estados morfológicos entre los que destacan los que genéricamente vienen conociéndose como "moscas artificiales".
2. Se consideran cebos naturales todas las materias de origen orgánico, ya sea en estado primario o elaborado, en polvos o masillas simples o compuestas. Pescado, frutas, tubérculos, cereales, así como las partes, restos, componentes, comprendidas las mezclas y derivados de pescado, insectos y demás materias de origen orgánico, incluyendo gusanos, moluscos y crustáceos y otros vegetales o animales en general.
3. La utilización de cebos naturales o artificiales, en toda competición organizada o autorizada por la FEPyC, se ajustará a los permitidos por el organismo oficial competente en materia de pesca de la correspondiente Comunidad Autónoma y a las establecidas como normas específicas para cada subespecialidad o especie objeto de pesca.



#### Artículo 19. Desarrollo y comportamiento.

1. Cada participante podrá tener en acción de pesca el número de cañas que se determine en las normas específicas correspondientes a cada subespecialidad o las indicadas en las Bases de la Convocatoria de la Competición. Pero podrá llevar consigo una o más cañas como repuesto o de utilización opcional, responsabilizándose personalmente de su transporte y custodia, de acuerdo con las especificaciones de la prueba y manteniéndolas alejadas de la acción de Pesca en las especialidades en las que sus Bases de la Convocatoria así lo indiquen.
2. Si por razones ineludibles, tanto fisiológicas como de otra índole, el participante hubiera de ausentarse del escenario de las pruebas, será requisito indispensable solicitar autorización del Control, miembro del Jurado u Organización, tanto para ausentarse como para incorporarse de nuevo, pudiendo el Juez de la Competición arbitrar las medidas de control que estime pertinentes como garantía del buen desarrollo deportivo de la competición.
3. Al ausentarse en cualquiera de los casos, el participante deberá retirar la caña o cañas que estuvieran en acción de pesca.
4. Las mismas premisas de permiso de ausencia y control deberán cumplirse cuando el desarrollo de la prueba diera al participante opción al cambio de puesto en los términos y circunstancias que se especifiquen en cada caso.
5. Incomparecencias, abandonos.
  - a) Todo participante que abandone una competición o la acción de pesca sin causa justificada antes de finalizar la hora oficial, perderá su derecho a continuar en la Prueba, pudiéndose iniciarle un expediente disciplinario informativo.
  - b) El Participante que alegando causas de fuerza mayor no complete su participación en todas las mangas o pruebas de una competición, lo comunicará al Juez de la prueba y deberá justificarlo al Jurado en el plazo máximo de 72 horas, contadas desde que se produjo el abandono o no asistencia. Transcurrido este plazo sin alegación alguna, se considerará abandono voluntario sin justificación. En estos casos se procederá como en el apartado anterior.
  - c) Si se trata de incomparecencia hallándose debidamente inscrito en la prueba, lo comunicará al Jurado previamente al inicio de la misma por cualquier medio fehaciente. El Jurado lo hará constar en el Acta final de la Competición y si según su criterio no existiese suficiente justificación se procederá como en el apartado a).
6. El deportista participante, finalizada la competición, deberá apercibirse en su caso de la llegada del Juez/Controles para el pesaje o retirada de capturas: no se concederá tiempo adicional para la limpieza o medición de las capturas o para la retirada del rejón.

#### Artículo 20. Material Deportivo.

1. En las competiciones de Pesca Deportiva, el Material Deportivo se adaptará a las normas específicas de su especialidad o subespecialidad: la utilización de equipos distintos de los autorizados, conlleva la descalificación en la Manga o Fase.
2. En toda competición de Pesca Marítima, el tamaño mínimo de los anzuelos será el que determine la Federación Internacional o en su caso el Organismo Autonómico competente en esta materia.
3. En la utilización de materiales deportivos confeccionados con elementos de diversa composición, se estará, siempre, a lo dispuesto por los Organismos Superiores, ya sean Administrativos o Deportivos. Las nuevas disposiciones, en su caso, se comunicarán de inmediato a toda la estructura Federativa e indicando la fecha de entrada en vigor de la nueva disposición.

#### Artículo 21. Técnicas.

1. El participante tendrá, en todo momento, absoluta libertad de practicar la técnica de pesca que desee, dentro de las descritas en este Reglamento o en las Bases de la Competición, ajustándose a los requisitos específicos de cada una de las especialidades.
2. En caso de organizarse la Competición (o una de sus Fases) por una determinada técnica o modo de ejecución, el participante habrá de actuar solamente conforme a las normas que tipifiquen el estilo de pesca de que se trate.

**Artículo 22. Material Auxiliar.** Como elemento auxiliar para retirar del agua la pieza prendida del señuelo o anzuelo, se permitirá el uso de la sacadera o salabre y el bichero o garfio, según la especialidad objeto de la competición.



**Artículo 23. Capturas:** Se estará siempre a lo previsto en el Artículo 16.1. Cuando la Comunidad Autónoma en la que se celebre la Competición, tenga establecidas tallas mínimas o cupos, esta información deberá incluirse en las Bases de la Convocatoria y los participantes deberán familiarizarse con el tallaje. Dichas Bases podrán también adoptar, en su caso, criterios de evaluación de las capturas según conversión ( por baremos oficiales de la Federación Internacional afecta ) del tallaje en peso equivalente.

1. Se consideran capturas válidas:

Las que perteneciendo a la especie o especies objeto de pesca de la competición, alcancen la medida mínima legal establecida por el Organismo competente en cada Comunidad Autónoma y hayan sido capturadas y extraídas en tiempo y forma válidos de competición.

2. No serán consideradas capturas válidas:

a) Crustáceos y Moluscos.

b) Los peces pertenecientes a especies distintas a las que fueran objeto de la competición.

c) Los peces que hayan sido capturados en forma antideportiva utilizando técnicas, cebos y/o señuelos o aparejos expresamente prohibidos o no contemplados en las Bases de la Competición.

d) Los peces que no hayan sido capturados por el participante o se capturaron en momentos no correspondientes al tiempo o lugar señalados para la prueba.

e) Los peces que presentados al pesaje por el participante, se pueda concretar que ya estaban muertos en el momento de su aprehensión.

f) Las piezas que no alcancen la medida mínima establecida para las especies objeto de pesca en la Competición.

g) Las piezas aprehendidas por sitios distintos de los señalados como válidos en las distintas especialidades.

h) Las especies protegidas, en su caso.

i) Las piezas deterioradas (en la Subespecialidad en que se contemple).

3. Las capturas cuyo tamaño de manera evidente sea menor que el autorizado y no ofrezcan duda al participante, deben devolverse de inmediato al agua. En caso de presentarse a pesaje capturas no válidas, éstas podrán penalizar si así se contemplara en las Normas Específicas o en las Bases de la Convocatoria.

4. En las Competiciones en que las capturas no puedan ser "sin muerte", será responsabilidad de la Organización determinar el destino de las mismas. No obstante y con carácter excepcional, podrá autorizarse su comercialización siempre y cuando los beneficios procedentes de su venta se destinen a fines benéficos. En todo caso, los participantes deberán poner sus capturas a disposición de la Organización.

**Artículo 24. Particularidad.**

Cuando por las especiales características del escenario de las pruebas, la Organización de una competición apreciase una diferencia notable, tanto en la cantidad como en el tamaño de las especies en los distintos Sectores o tramos o bien su mayor valor deportivo en función de otros condicionantes (como proliferación de una especie, facilidad o dificultad en su captura, etc), se podrá establecer para las capturas un coeficiente corrector de las diferencias acusadas.

En consecuencia, en estos casos, el Comité de la Especialidad arbitrará las soluciones que permitan la equitativa puntuación de las capturas y calificación de los participantes, haciéndolas constar en las Bases de la Convocatoria.

**Artículo 25. Escenario.**

1. En toda competición oficial que lo requiera, el escenario de las pruebas se dividirá en tantos tramos, sectores y puestos, pesquiles o pesqueras como sea necesario.

2. Cada puesto, deberá señalarse en sus límites posterior y laterales. Esta señalización puede sustituirse por la del número del puesto colocado en el centro y como límite posterior. Cada subespecialidad determinará en sus normas específicas las medidas mínimas del tramo o puesto de pesca.

3. La adjudicación del tramo, sector o puesto se hará por sorteo cualquiera que sea el número de fases, mangas o pruebas en que se desarrolle la competición. Este sorteo será puro o dirigido según las circunstancias de la misma (número de mangas, de sectores, puestos "punteros", etc.).

4. El sorteo se realizará con la antelación suficiente para garantizar la presencia de todos los participantes en el tramo o puesto asignado en el momento de darse la señal de comienzo de la competición.

5. Los deportistas cuidarán al máximo la limpieza de su puesto de pesca, prohibiéndose arrojar cualquier tipo de basuras o vertidos contaminantes a las aguas y su entorno. Antes de abandonar el lugar de pesca al finalizar la prueba, el puesto debe quedar sin ningún tipo de basura. La infracción a esta norma podrá dar lugar a la descalificación del deportista.



Artículo 26. Suspensión.

1. Solamente el Jurado tiene la facultad para suspender una Competición o variar el escenario por razones de seguridad u otros motivos.
2. Cuando la suspensión se produzca antes de culminar la mitad del horario de una manga o fase, no habrá lugar a la correspondiente clasificación. El Comité determinará la viabilidad, en su caso, de la repetición de la misma.
3. En las Competiciones, si hubiera transcurrido al menos la mitad del tiempo total de la prueba, las clasificaciones con las capturas obtenidas hasta el momento de la suspensión, serán válidas.
4. En caso de suspensión, la Organización procurará que el momento de la interrupción de la prueba se realice de manera simultánea para todos los participantes en las competiciones en las que sea posible. Cuando ello no sea posible, se hará constar en las plicas el horario de cada captura.
5. Las posibles excepciones o variaciones a la Suspensión, según la Subespecialidad, deberán figurar en sus Normas Específicas o en las Bases de la Convocatoria.

B) NORMAS RELATIVAS AL CASTING.

Artículo 26.1

Se seguirán los mismos criterios generales deportivos válidos para la Pesca pero atendiendo a las propias Normas Específicas del Casting.

**CAPITULO V - TITULOS, PREMIOS Y TROFEOS.**

Artículo 27. De acuerdo con el carácter asignado a las competiciones, los títulos asignados a los vencedores serán:

CAMPEONATOS	TITULO INDIVIDUAL	TITULO COLECTIVO
COPAS DE S.M. EL REY.		TROFEO S.M. EL REY A LA EMBARCACION EQUIPO/CLUB VENCEDORA
INTERNACIONALES, NACIONALES, AUTONOMICOS, PROVINCIALES COMARCALES Y SOCIALES CLASIFICATORIOS.	CAMPEON SUBCAMPEON TERCERO CUARTO etc.	EQUIPO-CLUB/SELECCIÓN EN SU CASO CAMPEON SUBCAMPEON TERCERO CUARTO etc.
OTRAS COMPETICIONES Y CONCURSOS	TITULO INDIVIDUAL	TITULO COLECTIVO
INTERNACIONALES, NACIONALES, AUTONOMICOS Y SOCIALES.	PRIMER CLASIFICADO SEGUNDO CLASIFICADO TERCER CLASIFICADO etc.	EQUIPO PRIMER CLASIFICADO EQUIPO SEGUNDO CLASIFICADO EQUIPO TERCER CLASIFICADO etc.

Artículo 28.

1. Los premios, trofeos y títulos, en ningún caso serán de tipo económico cuando correspondan a Campeonatos de España o a sus pruebas clasificatorias de cualquier especialidad deportiva de pesca o casting.
2. Independientemente de los premios, trofeos y títulos concedidos en los Campeonatos, la FEPyC o la entidad organizadora, podrán otorgar aquellos que estimen oportunos en cualquier competición oficial, certamen, torneo o concurso de Pesca Deportiva o Casting.
3. Las distinciones, trofeos y nominación de Campeones de Casting se regulan en las Normas Específicas de las Competiciones de Casting en su CAPITULO VII (Art. 10.5).



#### Artículo 29.

1. Los premios y trofeos de orden material que se consigan en las competiciones de Pesca Deportiva o Casting son independientes de la concesión de los títulos oficiales de Campeones.
2. La organización de todo Campeonato de España cuidará de disponer, al menos de los siguientes trofeos:
  - a) Tres trofeos para los tres primeros clasificados individuales y por Selecciones/Equipos-Clubes, en su caso.
  - b) Trofeo para el mayor número de piezas (en los casos en que se compute).
  - c) Trofeo para la pieza mayor capturada (en los casos en que se compute; es individual).
3. Antes del inicio de cada competición oficial, la Federación o entidad organizadora darán a conocer la relación de premios de que se dispone, así como la forma en que éstos se concederán.

#### Artículo 30. Clasificaciones. – Reclamaciones.-

1. Las Clasificaciones tendrán carácter provisional hasta tanto hubiera transcurrido un plazo de 30 minutos, en que las listas con los resultados tanto Individuales como por Selecciones o Equipos-Clubes, habrán de permanecer expuestas en posición destacada y visible del lugar designado.
2. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera presentado reclamación escrita ante el Jurado ya no habrá lugar para reclamación posterior alguna y las clasificaciones adquirirán carácter definitivo y serán las que se elevarán como válidas a las autoridades federativas superiores.
3. En toda Competición de Pesca o Casting, las Bases de la Convocatoria podrán contemplar la obligatoriedad de establecer un depósito en metálico previo a una reclamación, así como el destino posterior de dicho depósito.

### **CAPITULO VI - ORGANIZACION DE LAS COMPETICIONES. REQUISITOS.**

#### Artículo 31. Convocatorias.

1. La FEPyC, por sí o a través de la Federación Autonómica (o Entidad, en su caso) Organizadora de la Competición Oficial de que se trate, pondrá en conocimiento del resto de la estructura federativa las características (Bases) que habrán de regir en la Competición o Campeonato con la antelación suficiente y siempre con respeto a las prescripciones de este Reglamento.
2. Las bases para la celebración de las competiciones oficiales serán en todo coincidentes con las normas de este Reglamento y no podrán ser modificadas, salvo circunstancias de extrema necesidad, así apreciadas por el Jurado y el Comité de la Especialidad y siempre de acuerdo con la Entidad organizadora. Esta modificación tendrá carácter exclusivamente valedero mientras persistan las circunstancias que la han motivado.

#### Artículo 32. Participantes.

1. Para la fase final de los Campeonatos de España se requerirá una participación mínima de:
  - a) QUINCE deportistas, para los eventos de clasificación Individual o por Selecciones.
  - b) CINCO equipos, para los eventos de Liga de Clubes.
  - c) SEIS embarcaciones para los eventos de pesca desde embarcación.
2. Estas cifras podrán ser inferiores en las Federaciones Autonómicas que ajustarán estas cifras a sus propios Reglamentos y/o Normativas de Competición.
3. En Casting, especialidad en promoción, se establecerán los requisitos en sus propias Normas Específicas.

#### Artículo 33. Autorizaciones.

1. Todo Club o Entidad de Pesca Deportiva y/o Casting debidamente adscrita a la FEPyC queda autorizada a celebrar por propia iniciativa, cuantas competiciones no oficiales estime conveniente dentro del ámbito de su competencia, siempre que cumplan las normativas vigentes en su Comunidad Autónoma.



2. Las competiciones oficiales y todas las pruebas que constituyen su desarrollo, deberán ser autorizadas por el Estamento Federativo correspondiente y celebradas bajo su tutela, siendo éste quien señalará o dará su conformidad, con la debida antelación, a las fechas y demás pormenores o requisitos necesarios para su desarrollo.

3. De acuerdo con la competencia atribuida a la FEPyC por la ley 10/90 del Deporte, toda Competición de Pesca Deportiva o Casting, dependiendo del ámbito de la participación requerirá:

- a) El permiso de la FEPyC para las competiciones Oficiales de ámbito Nacional o Internacional.
- b) El permiso de las Federaciones Autonómicas para las competiciones de su ámbito Autonómico.
- c) La solicitud del permiso deberá cursarse siempre reglamentariamente a través de la Federación Autonómica dentro de los plazos establecidos para ello y cumpliendo los requisitos necesarios.

Artículo 34. Las Competiciones de ámbito nacional o internacional que se autoricen por la FEPyC llevarán implícita en su autorización la nominación del Juez Nacional correspondiente.

## CAPITULO VII – NORMAS DE PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS. REQUISITOS.

### Artículo 35.

La disputa oficial de títulos asignados en las competiciones oficiales de Pesca Deportiva o Casting se ajustará a las siguientes normas:

#### 1. Las Federaciones Autonómicas.

Cada Federación Autonómica, teniendo en cuenta su distribución administrativa, decidirá su participación en Campeonatos Nacionales de las distintas especialidades, en las correspondientes Categorías y en los distintos Modos de participación, previstos en el Art. 15.

#### 2. Participación.

a) Elegida la Subespecialidad, Categoría y Modo de participación, cada Federación Autonómica realizará las pruebas necesarias para clasificar sus representantes en la fase final de cada Campeonato de España.

b) En los clasificatorios para los Campeonatos de España, cada deportista solamente podrá presentarse por una de las Federaciones en las que esté en posesión de la Licencia Federativa.

#### 3. Criterios.

a) Podrán asistir a la final de cada Campeonato, cualquiera que sea la Subespecialidad y Categoría en que se celebre, los deportistas seleccionados por cada Federación Autonómica, en un número máximo a determinar anualmente por la FEPyC.

b) En las inscripciones que se efectúen, deberá constar el nº de la Licencia Federativa de cada participante y se incorporarán los reservas que se crea oportuno, siempre que estén reflejados en el acta del Clasificatorio Autonómico correspondiente.

Los miembros de los Equipos-Clubes o Selecciones incompletos antes de iniciarse la competición o que queden incompletos durante la misma, no puntuarán más que en las pruebas valederas para la clasificación individual.

c) Las suplencias de los clasificados para asistir a la final de cualquier Campeonato son potestativas, previa renuncia de los interesados y se cubrirán correlativamente con los siguientes mejores clasificados de las listas Autonómicas.

d) Las sustituciones deberán obrar en poder de la Organización al menos con 3 días de antelación a la final de cada Campeonato, excepto los reservas inscritos mediante el Impreso de PARTICIPACIÓN OFICIOSA.

e) La sustitución de alguno de los participantes que hayan concurrido en el lugar de la celebración del campeonato recaerá en el reserva si lo hubiera o en el Delegado/Capitán. El Delegado/Capitán podrá optar por la participación, siempre y cuando reúna los requisitos o desistir de hacerlo; si participa, lo hará únicamente para la clasificación por Selecciones/Equipos-Clubes.

f) Para la Inscripción en Campeonatos de España, las Federaciones Autonómicas adjuntarán el Acta Final Clasificatoria de la Subespecialidad y Categoría de que se trate.

g) En los Campeonatos de España Open, los participantes deberán estar adscritos a la Federación Autonómica de los inscriba. Las Federaciones Autonómicas regularán en sus Territorios cómo hacerlo, si bien se tendrán que contemplar las previsiones del Pto. 2 b) anterior.



#### Artículo 36. Documentación.

1. Para participar en cualquier competición oficial de Pesca Deportiva o de Casting, serán requisitos indispensables para todo participante, ser español o extranjero residente en España, tener la edad reglamentaria acorde con la Categoría de la competición, estar al corriente de las obligaciones federativas y administrativas, y poseer todos los documentos correspondientes al año de la celebración del evento que exigen las disposiciones legales vigentes en materia de pesca y navegación, en su caso, así como los que acrediten la condición federada del deportista (Carné de Identidad, Licencia de Pesca desde orilla o embarcación, continental o marítima, también en su caso y la Licencia Federativa correspondiente a la Categoría disputada que deberá llevar fecha anterior a la prueba).

2. La Licencia Federativa exigible es la emitida por la por la Federación Autónoma correspondiente, homologada por la FEPyC y teniendo validez para el año en curso. La no justificación de su posesión, entrañará su exclusión de la competición en que se intente participar o se haya participado.

En los Campeonatos del Mundo, Europeos y otros eventos Internacionales, los participantes exhibirán la Licencia Nacional (gratuita) que les acreditará como miembros del Equipo Español.

3. En el supuesto de pertenecer a varios Clubes o tener más de una Licencia Federativa Autónoma, el deportista a principios de año y antes del día 28 de febrero del año en curso se obligará a declarar ante los Estamentos Federativos afectados por cual Club en su caso o Federación Autónoma participará esa temporada en una determinada Subespecialidad y Modo de Participación.

4. Los miembros de la Junta Directiva, los componentes de los Comités Técnicos Nacionales y los Jueces y Técnicos Nacionales, independientemente de la posesión de la Licencia Federativa expedida por su Federación Autónoma, acreditarán su condición con la Licencia Federativa Nacional expedida por la FEPyC, acorde a su representación, Estamento y Titulación. Esta Licencia Nacional, también gratuita, será su Credencial.

#### Artículo 37.

Las pruebas de selección que clasifiquen para un Campeonato, habrán de celebrarse preferentemente con tiempo suficiente para que la FEPyC y la Federación Autónoma organizadora del mismo puedan disponer de las actas clasificatorias con una antelación de 20 días.

#### Artículo 38. Alevines, Infantiles y Juveniles.

1. Excepcionalmente y siempre que los criterios de protección y seguridad en la ejecución de las pruebas no aconsejen lo contrario, los Alevines, Infantiles y Juveniles de una Subespecialidad, podrán participar en Competiciones de Categoría inmediata superior cuando no existan Campeonatos específicos en la suya.

2. El Jurado o el Comité de la Especialidad podrán exigir a los Participantes la documentación acreditativa de su edad. (D.N.I., Partida de Nacimiento o Libro de Familia).

3. A fin de garantizar la seguridad de los Menores de edad y sólo a estos efectos, en los casos en que el Jurado o Comité de la Especialidad lo estimen conveniente, podrá exigirse la presencia de algún familiar de los participantes durante el tiempo que dure la competición o adoptar otras medidas que salvaguarden la responsabilidad no deportiva de los Organizadores.

#### Artículo 39. Ligas de Clubes.

1. En atención a la creciente demanda de competiciones en algunas especialidades de Pesca Deportiva, se establece para éstas la celebración de Competiciones de Ligas de Clubes Nacionales.

2. La participación en la Liga de Clubes no es excluyente de la participación individual.

3. Los equipos de Liga de Clubes estarán formados por el número de deportistas que se determine en las normas específicas de cada subespecialidad. Además podrán inscribirse también un Reserva y un Capitán en las condiciones previstas en el Art. 53 de estas Normas Genéricas.

4. La participación social se extiende a todos los deportistas socios de cada Club, cualquiera que fuese la naturaleza o vecindad de los mismos que tengan al menos seis meses de antigüedad en el Club. ( fecha de emisión de la Licencia Federativa), previamente a la celebración del Campeonato.



5. Cualquier Club que por razones imponderables, (justificadas previa y documentalmente) se viera mermado numéricamente una vez iniciadas las pruebas de las Ligas de Clubes en cualquiera de sus fases, sociales clasificatorios, provinciales, autonómicos o nacionales, podrán valerse de otros deportistas, socios del club que no hubieran participado por algún otro Equipo-Club en las fases de clasificación celebradas con anterioridad.
6. Los miembros de los Equipos que participen en los Campeonatos de España de Liga de Clubes, deben estar inscritos en los Registros de Clubes o Entidades Deportivas de sus Comunidades Autónomas.
7. Las inscripciones de los Clubes en los Campeonatos de España, se harán a través de la Federación Autonómica correspondiente, recayendo en las mismas la forma de composición y selección de los Equipos, así como el número de Equipos, si hubiera lugar, a inscribir. No podrán formar parte de estos equipos los deportistas que hubieran participado en otras fases clasificatorias de Liga de Clubes en el ámbito Nacional.
8. Los Clubes deberán inscribirse con su nombre oficial seguido del de la Federación correspondiente. Si un mismo Club inscribe, de ser posible, más de un equipo, deberán figurar con el mismo nombre seguido de un número o letra que los distinga (1,2,3, etc. o A,B,C, etc.).

#### Artículo 40.

1. Dado el carácter social de esta Competición, cada Federación Autonómica, conocidos los equipos inscritos por los Clubes de sus respectivas demarcaciones, establecerá cada año sus propias fases de clasificación según lo previsto en el Art. 35.
2. Las Federaciones Autonómicas que inscriban Clubes en los Campeonatos de España, deberán exigir que los integrantes de dichos Equipos sean socios efectivos del Club y participantes habituales en las Competiciones Sociales del mismo. Y en su caso, los Clubes tendrán que acreditarlo a requerimiento del Estamento Federativo que lo solicite.
3. En lo relacionado con el desarrollo deportivo y organizativo, las Ligas de Clubes contarán con la supervisión y control del Comité de la Especialidad correspondiente y se desarrollarán según lo establecido en las Normas Específicas de las especialidades respectivas.
4. EQUIPO CAMPEON: En las Especialidades en las que se convoque Campeonato de España de Liga de Clubes y la Federación Internacional correspondiente, organice Campeonato del Mundo, su asistencia podrá ser subvencionada por la FEPyC según criterios de revisión anual y todos sus componentes por tanto, estarán sujetos a la disciplina organizativa y deportiva de la Federación.

#### Artículo 41. Copa de S.M. El Rey, Open de Pesca de Altura.

1. Además del desarrollo anual de los distintos Campeonatos Nacionales programados, también se celebra la COPA S. M. EL REY DE PESCA DE ALTURA.
2. La libre participación, se informará a través del Organizador del evento y de la FEPyC a toda la estructura federativa territorial.
3. En toda la documentación que se genere, deberá indicarse que se trata de una competición Open y que es de Curricán, deberá figurar el escudo de la FEPyC y los que determine el Comité Técnico Nacional de la Especialidad así como la lectura "...COPA DE S. M. EL REY" (Nº ordinal de la Edición).
4. Los Clubes adscritos a la estructura federativa y que reúnan los requisitos estructurales y organizativos que a tal efecto señale la FEPyC en sus Normas Específicas, podrán optar a asumir la organización de este Evento mediante solicitud previa a la FEPyC a través de la Federación Autonómica correspondiente.
5. Dadas las características de este Evento, cada año se adjudicará el Trofeo de S. M. El Rey al Patrón-Barco que resulte vencedor, obrando en poder de su Club y comprometiéndose éste a su custodia hasta la siguiente edición, suscribiendo el correspondiente documento. Será adjudicado en propiedad cuando un mismo Patrón-Barco consiga el Campeonato durante tres años consecutivos o cinco no consecutivos. (El Club del Patrón-Barco será el depositario del Trofeo).
6. En su aspecto de organización y en el deportivo, deberá contar con la aprobación de la Federación Autonómica afecta y de la FEPyC y con la supervisión, control y dirección del Comité Técnico Nacional de la Especialidad. Se regirá por lo establecido en el Reglamento de Competiciones en sus Normas Genéricas y por las Específicas de su especialidad.
7. Otras COPAS DE S.M. EL REY. Estas competiciones seguirán los mismos criterios generales que la COPA S.M, EL REY OPEN de Pesca de Altura, particularizando los detalles según las Normas Específicas de la Subespecialidad de que se trate.



## CAPITULO VIII - ALTA COMPETICION Y SELECCIONES NACIONALES.

### Artículo 42.

Se establece la condición de Deportista de Alta Competición Nacional en la que militarán los mejores deportistas para aquellas subespecialidades deportivas y categorías en las que se celebren Campeonatos del Mundo.

El número de integrantes de la Alta Competición será regulado, en cuanto a ascensos y descensos, anualmente a través de la participación en las Concentraciones Nacionales y Campeonatos de España de las distintas especialidades, según propuesta de los respectivos Comités Técnicos Nacionales y según las correspondientes Categorías definidas por las respectivas Federaciones Internacionales adscritas a la Confederación Internacional de Pesca Deportiva (C. I. P. S.).

La cifra de los componentes de la Alta Competición será propuesta para cada Categoría por el correspondiente Comité Técnico Nacional de la Especialidad, aprobada anualmente por la Junta Directiva y anunciada en la Convocatoria de las respectivas Concentraciones Nacionales o de los Campeonatos de España.

### Artículo 43.

El Comité de la Especialidad valorará anualmente las fechas, escenarios y normas que regirán las pruebas selectivas o Concentraciones Nacionales y Campeonatos de España, que regularán, en su caso, ascensos, descensos y nominación de Selecciones Nacionales para los Campeonatos Mundiales e Internacionales.

Cuando no exista solicitud Territorial de organización de una Concentración Nacional, el Comité Técnico Nacional de la Especialidad, determinará anualmente la fecha y lugar de acuerdo con la Federación Autonómica en donde se pretenda organizar. El Comité fijará también el estilo o modo de ejecución de dichas pruebas.

La no presentación o abandono injustificado de un participante a la convocatoria de estas Concentraciones Nacionales o Campeonatos de España, en su caso, implicará la pérdida de su condición de Deportista de Alta Competición.

Sólo la Junta Directiva, a solicitud del interesado y previo informe elaborado por el Comité de la Especialidad, valorará en cada caso la razón que pueda justificar su inasistencia, abandono o no participación.

### Artículo 44. Selección Nacional.

Cuando la FEPyC, previas las formalidades obligadas en estas Concentraciones Nacionales, decida que un equipo representante de España asista a una competición o Campeonato Internacional, se considerará norma de obligado cumplimiento que todos sus integrantes queden sometidos a la disciplina del Comité Técnico Nacional de la Especialidad y cumplan todas las directrices y pruebas de capacitación, entrenamiento y selección que el Comité les indique.

El Comité seleccionador tendrá potestad para determinar las pruebas a desarrollar en cada convocatoria, bien por ejecución aislada o por combinación de las que son susceptibles de practicarse en cada subespecialidad de Pesca Deportiva o Casting.

En tanto el Presidente de la FEPyC no designe el Capitán del Equipo Nacional, asumirá las responsabilidades propias de dicho cargo el Presidente del Comité Técnico Nacional de cada Especialidad.

#### A) Funciones del Presidente del Comité Técnico Nacional:

1. Ostentar la representación de los deportistas a su cargo en todos los actos de cualquier competición Nacional o Internacional en la que se participe, siempre que no asistiera autoridad Federativa de superior rango.

2. Ejercer o delegar las funciones de Capitán del Equipo Nacional circunstancialmente en otro miembro del Comité Técnico Nacional o persona cualificada de la estructura federativa Nacional.

3. Advertir del uso del vestuario oficial para los actos sociales y deportivos, dentro del respeto y acatamiento a la uniformidad establecida por la FEPyC en nuestra participación internacional.

Será de obligada utilización en los actos sociales:

- Chaqueta azul (sobre el bolsillo izquierdo superior estará el escudo de la FEPyC).
- Corbata federativa.
- Camisa blanca.
- Pantalón o falda gris.
- Calcetín negro.
- Zapato negro.

En actos deportivos, se utilizará el vestuario deportivo (chándal, polo, etc.) facilitado por la FEPyC. Será de los colores representativos españoles y podrá, si así lo determina la Junta Directiva, ser soporte publicitario de posibles patrocinadores interesados.



4. Establecer con los otros miembros del Comité las líneas de actuación (aparte de las meramente deportivas que serán funciones del Capitán) de la Selección en las participaciones Internacionales: Cómo organizar los viajes, itinerarios, tipos de alojamiento, asistencia a actos, etc.

**B) Funciones del Capitán de la Selección Española:**

1. Comprobar que todos los componentes de la Selección Española asistan a las competiciones con el material deportivo apropiado para la especialidad de que se trate y que el mismo esté al nivel que se espera debe caracterizar las actuaciones de todo representante deportivo Español.

2. Establecer las líneas de actuación en cada intervención a juzgar por las características y necesidades del escenario o conveniencia de la marcha, desarrollo y resultados en la competición.

3. Dirigir a cada deportista durante el desarrollo de las pruebas y marcarle la táctica aconsejable en cada momento y caso.

4. Ostentar la defensa de todos los derechos de los miembros del Equipo Nacional antes, durante o después de la celebración de las pruebas.

5. Actuar como máxima representación del Equipo ante todos sus componentes, procurando tanto en sus actuaciones deportivas como en las de convivencia, mantener el espíritu de armonía con un trato respetuoso e indiscriminado, dando ejemplo de moderación y templanza pero imponiendo con firmeza el respeto a la disciplina cuando las circunstancias lo demanden.

6. Remitir a la FEPyC en el plazo de los cuatro días siguientes a la finalización de la Prueba, un informe detallado de las clasificaciones, Naciones participantes, incidencias y todos los detalles dignos de hacer constar para conocimiento de la superioridad.

**CAPITULO IX - JURADO, COMITES, JUECES, CONTROLES Y DELEGADOS/CAPITANES DE SELECCIÓN/EQUIPO.**

**Artículo 45. Jurado.**

1. Toda competición Oficial de Pesca o Casting de ámbito estatal, llevará implícita la constitución y nominación de un Jurado, formado por personas encuadradas en la correspondiente estructura federativa.

2. En los Campeonatos Nacionales el Jurado estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la FEPyC o persona en quien delegue.

Vicepresidentes: El Presidente del Comité de la Especialidad y el de la Federación Territorial Organizadora.

Secretario: El de la FEPyC o el de la Federación Autonómica Organizadora.

Juez o Jueces: Los designados a tal efecto por el Comité Nacional de Jueces.

Vocales: El Delegado Provincial de la Federación Autonómica donde se celebre el Campeonato Nacional y de uno a tres Delegados electos en representación de las Federaciones Autonómicas asistentes al Campeonato.

Para un mejor desarrollo de su función, el Jurado podrá recabar con voz pero sin voto, la opinión de cuantos Especialistas estime oportuno (Veterinario, Biólogo, Miembros del Comité o de la Organización, etc.).

3. En Concentraciones Nacionales, el Jurado estará integrado como máximo por cinco personas, presidido por el Presidente del Comité Técnico de la Especialidad o persona que le sustituya y compuesto también por el Juez/Jueces y por otros miembros presentes de dicho Comité.

**Artículo 46.**

Son funciones del Jurado:

a) Presidir la reunión de Delegados o Capitanes, de Deportistas o de Patronos en la Competición o Campeonato.

b) Asistir físicamente al sorteo de Sectores y Tramos o Puestos al comienzo, durante y al final de las pruebas de que conste la competición.

c) Controlar y dar fe en el pesaje y recuento de las piezas capturadas o de las mediciones en su caso.

d) Calificar las infracciones presentadas por el Juez si hubiera lugar.

e) Dar el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> a las actas suscritas.

f) El cambio de escenario, la suspensión o aplazamiento de la prueba.

g) Resolver, en primera instancia, las reclamaciones que se produzcan.



#### Artículo 47. Comités Técnicos Nacionales.

1.- La final de todo Campeonato de Pesca o Casting o Liga Nacional de Pesca, será convocada por la FEPyC, para lo cual el Comité Técnico Nacional de cada especialidad vendrá obligado:

a) A comunicar a todas las Federaciones Autonómicas que hubieran realizado clasificatorios en la Subespecialidad y Categoría de la que se realice el Campeonato, todos y cada uno de los detalles relativos al desarrollo del mismo.

b) A delegar en la Federación Autonómica donde se ha de celebrar el Campeonato, todas las actividades de organización y preparación del mismo.

c) El Comité Técnico Nacional de la Especialidad asistirá a la competición y supervisará todos los aspectos de la misma, como son: el sorteo de Sectores y puestos, la organización y marcaje del escenario en su caso, la hora de comienzo y final de las pruebas, el recuento y/o pesaje de las capturas o las mediciones también en su caso, las clasificaciones parciales o totales y con la aprobación del Jurado, cuidará de la exposición de éstas en el lugar idóneo reglamentario (T.O.A), firmando las Clasificaciones definitivas junto al Jurado de la Competición.

d) Si existieran incidencias, el Comité aportará el informe de actuación del Juez o Jueces al Presidente del Comité Nacional correspondiente.

2.- El Comité Técnico Nacional de la especialidad a la que corresponda el Campeonato queda autorizado para visitar el Escenario donde vayan a desarrollarse las pruebas de la fase final, a fin de comprobar la idoneidad del mismo; deberá reunir un mínimo de requisitos que permitan el lucimiento de los actos no solamente deportivos, sino sociales, que vienen complementando nuestras máximas manifestaciones deportivas.

3.- La Federación Autonómica, en la que se celebre la final de todo Campeonato o Concentración actuará como Comité Organizador en dependencia (en el aspecto deportivo), del Comité Técnico Nacional de la Especialidad. Cuando la competición esté organizada por un Club específico, éste propondrá la formación de un Comité de Organización del Evento consensuado con el Presidente de la Federación Autonómica correspondiente.

#### Artículo 48.

Bajo la responsabilidad y dependencia de la Federación Autonómica o Entidad organizadora, en su caso, podrá nombrarse un Comité de Actividades Sociales, compuesto por personas federadas o no, que puedan contribuir con sus dotes sociales, conocimientos culturales o turísticos al lucimiento de los actos sociales que puedan acontecer en los Campeonatos.

#### Artículo 49.

La Federación Autonómica o Entidad Organizadora, en su caso, asume como funciones a realizar, además de las inherentes a su carácter de anfitriona, la responsabilidad del alojamiento, manutención, disposiciones protocolarias del Acto de Proclamación de Campeones, exposición de Medallas y Trofeos, carteles o trípticos, en su caso y cobertura de los servicios de estancia y asistencia del Estamento Federativo correspondiente a cuantos actos constituyan el desarrollo de todo Campeonato. Asimismo facilitará la infraestructura necesaria para el buen resultado de la Competición.

#### Artículo 50. Jueces.

Durante el desarrollo de las pruebas o competiciones el Juez es la única autoridad que tiene la potestad disciplinaria.

Son funciones de los Jueces:

a) Formar parte del Jurado de la Competición.

b) Dictaminar y sancionar los actos punibles que en el aspecto deportivo, pudieran producirse durante el desarrollo de la Competición.

c) Levantar y firmar el Acta con las incidencias ocurridas durante las pruebas.

d) Formar e informar a los Controles.

#### Artículo 51. Controles.

En la final de los Campeonatos será preceptivo disponer del número de Controles que determinen las normas específicas para cada Subespecialidad y que estén provistos de los elementos necesarios que les permitan evaluar los logros de cada participante (capturas o mediciones) en la competición y velar por el cumplimiento exacto de las disposiciones y normas de la prueba que deberán conocer en sus principios básicos (vedas especiales, tallas y cupo de las piezas válidas en su caso, etc).

El modo específico de actuación de los Controles, en su caso, podrá concretarse en las Bases de la Convocatoria.



#### Artículo 52.

Son funciones de los Controles: acompañar a los deportistas durante todo el período o períodos de tiempo que les sean indicados por la Organización, procurando mantenerse respecto a éstos a la distancia conveniente que les permita vigilar la observancia de las normas de la Competición sin entorpecer los movimientos o maniobras de los deportistas participantes.

Tomar nota sin advertir al participante para no incurrir en disquisiciones innecesarias con él, de todo acto cometido por el deportista o por otras personas en su favor que pudiera considerarse como infracción de las normas de desarrollo de la competición para inmediatamente hacerlas saber al Juez que decidirá, si procede, su calificación como falta y las medidas a adoptar en consecuencia.

Suscribir con el deportista las fichas o plicas parciales por duplicado, en las Subespecialidades en que proceda y que habrán de servir de comprobantes ante el Jurado calificador que realice las mediciones o el conteo y pesaje de las piezas. Comunicar al Juez las ausencias obligadas del deportista por causas de fuerza mayor, como enfermedad u otras de tipo fisiológico, etc. o de cuantas incidencias surgieran durante el desarrollo de la prueba.

#### Artículo 53. Delegados/Capitanes de Equipo-Club.

Los Delegados para acompañar a las Selecciones Autonómicas en la fase final de un Campeonato, serán las personas designadas por el Presidente de la Federación Autonómica correspondiente. Los Capitanes de Equipo-Club, con las mismas funciones que los Delegados, serán nombrados por su propio Club. Los Delegados/Capitanes de Equipo-Club podrán estar presentes en los pesajes o mediciones para atender los intereses de sus deportistas.

Deben representar a su Selección/Equipo-Club inexcusablemente en los actos de sorteo, pesaje o medición y constituyéndose en su portavoz, no sólo en dichos actos, sino en todas las gestiones que requieran la defensa de los derechos deportivos de sus representados. También deben asesorar a sus deportistas técnicamente y prestarles cualquier otro tipo de ayuda que pudieran necesitar en el aspecto moral, fisiológico o material que no esté expresamente sancionado o no autorizado por este Reglamento.

Estarán a disposición del Jurado, facilitándole su pronta localización. Y controlarán el correcto comportamiento deportivo y social así como la asistencia de sus deportistas a los actos acordados.

El Delegado/Capitán podrá, en su caso, según las circunstancias de cada Subespecialidad entrar (sin ningún material susceptible de ser aprovechado por el participante) en los puestos de pesca de los deportistas a quienes representa, para darles los consejos verbales que estime conveniente, durante el menor tiempo posible pero sin manipular el material deportivo del participante. No podrá acceder a los puestos de los participantes de otra Selección o Equipo-Club.

En cada Campeonato de Selecciones Autonómicas, se nombrará como máximo un Delegado por Sector de cada Selección Autonómica asistente. El primero de ellos que figure como tal en el Impreso de Participación Oficiosa de su Federación Autonómica será el único representante de la misma en la Reunión de Delegados y en su caso, en el Podio. Se les dotará, a ser posible de dorsales en colores llamativos distintos de los que usen los deportistas participantes.

El Capitán será el representante del Equipo: Capitán Nacional, el de la Selección Nacional y en Competiciones de Liga Clubes, Capitán de su Equipo-Club, con idénticas funciones que las de los Delegados.

Ningún miembro del Jurado o Comité podrá ser participante en competiciones oficiales o Campeonatos en los que al mismo tiempo tuviera que ejercer alguna de las funciones antedichas.

En toda Competición Oficial, los Controles, miembros del Jurado, participantes, Delegados/Capitanes o personal relacionado con la Organización, ostentarán en sitio visible el distintivo que les acredite como tales.

### **CAPITULO X – ACTAS.**

Artículo 54. En toda competición oficial de Pesca Deportiva o Casting se levantarán las Actas parciales que el Comité de la especialidad estime convenientes pero preceptivamente habrá de formalizarse al menos un Acta final, conforme al formato establecido por la FEPyC que será suscrita por los miembros del Jurado. Las Actas deben incluir informe de cuantas incidencias hubiesen surgido, debidamente firmadas por las personas involucradas.

#### Artículo 55. Competencia.

1. Las Actas finales de cada Competición Oficial Nacional de Pesca Deportiva o Casting, deberán ser remitidas por el Jurado a la FEPyC por el medio más rápido posible.



2. En las Actas de las Competiciones Nacionales, deberán constar los siguientes datos relativos a los participantes:

- Nombre y dos apellidos de los deportistas y Federación Autónoma por la que participan (y de la embarcación, en su caso), de los tres primeros clasificados tanto en participación Individual como en participación Colectiva.
- Incidencias, si la hubiera.
- Resolución del Jurado, en su caso.

3. Las Actas del resto de Competiciones Oficiales (Autonómicas, Provinciales, etc.) podrán incluir además su clasificación general.

4. Las Entidades organizadoras de otras competiciones de ámbito Nacional o Internacional, vendrán obligadas a remitir a la FEPyC las Actas de dichas competiciones en el plazo de cinco días hábiles.

#### **CAPITULO XI - INFRACCIONES: LEGISLACION APLICABLE, ORGANOS DE DISCIPLINA, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.**

Artículo 56.

1. La FEPyC tiene potestad disciplinaria sobre todas las personas que ocupan sus cargos directivos, sobre las Federaciones Autonómicas, las asociaciones o clubes deportivos y sobre los deportistas, Técnicos-Entrenadores y Jueces-Arbitros en ella integrados.

2. En régimen disciplinario, la FEPyC se regirá por lo dispuesto en:

- .- Legislación Deportiva Nacional (Ley/es. Decreto/s, etc.).
- .- Estatutos de la FEPyC.
- .- Reglamento de Régimen Disciplinario y Justicia Deportiva de la FEPyC.
- .- El propio Reglamento de Competiciones de Pesca Deportiva y Casting de la FEPyC.
- .- Las Bases de las Convocatorias de las Competiciones.
- .- La legislación autonómica correspondiente a cada uno de los Eventos convocados por la FEPyC.

3. Son órganos de Disciplina Deportiva de la FEPyC:

- Jueces de la Competición
- Jurado de la Competición
- Comité Nacional de Disciplina Deportiva.

4. El procedimiento sancionador se regula en el Reglamento de Régimen Disciplinario y Justicia Deportiva de la FEPyC que tipifica las infracciones y sus sanciones.

#### **DISPOSICION ADICIONAL.**

ÚNICA. Los criterios a seguir para el buen desarrollo de las Competiciones deportivas que deben regular todas las competiciones de Pesca o Casting de carácter oficial, vendrán establecidos en las normas de desarrollo como NORMAS ESPECIFICAS de los próximos Títulos para cada Especialidad o Subespecialidad deportiva.

\* \* \* \* \*



## ASPECTO FESTIVO-SOCIAL EN LOS EVENTOS DE LA FEPyC

FOTOS 1

FOTOS 2



## TITULO II - NORMAS ESPECÍFICAS DE LAS COMPETICIONES DE PESCA DEPORTIVA CONTINENTAL

\* \* \* \* \*

CAPITULO I - DE LA PESCA DE SALMONIDOS

CAPITULO II A) - DE LA PESCA DE AGUA DULCE

CAPITULO II B) - DE LA PESCA A CARPFISHING (GRANDES PECES)

CAPITULO III - DE LA PESCA DE BLACK - BASS

"Aguas Continentales.- A los efectos de la Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, se consideran aguas continentales, dentro de los límites fijados en su artículo 48, todos los manantiales, charcas, lagunas, lagos, acequias, pantanos, canales, albuferas, arroyos y ríos ya sean dulces, salobres o saladas." (\*)

(\*) Decreto de 6 abril de 1943, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942. (Surte efecto estatal excepto para Federaciones Autonómicas con Ley de Pesca propia pero la definición es similar para todas las Comunidades Autonómicas).



## CAPITULO I - DE LA PESCA DE SALMONIDOS.

### Artículo 1. DEFINICION.

Reciben la denominación de Competiciones deportivas de Salmónidos, las referidas a la pesca de los peces del Orden de los Salmoniformes, familia Salmonidae, como las truchas, salmones, reos, salvelinos etc. cuya pesca conocemos deportivamente como pesca a cola de rata, a mosca con boya o buldó y a cucharilla.

### Artículo 2. DIVISION DE LAS COMPETICIONES.

1. En razón a la edad de los participantes, en función del modo de la participación o inscripción y de las Subespecialidades de que se trate, las Competiciones de Salmónidos, se dividen en:

- A) Categorías: Juveniles y Absoluta, con unas edades acordes con los criterios de la Federación Internacional en su Reglamento de Competición vigente.
- B) Participación o Inscripción:
  - Individual
  - Por Selecciones Autonómicas
  - Por Liga de Clubes (Equipos-Clubes)
  - Open (libre participación)
- C) Subespecialidades:
  - Pesca de Salmónidos a Mosca o Salmónidos Mosca
  - Pesca de Salmónidos al Lanzado o Salmónidos Lance

2. Las Competiciones podrán realizarse por cada Subespecialidad indistintamente y bajo los siguientes estilos:

- a) Pesca a Mosca: exclusivamente a cola de rata.
- b) Pesca al Lanzado: Pesca a mosca con boya o buldó y a cucharilla.

### Artículo 3. ESCENARIO.

1. Los escenarios para la celebración de Campeonatos de España o de otras competiciones oficiales de pesca de salmónidos se establecerán exclusivamente en aguas declaradas habitadas por éstos. (Aguas declaradas trucheras).

2. De efectuarse repoblaciones, éstas se llevarán a cabo con especies que de forma natural ya habiten en esas aguas y como mínimo con un mes de antelación a la celebración del Campeonato, salvo mejor criterio de la Federación Autonómica organizadora, quien procurará que se realicen con ejemplares de distintos tamaños dentro de los mínimos autorizados en la competición y que su distribución sea lo más homogénea posible en el escenario.

### Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO.

1. El participante, cualquiera que sea la subespecialidad objeto de la competición, solamente podrá tener una caña en acción de pesca, pudiendo disponer de una o más cañas, montadas o no, como repuesto o de utilización opcional. En la Pesca desde Embarcación, las cañas de reserva no podrán estar montadas.

2. Para la extracción de la pieza y presentación al control, deberá hacer uso de la sacadera o salabre de longitud extendida no superior a 122 cm. y malla de algodón u otro material no abrasivo.

3. Cuando la pesca se realice desde embarcación o en embalses desde orilla, se podrá si así consta en las Bases de la Convocatoria, permitir el uso de sacaderas o salabres de hasta 3 metros de longitud total. El desarrollo de Competiciones únicamente desde Embarcación, así como su normativa y especificaciones propias, podrá realizarse desde las propias Bases de la Competición, siguiendo la Normativa Internacional.

4. La adjudicación de los tramos se hará por sorteo realizado en tiempo y forma que garantice la incorporación de todos los participantes al tramo asignado, a tiempo del inicio de la prueba; este marcaje se efectuará preferentemente en el sentido de la corriente (aguas abajo). En todo caso, en las bases de la convocatoria deberá reflejarse el día, la hora y el lugar del sorteo que no podrá realizarse con una antelación superior a las 24 horas del comienzo de la Competición.



5. El desarrollo de la competición se compondrá de un mínimo de DOS pruebas, de una duración de pesca efectiva de dos horas como mínimo cada una de ellas.
6. Si el escenario se divide en zonas y tramos, ningún participante repetirá zona ni tramo, de ser posible, cuando el Escenario esté así señalizado.
7. En la pesca desde embarcación, en las Bases de la Convocatoria que a tal efecto se dicten, se determinará la normativa específica para la competición o prueba de preparación para la Selección Nacional.
8. La reunión del Pescador con el Control tendrá lugar junto a la tablilla que indique el inicio del tramo, **aguas abajo**. Deberán verificar conjuntamente los límites del mismo; a la hora prevista para el inicio de la prueba, de no encontrar la citada tablilla, deberán requerir a un miembro de la Organización para solucionarlo, sin iniciar la Manga bajo ningún concepto so pena de descalificación de ambos en esa Manga.

#### Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.

1. Cuando las competiciones se desarrollen en Escenarios con tramos o puestos de longitud limitada para cada participante, el espacio asignado deberá ser de al menos 100 metros. En la pesca en lagos o embalses desde orilla, los puestos pueden tener una longitud sensiblemente menor, con un mínimo de 25 metros.
2. Cuando en las Bases de la Convocatoria no se diga lo contrario, el participante podrá introducirse en el agua para pescar o realizar cualquier otro tipo de maniobra dentro de su puesto, siempre que lo estime conveniente y no perturbe la acción de pesca en los tramos colindantes.
3. Si el espacio fuera de libre disponibilidad procurará, en una actitud deportiva, introducirse en el agua el menor número de veces posible.
4. Cuando fuera asignado un determinado tramo o puesto con las dos márgenes válidas para cada participante y uno de ellos deseara cambiar de margen sin que las condiciones de su puesto le permitan vadearlo, éste podrá efectuar dicha maniobra por la zona neutra si existiera. En caso contrario, lo haría por un puesto colindante, con la autorización del deportista limitrofe, obtenida en presencia del Control.
5. En la pesca en lagos o embalses desde orilla se indicará en las Bases de la Convocatoria si se permite o no la entrada en el agua de los deportistas.
6. Aquellas competiciones que expresamente se especifiquen, podrán desarrollarse sin marcajes específicos de escenario (zonas, tramos). En ese caso se respetará una distancia mínima de 25 metros al lugar de pesca del deportista vecino.

#### Artículo 6. CONTROLES.

En la final de los Campeonatos y en otras Competiciones en las que así se indique en las Bases, la función de Control recaerá en los propios competidores que alternativamente actuarán como participantes y controles.  
Cuando exista riesgo de suspensión de la Competición, el Comité de la Especialidad podrá disponer que los Controles anoten en las plicas el horario de cada captura (Art. 26.4. de N.G.).

#### Artículo 7. CAPTURAS.

Se estará a lo previsto en el Artículo 23 de las Normas Genéricas.  
Se considerarán como capturas válidas:

- a) Las pertenecientes a la especie objeto de pesca que alcancen la medida mínima establecida en las Bases de la Convocatoria y sean obtenidas en tiempo y forma de competición y presentadas dentro de la sacadera, aunque se desprendan del anzuelo. La sacadera podrá elevarse en el aire para proceder a la captura.
- b) Las aprehendidas dentro de la zona comprendida entre el extremo anterior de la cabeza y la perpendicular a la línea longitudinal del pez, en el inicio de la abertura del opérculo.
- c) Las que aún invadiendo ocasionalmente la zona adyacente o la neutra si la hubiera, fueran clavadas y extraídas dentro de los límites del tramo asignado al Deportista que las capturase.  
No se considerará válidas las piezas que hayan caído en tierra fuera del cauce.



En atención a las peculiaridades de la especie y a la correspondencia deportiva de los practicantes de estas especialidades deportivas de pesca, se observará escrupulosamente la normativa que en relación a los periodos y horas hábiles de pesca, medidas mínimas, cupos y cebos autorizados, regulen la pesca Continental en la Comunidad Autónoma a la que corresponda la organización de la competición.

#### Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.

##### A) SALMONIDOS MOSCA

1. Cañas. Serán de libre utilización sin exceder de 366 cm. (12 pies).
2. Carretes. De bobina giratoria y recogida manual o automática.
3. Líneas. Cola de rata de cualquier composición o forma de las habituales del mercado, con una longitud mínima de 22 metros.  
Se permite:
  - a) El uso de líneas flotantes y de hundimientoNo se permite:
  - a) Las cabezas disparadoras o lanzadoras.
  - b) Añadir pesos y dispositivos o materias flotantes a las líneas de pesca ni indicadores de picada.
  - c) El uso de líneas de cuerpo plomeado.

4. Bajos de Línea. Sencillos de cualquier longitud, anudados o sin nudos y cónicos o cilíndricos. No se podrán añadir al bajo de línea mecanismos de hundimiento o flotación. Los bajos de línea no pueden tener elementos adicionales adheridos al mismo, distintos a los codales que soporten los señuelos. Estos codales deberán ir fijados al bajo de línea, anudados al mismo o mediante microanillas sin sobrante alguno y deberán tener una longitud mínima de 5 cm. desde el bajo de línea hasta la anilla o paleta del señuelo empleado (mosca, streamer, ...). Los codales de los señuelos se fijarán al bajo línea de modo que no puedan deslizarse a lo largo del mismo.

5. Cebos (Moscas). Se autorizan el "streamer" y las moscas artificiales flotantes o hundidas que imiten cualquiera de las fases del ciclo vital del insecto imitado (larva, ninfa, sub-imago e imago), montadas sobre anzuelos simples.

Se permite:

- a) Las moscas lastradas, siempre y cuando el lastre quede oculto por el revestimiento que debe imitar alguna parte morfológica o formar parte de su propia estructura. El revestimiento por pintura no se considera como tal. Se autoriza una única perla o bolita visible cuya dimensión máxima no exceda de 4 mm.
- b) Un máximo de tres moscas: Cuando se utilice más de una, la distancia mínima entre moscas será de 50 centímetros, medidos cuando éstas cuelguen libremente.

No se permite:

- a) Las que desprendan colorantes u olores.
- b) El anzuelo con arponcillo o lengüeta.

Son válidos los anzuelos que tengan totalmente inutilizado el arponcillo o lengüeta, de modo que no ofrezcan resistencia alguna al desanzuelado.

##### B) SALMONIDOS LANCE

1. Cañas. Libres, de uso comercial, cuya longitud no exceda de 366 cm. (12 pies).
2. Carretes. De uso opcional ya sea manual o automático, de bobina fija o giratoria.
3. Líneas. Exclusivamente de monofilamento en sus diferentes tipos y grosores.  
No se permite:  
Utilizar boyas o buldós deslizantes sobre la línea o bajo de línea; deben estar fijados a la misma.
4. Cebos (Sólo señuelos):
  - a) Cucharillas giratorias u ondulantes simples en cualquiera de sus versiones y provistas de un solo anzuelo pero sin plumas, pelos, lana, etc.
  - b) Un máximo de tres moscas artificiales con el uso de la boya o buldó (fijos a la línea o bajo de línea) y con características idénticas a las especificadas para la pesca a mosca con cola de rata.
  - c) Los anzuelos, tanto de las moscas como de las cucharillas deberán estar desprovistos de arponcillo o lengüeta o bien tenerlo totalmente inutilizado, de modo que no ofrezcan resistencia alguna al desanzuelado.



#### Artículo 9. LIGA DE CLUBES DE SALMONIDOS (CATEGORIA ABSOLUTA).

La Liga de Clubes se establece partiendo de lo previsto en los Arts. 15, 39 y 40 de las Normas Genéricas de este Reglamento. Se contempla también en el Art. 2. B). de estas Normas Específicas y se desarrollará conforme a los artículos 3, 4, 5, 7 y 8 de las mismas. Cada Equipo-Club estará integrado por cuatro deportistas.

El Campeonato de España de Liga de Clubes, constará de un mínimo de dos Pruebas con una duración al menos de DOS HORAS de pesca efectiva cada una de ellas, ajustándose el modo de ejecución a lo previsto en el artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.

Sus peculiaridades se articulan a continuación:

1.- SORTEO: Se realizará igual que en el Campeonato por Selecciones Autonómicas pero referido a cuatro participantes. En cada Manga pescarán dos de los cuatro componentes y los otros dos ejercerán de Controles.

2.- CONTROLES: Cuando los participantes ejerzan como Controles no podrán hacerlo, de ser posible, sobre deportistas de su mismo Equipo-Club ni sobre participantes de otro Equipo de su mismo Club o de su misma Comunidad Autónoma.

#### Artículo 10. CLASIFICACIONES EN PESCA A MOSCA Y AL LANZADO.

1.- Cada Competición se compondrá de un determinado número de pruebas o mangas cuya cantidad se indicará en las Bases de la Convocatoria.

2.- Puntuación: A cada pieza válida corresponde una puntuación de 250 puntos, más los correspondientes a su longitud ( de punta a cola) en centímetros elevada al cubo y dividida entre 100.

3.- Atendiendo a la naturaleza de la participación o inscripción, las Clasificaciones podrán ser: Individual, por Selecciones Autonómicas, de Liga Clubes u Open. Estas últimas especificarán en sus Bases el sistema Clasificatorio.

4.- La Clasificación se realizará siguiendo criterios secuenciales que valoren las clasificaciones por Manga y la Final. En todos los casos las clasificaciones individuales recogerán los siguientes detalles:

Número de piezas válidas, peso de las mismas calculado según su medida y longitud de la pieza mayor.

##### I.-) CLASIFICACION INDIVIDUAL

###### A) Clasificación Individual por Manga

1.- En cada manga los participantes obtendrán un número de puntos como resultado de sus capturas válidas. Una vez efectuada la puntuación, se establecerá en el orden de puestos de menor a mayor.

2.- Desempates en la Manga.- En las clasificaciones por manga o prueba, a los mismos puntos corresponde mismo puesto, desplazándose al siguiente en puntuación tantos puestos como corresponda en función del número de empatados.

3.- Ceros en la Manga.- Para los participantes que no obtengan capturas válidas, el número de puesto en la Clasificación, será igual al número de participantes con capturas más uno, más el número de participantes sin capturas, dividido entre 2.

Ejemplo: Supongamos una Manga de 60 participantes y entre ellos hay 54 deportistas con capturas válidas y 6 con ceros.

Habría que clasificar en esta manga primeramente a los 54 deportistas con capturas, según los criterios anteriores y a continuación vendrían los puestos correspondientes a los "ceros" valorándolos así:  $P = 54 + 1 + (6:2) = 58$ . El (idéntico) puesto en la Clasificación Individual por Manga de los 6 pescadores sin capturas válidas sería 58.

###### B) Clasificación Individual Final

1.- La Clasificación Individual Final se establecerá de menor a mayor puntuación obtenida por la suma de puestos de todas las Clasificaciones Individuales por Manga.

###### 2.- Desempates.

En caso de empate a puestos (lugares), se dilucidará por:

a).- Mayor número de piezas obtenidas en toda la Competición.

b).- Pieza mayor.

c).- La media aritmética de la longitud total de las piezas válidas capturadas.

d).- De persistir el empate, por sorteo.



## II.-) CLASIFICACION POR SELECCIONES

- 1.- Selección Autónoma es el conjunto de todos los deportistas participantes inscritos por una misma Federación Autónoma.
- 2.- Solamente a efectos de Clasificación por Selecciones, la Selección de una Federación Autónoma la componen los tres deportistas participantes de dicha Federación que hayan obtenido los mejores puestos en la Clasificación Individual Final
- 3.- La Clasificación Final por Selecciones se confeccionará sumando para cada Selección los puestos (lugares) obtenidos en la Clasificación Individual Final por cada uno de los tres componentes mejor clasificados de cada Selección y ordenando estas sumas de menor a mayor.
- 4.- Desempates. En caso de encontrarse igualdad en alguna de estas sumas, se resolverá atendiendo por este orden los siguientes criterios:
  - a).- Mayor número de piezas totales de cada Selección, referido a sus tres integrantes.
  - b).- La suma total de puntos obtenidos por los tres miembros de la Selección en la Clasificación Individual Final.
  - c).- Pieza mayor de cada Selección referida a sus tres integrantes.
  - d).- De persistir el empate, por sorteo.

## III.-) CLASIFICACIÓN EN LIGA DE CLUBES

- 1.- La Clasificación en Liga de Clubes parte de la Clasificación Individual Final de los participantes, obtenida según lo establecido en el punto 1 del apartado I.-). B). de este mismo Artículo.
- 2.- A continuación se procederá a la suma de los puestos obtenidos por cada uno de los miembros de un mismo Equipo-Club en esa Clasificación Individual Final, ordenando estas sumas de menor a mayor.
- 3.- Desempates.- En caso de encontrarse igualdad en alguna de estas sumas, se resolverá atendiendo por este orden los siguientes criterios:
  - a).- Mayor número de piezas totales de cada Equipo -Club, referido a sus cuatro integrantes.
  - b).- Pieza mayor de cada Equipo -Club referida a sus cuatro integrantes.
  - c).- De persistir el empate, por sorteo.

\* \* \* \* \*



## COMPETICION DE PESCA DE SALMONIDOS

FOTOS 1

FOTOS 2



## CAPITULO II A) – DE LA PESCA DE AGUA DULCE.

Artículo 1. DEFINICION. La pesca deportiva practicada en ríos, canales, embalses, etc. que por la configuración y características de sus orillas y especies objeto de pesca, permitan la práctica deportiva de la pesca en las mejores condiciones de igualdad para todos los participantes, se denomina PESCA DE AGUA DULCE.

### Artículo 2. DIVISION DE LAS COMPETICIONES.

1. En razón a la edad y condición de los participantes, en función de la participación o inscripción y de los Estilos o Modos de Ejecución de que se trate, las Competiciones de Agua Dulce se dividen en:

A) Categorías: Alevines, Infantiles, Juveniles, Damas, Masculina y Absoluta, con unas edades acordes con los criterios de la Federación Internacional en su Reglamento de Competición vigente.

B) Participación o Inscripción:

- Individual
- Por Selecciones Autonómicas
- Por Liga de Clubes (Equipos-Clubes)
- Open (libre participación)

C) Estilos o Modos de Ejecución:

Sin carrete:

- a) Pesca Rápida
- b) Pesca a la Enchufable, (roubaissienne), telescópica o fija.

Con carrete:

- c) Pesca a la Inglesa
- d) Pesca a la Española o Boloñesa

2. Los Campeonatos de España de Selecciones y demás Competiciones Oficiales de Pesca de Agua Dulce, se desarrollarán bajo la LIBRE opción del participante por cualquiera de los Modos de Ejecución descritos.

3. Las Concentraciones Nacionales, se desarrollarán bajo los Modos de Ejecución que el Comité de la Especialidad indique en las Bases de la Convocatoria.

### Artículo 3. ESCENARIO Y SORTEO.

A) Escenario:

1. Deberá tener en la medida de lo posible una configuración recta, con una anchura mínima entre orillas de 25 m.; una profundidad mínima de 1,50 m. y sus aguas pescables desde 3 a 6 m. a partir de la orilla.

2. En todas las Competiciones con clasificación colectiva (Selecciones / Liga de Clubes), el Escenario se dividirá en tantos Sectores (A, B, C, etc.) como convenga, con un mínimo de tres y los Sectores se subdividirán en puestos (1, 2, 3, 4, etc.) en número igual al resultante de dividir el número total de participantes, entre el número total de Sectores.

3. Los espacios asignados como puestos de pesca, debidamente delimitados y numerados, tendrán, de ser posible, 10 m. de longitud y 5 m. de anchura y podrán estar separados entre sí por una zona neutra de 1 metro.

La organización, en coordinación con el Comité de la Especialidad decidirá estas dimensiones para el marcaje de Puestos en función de las posibilidades que ofrezcan las orillas del escenario señalado para la Competición.

4. Para la ubicación de los espectadores se colocarán, de ser posible, vallas posteriores a los puestos o cintas separadoras de los participantes a una distancia aproximada de 10 metros.

5. El pasillo formado entre los espectadores y los participantes, caso de que se hubiese previsto, será de uso exclusivo del Jurado, Organización, Delegados o Capitanes y personas debidamente acreditadas (fotógrafos, cameramans, etc.).

6. La numeración de los puestos, siempre se realizará preferentemente en el sentido de la corriente (aguas abajo) si se trata de escenarios con corriente (ríos o canales) y si se trata de aguas paradas, lagos y pantanos o embalses se efectuará en el sentido de las agujas del reloj, mirando al agua.



7. Elementos Eléctricos: Estará totalmente prohibido situar a los pescadores a menos de 25 metros de distancia de cualquier instalación eléctrica (líneas eléctricas, transformadores, postes, etc.).

B) Sorteo:

8. El sorteo de puestos, se realizará en presencia de los Delegados/Capitanes de los participantes, al menos 180 minutos antes del comienzo de la competición.

9. Para la primera manga y de acuerdo con el sorteo de sectores, efectuado en la reunión de Delegados/Capitanes, el puesto de pesca, de los miembros de las Selecciones/Equipos-Clubes será el mismo en todos los Sectores, si éstos estuvieran en línea recta. En caso contrario, se efectuará un sorteo por cada grupo de sectores.

Los siguientes sorteos y, de acuerdo con el sorteo de sectores previo, se hará siguiendo el orden opuesto a la primera manga y se efectuará sector por sector.

10. Cada Selección/Equipo-Club podrá repetir 1º o último puesto de Sector, siempre y cuando, el Deportista del puesto de pesca correlativo no pertenezca a su misma Selección/Equipo-Club.

11. En función del sorteo, se adjudicará a cada participante un dorsal identificativo, con reflejo del número de puesto y letra de sector que le haya correspondido.

#### Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO.

1. La duración de las mangas que conformen la Competición, será de TRES A CINCO horas de pesca.

2. Realizado el sorteo y entregada la documentación acreditativa al participante, éste podrá trasladarse al escenario de pesca y depositar todo su material dentro del puesto de pesca asignado, abandonando el mismo una vez realizada la introducción del material.

##### *Se permite:*

- a) Recibir ayuda en el transporte del material por parte de otras personas que en ningún momento podrán entrar en el puesto de pesca. Las excepciones relativas a Alevines e Infantiles podrán acordarse en la Reunión previa de Delegados/Deportistas.
- b) Recibir cebo a través del Control, hasta que se realice el control de cebos y engodos.
- c) Mezclar, tamizar y humedecer el engodo fuera del puesto de pesca.

##### *No se permite:*

- a) Montar el material fuera del puesto ni introducirlo montado, salvo excepciones acordadas por el Comité de la Especialidad y comunicadas con anterioridad al inicio de la Competición.
- b) Preparar el engodo en bolas fuera del puesto de pesca.
- c) Recibir cebos y/o engodos una vez realizada la inspección de los mismos.
- d) Recibir cualquier tipo de material susceptible de ser utilizado en la acción de pesca por el pescador que compite una vez comenzada la prueba.

3. Cuando las Bases de la Convocatoria contemplen limitación de cebos y engodos, éstos no podrán mezclarse entre sí ni hacer bolas antes de ser supervisados por los Jueces. Una hora antes de empezar la competición, los Jueces-Organización podrán controlar la cantidad de cebo y engodo.

- a) **Cantidad de engodo:** Los engodos totalmente mezclados, podrán ser medidos o pesados cuando estén listos para su empleo (humedecidos, tamizados y no apelmazados) incluyendo tierra, grava, maíz, trigo, cañamón... o cualquier otro aditivo.
- b) **Cantidad de cebo:** Los cebos ya formados y mezclados podrán ser medidos o pesados por los Jueces-Organización.
- c) El pescador tendrá la obligación de presentar evidencia de las cantidades de cebo y engodo previstas en las Bases.
- d) El criterio de pesos y/o medidas se indicará en las Bases de la Convocatoria.

4. Oída la primera señal, se podrá entrar en los puestos de pesca e iniciar la preparación del material deportivo; sondeo y medida de aguas, ensayo o pruebas de líneas y flotadores, preparación de cebos y engodos en bolas (una vez supervisado por los Jueces-Organización).



Asimismo se permite la colocación del rejón, plataformas y otros elementos necesarios para una correcta utilización del material y desenvolvimiento en el puesto de pesca; para todo ello dispondrán de un tiempo máximo de 120 minutos. Solamente el Delegado / Capitán de Selección/Equipo-Club estará autorizado para entrar en el puesto de los miembros de su equipo en las condiciones previstas en el Art. 53 de las Normas Genéricas.

5. A la segunda señal, cinco minutos antes del inicio de la acción de pesca, los participantes podrán comenzar con el cebado intensivo (engodar y cebar) como estimen oportuno, dentro de los límites de sus puestos o la prolongación imaginaria de los mismos.

Se permite: El uso de la "copela" y el tirador o catapulta (ya durante toda la competición) y el cebado grueso durante cinco minutos.  
No se permite: Lanzar engodo o cebos con material de mantenimiento (calcetines, cualquier tipo de cebadores, servidores, sobres biodegradables o cualquier otro sistema o artilugio no autorizado expresamente).

6. La tercera señal marcará el comienzo de la prueba, durante la cual, los deportistas no podrán utilizar otro cebado que no sea el ligero y de forma discreta. Por cebado ligero se entiende aquél que se forma y se utiliza con una sola mano (excepto las bolas de asticot encolado que pueden manejarse con las dos) sin ayuda de ninguna otra cosa, piernas, cubos, etc. También pueden confeccionarse y usarse ya las bolas de cebado suave y lanzarse a mano o con tirador.

7. La cuarta señal, indicará que faltan cinco minutos para el final de la manga.

8. La quinta y última señal, dará por finalizada la manga o la competición. Toda pieza que no esté claramente fuera del agua no será válida. Los deportistas permanecerán en sus puestos, pudiendo iniciar ya la recogida del material deportivo.

9. Todas las señales acústicas que marquen las distintas etapas serán breves; en todos los casos debe tomarse como válido el inicio de la señal.

#### Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.

1. Todo participante puede utilizar el puesto de pesca asignado como estime conveniente, sin movimientos bruscos, de forma discreta, intentando pasar desapercibido.

2. Una vez dada la última señal, haya o no obtenido capturas, el participante permanecerá en su puesto sin manipularlas hasta que el equipo de pesaje se haga cargo de su documentación, control y firma de conformidad del participante en la plica. En caso de tener capturas, se apercibirá de la llegada de los Jueces-Organización para el pesaje, preparando su plica y su rejón por ahorro de tiempo.

En los Campeonatos de España y Concentraciones Nacionales, tras el pesaje las capturas serán imperativamente devueltas al rejón del participante que será vuelto al agua; a continuación el deportista actuará como testigo en el pesaje del siguiente participante. Sólo al final del pesaje del Sector, el responsable del mismo dará la orden de devolver los peces del rejón al agua. Esta manera de proceder permitirá de nuevo el pesaje en caso de reclamación o dudas y será optativa en Autonómicos, Provinciales, etc.

En toda competición de agua dulce la devolución definitiva de las capturas al agua se efectuará con la máxima delicadeza.

3. No se permite:

- a) La pesca al lanzado con señuelo o mosca, ni con pez vivo o muerto.
- b) La pesca a fondo con el lastre corrido o no.
- c) La pesca con cebos artificiales: Imitaciones de asticot, ver de vasse.
- d) El uso de eco-sondas.
- e) La introducción en el rejón de cualquier tipo de peso adicional. Se autorizan lastres exteriores.

#### Artículo 6. CONTROLES.

1. En toda competición de Pesca de Agua Dulce, la organización dispondrá de ser posible, de un número de controles no inferior a UNO por cada Sector.

2. Durante la prueba, los controles se situarán en la parte posterior de los participantes de tal modo que no perturben los movimientos de éstos.

3. A requerimiento del Juez/Jueces, intervendrán en los procesos de control de engodos y cebos, así como en el pesaje.



#### Artículo 7. CAPTURAS.

Se estará a lo previsto en el Artículo 23 de las Normas Genéricas y en las disposiciones vigentes en materia de Pesca Continental por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma en la cual se celebre la Competición respecto a especies, tallaje, cupos, cebos, etc.

1. Se considerarán como capturas válidas:

- a) Las especies objeto de pesca que alcancen la medida mínima establecida para cada una de ellas, reflejadas en las bases de la convocatoria y obtenidas en tiempo y forma válidos de competición.
- b) Aquellas piezas que una vez se dé la señal de finalización de la manga no estén claramente en contacto con en el agua.
- c) Los peces capturados por la boca o accidentalmente fuera de ella.

2. No se considerarán válidas:

- a) Las capturas de las especies objeto de pesca que no alcancen la medida mínima legal establecida en su caso para la competición.
- b) Aquellas que hayan sido obtenidas por métodos antideportivos y contrarios a lo establecido reglamentariamente.
- c) Las que se haya detectado que han invadido el puesto adyacente, cruzándose las líneas de los deportistas. (Estas serán devueltas inmediatamente al agua; en caso de ser introducidas en el rejón, se descontará la pieza mayor).
- d) Las especies expresamente excluidas en las Bases de la Convocatoria.

3. La presentación al pesaje, por parte de un deportista, de capturas no válidas o visiblemente deterioradas, faculta al Juez o Jueces de la competición para proponer la descalificación de las piezas y anularle la puntuación de las mismas en el Sector.

#### Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.

1. Cañas. El participante deberá tener una sola caña en acción de pesca, cualquiera que sea el Estilo o Modo de ejecución practicado, pudiendo disponer como reserva, montadas o no, de cuantas cañas considere oportuno, siendo las medidas máximas reglamentarias para las cañas las siguientes, en función de las Categorías:

ALEVINES E INFANTILES	JUVENILES	DAMAS	MASCULINA Y ABSOLUTA
Máximo 10 m	Máximo 11,5 m	Máximo 11,5 m	Máximo 13 m

2. Carretes. De uso opcional ya sea manual o automático, de bobina fija o giratoria

3. Líneas. De libre composición y sistema de unión.

4. Bajos de Línea. El aparejo de pesca autorizado deberá llevar obligatoriamente un sólo flotador y estar provisto de un anzuelo simple de una sola punta (con o sin arponcillo) sujeto a un terminal o directamente a la línea.

**Está prohibido:**

- a) El exceso de lastre: el flotador debe sustentar todo el lastre más el cebo.
- b) La pesca a fondo, lastrado con o sin flotador.
- c) El bajo de línea o el lastre montados en derivación.
- d) Cucharillas, moscas artificiales e imitaciones de asticot, ver de vase, lombriz, etc.

**Está permitido:** Pese a la disposición del apartado a) anterior, se permite separar hasta un máximo del 10% de la plomada que podrá tocar fondo siempre que no impida la deriva del flotador por corriente o viento.

5. Lastres. Las posibles limitaciones o excepciones al uso de los lastres, en su caso, se reflejarán en las Bases de la Convocatoria.

6. Flotadores. Tendrán que soportar el peso del lastre y del cebo y se adaptarán a las siguientes normas:

- Pesca a la inglesa: fijación a la línea por un solo punto, fijo o deslizante.
- Pesca Rápida o a la Enchufable: Fijación a la línea por dos puntos o más.
- Pesca a la Boloñesa o Española: Fijación a la línea por dos puntos o más, fijos o deslizantes.



7. Cebos. Se permite el uso de los cebos naturales o de origen orgánico autorizados por el organismo oficial competente en materia de pesca de la Comunidad Autónoma donde se celebre la competición.

En todo caso, si las circunstancias de orden administrativo limitasen determinados cebos, la Organización lo pondrá en conocimiento de los participantes en las Bases de la Competición.

Están prohibidos cebos constituidos por pescado muerto o vivo, así como huevas de peces.

Se prohíbe la utilización de todo tipo de pan como cebo y los cebos destinados a anzuelo no podrán ser amasados y adheridos al mismo, (masillas) sino pinchados y atravesados por él.

8. Plataformas. Se permite el uso de plataformas con dimensión máxima de 1 m<sup>2</sup>. (1m. x 1m.) y deberán instalarse todas en línea recta en relación a la orilla del agua y fuera de la misma.

Según criterio de la Organización, con la aprobación del Comité de la Especialidad, podrá permitirse que las plataformas se adentren un poco en el agua, según los escenarios.

Se podrán instalar plataformas adicionales en línea con la principal sólo para soportar material de Pesca.

9. Elementos Auxiliares. Son los tiradores o catapultas, las copelas y las sacaderas o salabres. El participante podrá hacer uso de la sacadera o salabre como ayuda para la extracción de la pieza del agua. La acción será realizada por el propio participante, sin recibir ayuda alguna. Para utilizar la copela, previamente será preceptivo retirar la caña que estuviera en acción de pesca.

#### Artículo 9. LIGA DE CLUBES DE AGUA DULCE (CATEGORIA ABSOLUTA).

La liga de Clubes se establece partiendo de lo previsto en los Arts. 15, 39 y 40 de las Normas Genéricas de este Reglamento y el Art. 2. B). de este mismo Capítulo. Cada Equipo-Club estará integrado por cinco deportistas.

El Campeonato de España de Liga de Clubes constará de un mínimo de dos mangas con una duración reglamentaria cada una de ellas, siendo de libre elección (salvo mejor criterio del Comité de la Especialidad expresado en las Bases) el modo de ejecución de la pesca, siempre que se ajuste a lo previsto en el Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.

#### Artículo 10. CLASIFICACIONES.

1.- Las puntuaciones para clasificar los resultados en las Competiciones Oficiales de Pesca de Agua Dulce serán por asignación de UN PUNTO por GRAMO del peso total obtenido del pesaje de las capturas válidas. Opcionalmente según su inclusión en las Bases de la Convocatoria, podría puntuar cada pieza con los puntos que se determinara en las mismas.

2.- Atendiendo a la naturaleza de la participación o inscripción, las clasificaciones podrán ser: Individual, por Selecciones Autonómicas y de Liga Clubes.

En el caso de Competiciones Open, la puntuación y el sistema de clasificación vendrán descritos en sus propias Bases.

3.- Las Clasificaciones se realizarán siguiendo criterios secuenciales que valoren las Clasificaciones por Sectores en cada Manga y la Clasificación Final. Es muy conveniente que todos los Sectores tengan el mismo número de participantes. En todos los casos las Clasificaciones Individual por Sector y la Individual Final, recogerán la puntuación (gramos) de cada participante y en los casos opcionales del punto anterior, el número de capturas válidas.

#### I.-) CLASIFICACION INDIVIDUAL

##### A). Clasificación Individual por Sector

1.- Se evaluará la puntuación individual (gramos) de cada participante en su Sector, ordenada de mayor a menor y reasignada o convertida en "puestos" (lugares) del Sector ordenados de menor a mayor.

2.- Desempates en el Sector.- En el caso de existir empate a puntos-gramos (y por tanto a puestos) en el Sector, todos los deportistas afectados tendrán la media de los puestos obtenidos y el siguiente deportista tendrá un nº de puesto desplazado en tantos enteros como el nº de empates.

Ejemplo 1º.- DOS participantes obtienen el mismo 5º puesto. Puntuación = (5+6) : 2 = 5,5 puntos-puesto tendría cada uno y al siguiente le correspondería el puesto 7.

Ejemplo 2º.- Tres participantes obtienen el mismo 8º puesto. Puntuación = (8+9+10) : 3 = 9 puntos-puesto cada uno de los tres y el siguiente tendría un puesto 11.



3.- Ceros en el Sector.- Los participantes que no tengan capturas válidas, obtendrán un número de puntos-puesto igual a la media de puestos sin capturas en el mismo Sector.

Ejemplo: Supongamos un Sector de 60 participantes y entre ellos hay 54 deportistas con capturas válidas y 6 con ceros.

Habría que clasificar en este Sector primeramente a los 54 deportistas con capturas, según los criterios anteriores y a continuación vendrían los puestos correspondientes a los "ceros" valorándolos así:  $P = (55 + 56 + 57 + 58 + 59 + 60) : 6 = 57,5$  o lo que es lo mismo,  $P = (55 + 60) : 2 = 57,5$ . El (idéntico) puesto en la Clasificación por Sector de los 6 pescadores sin capturas válidas sería 57,5.

Si sólo existiera un participante sin capturas en el Sector, éste tendría un número de puntos-puesto igual al último puesto del Sector.

4.- Ausencias en el Sector: En el caso de que en una determinada Manga faltara un participante en un Sector, todos los deportistas con capturas que resultaran últimos y penúltimos en el resto de Sectores, se clasificarían con el mismo puesto de Sector, indistintamente de que hubieran quedado en un lugar u otro y el participante que faltó, obtendría un número de puesto correspondiente al último puesto del Sector.

Ejemplo: De 29 participantes, 28 obtienen peso: El faltante obtendría el puesto 29.

#### B). Clasificación Individual por Manga

En Agua Dulce las competiciones constan de Mangas, Fases o Jornadas pero no se efectúa Clasificación Individual por Manga, sino por Sectores y Final.

#### C). Clasificación Individual Final

1.- Una vez obtenidas las Clasificaciones Individuales por Sectores, se procederá a sumar los puestos de Sector obtenidos por cada participante durante cada una de las Mangas y estas sumas se ordenarán de menor a mayor.

2.- Desempates en la suma de puestos en su caso: Se procederá atendiendo por este orden los siguientes criterios:

- a) Por la mayor puntuación en todas las Mangas.
- b) Por la mayor puntuación en una de las Mangas. (La de mayor puntuación de los participantes empatados).
- c) Por Sorteo.

Esta puntuación en los desempates, en los casos generales, se referirá a los puntos-gramos y cuando en la Clasificación se puntúe además por pieza capturada, se referirá a la puntuación del gramaje más los puntos/pieza.

## II.-) CLASIFICACION POR SELECCIONES

1.- Selección Autónoma es el conjunto de todos los deportistas participantes inscritos por una misma Federación Autónoma.

2.- Solamente a efectos de Clasificación por Selecciones, la Selección de una Federación Autónoma la componen los tres deportistas participantes de dicha Federación que hayan obtenido los mejores puestos en la Clasificación Individual Final

3.- La Clasificación Final por Selecciones se confeccionará sumando para cada Selección los puestos (lugares) obtenidos en la Clasificación Individual Final por cada uno los componentes mejor clasificados de cada Selección y ordenando estas sumas de menor a mayor.

4.- Desempates. En caso de encontrarse igualdad en alguna de estas sumas, se resolverá atendiendo por este orden los siguientes criterios:

- a) Se clasifica primero la Selección que consiga mayor puntuación en el cómputo de todas las Mangas de sus tres miembros.
- b) De persistir el empate, vence la Selección con mejor puntuación de uno de sus tres componentes en su mejor Manga. Y así sucesivamente en otras Mangas.

Esta puntuación en los desempates, en los casos generales, se referirá a los puntos-gramos y cuando en la Clasificación se puntúe además por pieza capturada, se referirá a la puntuación del gramaje más los puntos/pieza.



### III.-) CLASIFICACION EN LIGA DE CLUBES

En Liga de Clubes de Agua Dulce no es preceptivo efectuar Clasificación Individual Final.

- 1.- La Clasificación en Liga Clubes parte de la Clasificación Individual por Sectores.
- 2.- A continuación se procederá en cada Manga o Jornada a la suma de los puestos obtenidos por los cinco miembros de cada Equipo-Club (los "ceros" y los desempates ya se resolvieron en los Sectores),
- 3.- Seguidamente se procederá a la suma de puestos de Sector de los componentes de cada Equipo-Club en cada Manga y a ordenar estas sumas de menor a mayor.
- 4.- Desempates.- En caso de empate en alguna de estas sumas de puestos se resuelve por el orden de los criterios siguientes:
  - a) Se clasifica antes el Equipo-Club que haya obtenido mayor puntuación en la suma de todas las Mangas de sus cinco deportistas integrantes.
  - b) De persistir el empate, se clasifica antes el Equipo-Club que haya obtenido la mejor puntuación por parte de cualquiera de sus miembros en su mejor Manga.
  - c) Por Sorteo.

Esta puntuación en los desempates, en los casos generales, se referirá a los puntos-gramos y cuando en la Clasificación se puntúe además por pieza capturada, se referirá a la puntuación del gramaje más los puntos/pieza.

\* \* \* \* \*



## COMPETICION DE PESCA DE AGUA DULCE

FOTOS 1

FOTOS 2



## LA PESCA A CARPFISHING (GRANDES PECES)

### PREAMBULO

En 2007, ante la continuidad de las solicitudes de un sector de pescadores deportivos aficionados a este tipo de pesca, iniciadas hace unos pocos años, la FEPyC decide instituir la en España pues el mencionado sector de aficionados se sitúa en una línea creciente. La institución del Carpfishing obliga a dotar a esta Subespecialidad de una normativa deportiva específica, ajustada a los criterios que sigue la FIPS-ed que es el Organismo deportivo internacional que ostenta la competencia en esta materia.

El Carpfishing está sustentado en tres pilares básicos: Se practica durante muchas horas seguidas incluidas las nocturnas favoreciendo la relación, convivencia y deportividad de todos los participantes. Se requiere un cebado previo abundante y adecuado de los escenarios. Y se exige el máximo respeto al Medio Natural en todos sus aspectos, comenzado por las capturas.

### CAPITULO II B) – DE LA PESCA A CARPFISHING (GRANDES PECES)

**Artículo 1. DEFINICIÓN.** La pesca deportiva con caña, practicada en aguas continentales cuyas configuración y características permitan su ejercicio sobre los grandes ciprínidos y otros grandes peces en sus distintas especies y variedades y en las mejores condiciones de igualdad para los participantes, se denomina Pesca de Grandes Peces o Carpfishing.

#### Artículo 2. DIVISION DE LAS COMPETICIONES.

En razón a la edad y condición de los participantes y en función del modo de la participación o inscripción de que se trate, las Competiciones de Carpfishing se dividen en:

- A) Categorías: Absoluta, con edades acordes con los criterios de la Federación Internacional en su Reglamento de Competición vigente.
- B) Participación o Inscripción:
  - Individual (Dúos)
  - Por Selecciones Autonómicas
  - Por Liga de Clubes (Equipos-Clubes)
  - Open (libre participación)

#### Artículo 3. ESCENARIO.

1. Estará dividido en Sectores y Puestos con un nº de Sectores igual al nº de Dúos que integran cada Selección/Equipo-Club, intentándose que no existan interrupciones (tendidos eléctricos, puentes, viaductos, etc.) o bien aprovechar éstas para la separación entre Sectores que debe ser al menos de 200 m.. Se guardará una distancia de 50 m. a instalaciones o tendidos eléctricos.

2. Deberá ofrecer la posibilidad de permitir puestos de pesca con un radio de 76 m. entre los rings y una profundidad media mínima, de ser posible, de 1,50 m.

Si los puestos tuvieran que situarse enfrentados, el radio libre mínimo aumentaría a 150 m. para cada puesto, sin que éstos se interseccionasen.

3. La población de especies suficiente se estima en 200/500 kg./ha., con una buena proporción de ejemplares de peso superior a los 5 Kg.

4. En los Campeonatos Nacionales e Internacionales Oficiales, la Organización deberá poner a disposición de los participantes duchas, lavabos y WC.

5. Los puestos quedarán delimitados por una parcela o "ring" de 8 x 8 m., cuyos laterales, situados a 2 m. más y en dirección a la orilla y de colocación sólida definirán los ejes de pesca, lanzado y cebado. O bien los puestos se delimitarán por testigos implantados a 12 m. de ambos laterales del ring. La opción escogida para cada Competición quedará definida en las Bases de la Convocatoria. Los participantes podrán ejercer su actividad exclusivamente en el interior del ring (lanzado y recuperación de líneas, cebado y capturas), operando con discreción y sin ruido.

Detrás del ring se establecerá un corredor reservado al Jurado/Organización, fotógrafos y cámaras debidamente autorizados, de anchura discrecional en función de cada Escenario que será definido en las Bases de la Convocatoria.

El esquema reglamentario de la ubicación de las parcelas o rings se inserta al final de este CAPITULO II B).



6. Las tiendas de campaña, de un color inerte, se instalarán dentro del ring y los puestos podrán balizarse mediante dos señales, luminosas o no que permanecerán durante toda la competición y deberán retirarse después de la misma.
7. El sorteo de Sectores y Puestos se realizará por el Jurado con una antelación mínima de 180 minutos al inicio de la prueba, en presencia de los Delegados/Capitanes y una vez asignados a los Dúos, permanecerán los mismos Sectores y Puestos para cada Dúo a lo largo de toda la Competición.
8. En ríos y canales, el puesto nº 1 estará siempre aguas arriba del resto. En aguas sin corriente se situará a la izquierda mirando el agua y el marcaje se realizará de izquierda a derecha (sentido de las agujas del reloj).
9. Se prohíbe a los participantes todo entrenamiento en el Escenario durante las 72 h. anteriores al inicio de la prueba.

#### Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO / PESAJE.

Debido a las características de este tipo de pesca y a las exigencias de sus competiciones, las Federaciones Autonómicas que organicen los Campeonatos, deberán obtener las correspondientes autorizaciones y en su caso, excepciones Administrativas que permitan la pesca ininterrumpidamente durante 72 horas, incluidas las nocturnas, así como la acampada y pernoctación de los participantes y miembros necesarios de la Organización junto al Escenario. Cuando las Bases de la Convocatoria establezcan limitación de cebos o engodos, los mecanismos para su verificación y control se reflejarán en dichas Bases o se acordarán en la Reunión de Delegados/Capitanes previa al Sorteo. La Convocatoria establecerá las especies a capturar, así como su tallaje mínimo en la Competición.

1. La pesca de Carpfishing se practica por parejas o "Dúos"; cada equipo de Selección Autonómica o de Club (según el Modo de Participación o Inscripción) estará compuesto como máximo por tres Dúos, o sea, seis deportistas, más el Delegado o Capitán. Las Bases de la Convocatoria contemplarán el número de equipos (y Dúos por Equipos) que podrán inscribir las Federaciones Autonómicas en las Competiciones por Selecciones Autonómicas y en las de Liga de Clubes. Los Equipos/Clubes estarán integrados siempre por dos Dúos.
2. Sólo los Delegados /Capitanes podrán acceder a los rings de sus representados vistiendo un dorsal distintivo.
3. **Suspensión:** La aplicación del Art. 26. de las Normas Genéricas, en Carpfishing se refiere a 48 horas:
  - a) Si la interrupción se produce antes de 48 horas, puede reiniciarse después, si las condiciones meteorológicas mejoran, pero sin descontar el tiempo de interrupción. Si las condiciones no mejoran, se suspenderá la Prueba.
  - b) Si la suspensión se produce después de transcurridas las primeras 48 horas, se procederá a las Clasificaciones con las capturas que haya hasta ese momento. La interrupción o suspensión se efectuará al unísono en todos los Sectores y entre todos los Dúos participantes.
4. Tras el sorteo y a su llegada al escenario y ayudados o no, los deportistas depositarán su material deportivo en el ring sin entrar en él ni preparar dicho material hasta que se produzca la primera señal.

**Primera señal.** (Empiezan ya a contar las 72 horas). Autoriza la entrada de los participantes al ring y la preparación del material deportivo durante 120 minutos. Sólo los Delegados/Capitanes podrán entregar cebos o material deportivo a los miembros de su Equipo durante el período de tiempo (y una sola vez al día) acordado en la Reunión de Delegados/Capitanes.

**Segunda señal.** Los participantes pueden colocar ya los cebos, iniciar la acción de pesca y cebar sin aditivos, excepto material soluble. Se autoriza el cebado manual, con servidores, con tubo lanza boilies, con tirador, etc., así como el uso de hilo y bolsas solubles.

También pueden utilizarse bait-rockets lanzados a caña y catapultas sobre pies de acción a elásticos o muelles, entre las 18:30 y las 9:00 horas (salvo variación expresa en las Bases de la Convocatoria); la dimensión máxima de los rockets será de 50 mm. de diámetro interior y 200 mm. de longitud.

**Tercera señal.** Indica a los participantes que faltan 15 minutos para el final de la prueba.

**Cuarta señal.** Final de prueba. Si un participante tuviera un pez "clavado" antes de producirse dicha señal, tendría 15 minutos adicionales para cobrar su captura. En estos casos, se emitirá una quinta señal a los 15 minutos y en ese momento sólo contabilizarían los peces aprehendidos y sacados del agua.

Todas las señales acústicas que marquen las distintas etapas serán breves; en todos los casos debe tomarse como válido el inicio de la señal.



## 5. Pesaje.

- a) Dependiendo del número de participantes, en la Reunión de Delegados / Capitanes se establecerá un determinado número de equipos –de dos personas- de pesaje por Sector, portadores de balanzas idénticas, verificadas previamente por el Juez/Jueces, con una precisión como mínimo de +/- 50 gr.
- b) Los equipos de pesaje de cada Sector recorrerán los puestos cada cierto número de horas fijado en la citada Reunión; uno de los miembros sujetará el trípode estabilizándolo en el suelo y el otro, responsable del pesaje, efectuará la lectura del peso y su anotación en la plica en presencia del Dúo, de los Controles/Jueces y del Delegado/Capitán, si estuvieran disponibles. Nadie más está autorizado a presenciarlo ni intervenir verbalmente o de cualquier otro modo.
- c) El pesaje se efectuará en el corredor oficial utilizando sacos oficiales de pesaje idénticos. Las piezas serán transportadas por uno de los deportistas del Dúo, en el saco de retención hasta la moqueta de protección, debidamente humedecida, donde realizará su traslado al saco de pesaje facilitado por la Organización.
- d) En el pesaje de una captura efectuada por un Dúo que pertenezca al Territorio Organizador, se requerirá la presencia del Juez o al menos de un miembro de otra Federación Autonómica/ Equipo -Club que lo valide.
- e) Tras el pesaje, firma de la plica y devolución de la pieza al agua CON EXTREMO CUIDADO, realizada por el participante y comprobada por el Control/Juez, no se admitirá ninguna reclamación posterior sobre el Pesaje.

## Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.

En Carpfishing, el cebado previo de los puestos de pesca resulta necesario por la propia naturaleza de este tipo de pesca, por esa razón las Bases de la Convocatoria podrán contemplar la autorización de un cebado al inicio de la Prueba mediante el uso de pequeñas embarcaciones.

En esta Subespecialidad existen ciertas reglas específicas de conducta de los participantes, aparte de las generales incluidas en las Normas Genéricas y que se agrupan en obligatorias, optativas y prohibitivas.

### OBLIGACIONES:

- a) Es obligatorio el uso exclusivo de sacos de retención de las capturas para mantenerlas vivas en el agua, debiéndose utilizar un saco para cada pez.
- b) Asimismo es necesario el uso de colchonetas o moquetas de recepción, debidamente remojadas para desanzuelar las capturas (y curarlas, en su caso) y para manipular su traslado desde el saco de retención al saco de pesaje.
- c) Al finalizar la Competición, los rings deben quedar totalmente limpios.
- d) Las líneas se lanzarán exclusivamente en el interior de la zona de pesca definida en el Art. 3.5.
- e) Los aparejos o montajes se lanzarán con la ayuda de la caña de pescar.
- f) Es obligatoria la pesca al "hair" (pelo) con el anzuelo desnudo.
- g) El tipo de montaje "a plomo liberado" deberá permitir al pez que en caso de rotura de la línea pueda soltarse fácilmente del lastre empleado.
- h) Será obligatorio disponer de antiséptico para peces, de tipo "kryston" o en su defecto betadine para aplicarlo a los peces heridos.

### AUTORIZACIONES:

- i) Están autorizados los indicadores de picada electrónicos, acústicos y/o visuales, así como los mecánicos tipo péndulo, ardilla, monkey-climber, etc.
- j) Se autoriza la entrada en el agua de los participantes hasta llegar a la rodilla.
- k) Un participante puede ayudar a su pareja con el salabre en caso de captura.
- l) También se autoriza el uso de back-leads (lastres traseros de hundimiento de líneas) aunque los Jueces/Controles podrán en cualquier momento solicitar su levantamiento para comprobar la alineación de las líneas con los ejes de pesca.
- m) La iluminación eléctrica nocturna está autorizada bajo la tienda de campaña. Asimismo en capturas nocturnas se puede usar una luz discreta mediante una linterna frontal en el momento de utilizar la sacadera.



**PROHIBICIONES:**

- n) Está prohibido el uso de flotadores en las líneas.
- ñ) Se prohíbe la pesca con cebadores (al swing-feeder, swing-tip, quiver-tip), muelles cebadores ... etc.
- o) Durante el lanzado, el lastre no podrá describir movimientos laterales a los puestos de pesca. Su movimiento sólo podrá seguir la dirección puesto – agua en ambos sentidos.
- p) También se prohíbe el uso de instrumentos teledirigidos, tanto para cebar como para situar los aparejos, salvo autorización expresa en las Bases de la Competición, así como la eco-sonda y cualquier otro utensilio cuya fuerza de propulsión sea aire comprimido, gas o electricidad.
- q) Durante la noche se prohíbe la circulación de vehículos alrededor del Escenario, a excepción de los de la Organización.
- r) Aparte de la excepción m). no está permitido el uso de linternas o focos dirigidos hacia el agua, incluyendo los "flashes" de las cámaras.
- s) Están prohibidos todo tipo de fuegos bajo las tiendas de campaña.

**Artículo 6. CONTROLES.**

1. En toda competición de Pesca de Carpfishing, la organización dispondrá de ser posible, de un número de controles no inferior a UNO por cada Sector. Deberán conocer perfectamente el reglamento de la prueba; su número podrá ser duplicado o triplicado en función del nº de participantes (Dúos) por Sector, con el fin de asegurar los relevos.
2. Durante la prueba, los Controles se situarán en la parte posterior o a derecha o izquierda de los participantes de tal modo que no perturben los movimientos de éstos; controlando la adecuada colocación de los sacos de retención de capturas y el rociado con agua de la moqueta de recepción de piezas, suscribiendo las plicas con el deportista y el Juez. Prohibirán la entrada de personas no autorizadas y vigilarán el modo cuidadoso de la devolución al agua de las capturas.
3. A requerimiento del Juez/Jueces, intervendrán en los procesos de control de engodos y cebos, así como en el pesaje, según lo acordado en la Reunión de Delegados/Capitanes.

**Artículo 7. CAPTURAS.**

Se estará a lo previsto en el Artículo 23 de las Normas Genéricas y en las disposiciones vigentes en materia de Pesca Continental por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma en la cual se celebre la Competición respecto a especies, tallaje, cupos, cebos, etc.

1. Se considerarán como capturas válidas:
  - a) Los Grandes Peces cuya Especie y talla mínima o peso se especifiquen en las Bases de la Convocatoria.
  - b) Aquellas piezas que una vez se dé la cuarta (o en su caso, quinta) señal de finalización de la Competición no estén claramente en contacto con en el agua.
  - c) Los peces capturados por la boca o accidentalmente fuera de ella.
2. No se considerarán válidas:
  - a) Las capturas de las especies objeto de pesca que no alcancen la medida o peso mínimos establecidos para la Competición.
  - b) Aquellas que hayan sido obtenidas por métodos antideportivos y contrarios a lo establecido reglamentariamente.
  - c) Las que se haya detectado que han invadido el puesto adyacente, cruzándose las líneas de los deportistas. (Estas serán devueltas inmediatamente al agua; en caso de ser introducidas en uno de los sacos de retención, se descontará la pieza mayor).
3. Los peces se guardarán hasta el pesaje en sacos de retención; estos sacos permanecerán bajo el agua en toda su longitud sin lastre ni cualquier otro objeto en su interior. La presentación al pesaje, por parte de un deportista, de capturas no válidas o visiblemente deterioradas, faculta al Juez o Jueces de la competición para proponer la descalificación de las piezas y anularle la puntuación de las mismas en el Sector.
4. Los participantes deberán aportar sus propios sacos de retención en cantidad suficiente. En caso de falta de sacos, se solicitará a los Jueces/Controles que efectúen un pesaje con el fin de liberar sacos.

**Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.**

1. Cañas. De longitud igual o inferior a 4 metros, se autorizan dos cañas en acción por pescador (4 por Dúo), a excepción de Competiciones realizadas en las Comunidades Autónomas que autoricen tres cañas por pescador, en las cuales las cañas serían seis por Dúo. Pueden prepararse otras cañas de reserva, montadas o no que deberán situarse en posición vertical y más alejadas del agua que los soportes de las que estén en acción de pesca.



Pueden utilizarse otras cañas para lanzar un señalizador o boya de referencia (que tampoco podrán descansar en los rod-pods de las cañas en acción), debiéndose identificar y balizar expresamente.

2. Carretes. Necesariamente serán de acción automática y bobina fija. Se autorizan de doble freno que estén provistos del mecanismo liberador del carrete o bait-runner.

3. Líneas. De libre composición y sistema de unión, con un diámetro mínimo de 0,22 mm. para las trenzadas, en evitación de posibles daños a las capturas.  
Según la relación entre su resistencia y el gramaje del lastre empleado, se deberá utilizar un puente o "leader" para evitar posibles roturas en el lanzado.

4. Bajos de línea. El aparejo de pesca autorizado, carecerá necesariamente de flotador y estará provisto de un solo anzuelo simple montado en "hair-rig" (aparejo de pelo), cuyo tamaño, excepciones o limitaciones, en su caso, se reflejarán en las Bases de la Convocatoria.

5. Lastres. En las competiciones de Carpfishing los lastres deberán siempre tocar fondo. Su peso será discrecional en función del viento, distancia de lanzado y de la corriente, si la hubiera, y en las condiciones más favorables, con un peso mínimo de 50 gr.

Deberán estar montados según lo previsto en el Art 5.f), en cualquiera de sus tipos, corredizo, semifijo o de clip. Las posibles excepciones o limitaciones al uso de los lastres, en su caso, se reflejarán en las Bases de la Convocatoria.

6. Cebos. Están prohibidos los cebos animales vivos y las huevas de pescado, así como los productos de origen metálico, el uso de lastre-cebador y el amasado de engodos con arcilla o bentonita.

- a) Si en la Competición se estableciese limitación de cebos, se estará a lo previsto en el Art. 4.
- b) Sólo se autorizan harinas, pastas de envoltura, granos, pellets y boilies, flotantes o no.
- c) Todos los cebos utilizados en el anzuelo no deben exceder un diámetro de 40 mm.
- d) Al terminar la prueba, no se permite arrojar al agua los cebos y/o engodos sobrantes.

7. Elementos Auxiliares. Son los tiradores en sus distintas versiones, los tubos lanza boilies, los servidores, palas o cucharones con mango, los bait-rocket o cebadores "cohetes", los rod-pods o soportes para las cañas, etc. y las sacaderas. Estas deberán ser de grandes dimensiones, proporcionadas al tamaño de las capturas que se esperan obtener, especiales para Carpfishing.

#### Artículo 9. LIGA DE CLUBES DE CARPFISHING (CATEGORIA ABSOLUTA).

La liga de Clubes se establece partiendo de lo previsto en los Arts. 15, 39 y 40 de las Normas Genéricas de este Reglamento y el Art. 2. B). de este mismo Capítulo. Cada Equipo-Club estará integrado por dos Dúos (4 deportistas).

El Campeonato de España de Liga de Clubes constará de una sola manga con una duración reglamentaria de 72 horas ininterrumpidas, con material de pesca ajustado al Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.

#### Artículo 10. CLASIFICACIONES.

1.- Las puntuaciones para clasificar los resultados en las Competiciones Oficiales de Pesca de Carpfishing serán por asignación de UN PUNTO por GRAMO del peso total obtenido del pesaje de las capturas válidas.

2.- Atendiendo a la naturaleza de la participación o inscripción, las clasificaciones podrán ser: Individual/Dúos, realizadas según el punto anterior y por Selecciones Autonómicas y de Liga Clubes que se obtendrán a partir de la Clasificación Individual/Dúos Final. En el caso de Competiciones Open, la puntuación y el sistema de clasificación vendrán descritos en sus propias Bases.

3.- Las Clasificaciones Individuales/Dúos se realizarán siguiendo criterios secuenciales que valoren las Clasificaciones por Sectores y la Clasificación Final. Es muy conveniente que todos los Sectores tengan el mismo número de Dúos participantes. En todos los casos las Clasificaciones Individual/Dúos por Sector y la Individual/Dúo Final, recogerán la puntuación (gramos) de cada pareja y el número de capturas válidas con el peso de cada una de ellas.



## I.-) CLASIFICACION INDIVIDUAL

### A). Clasificación Individual/Dúos por Sector

1.- Se evaluarán la puntuaciones individuales (gramos) de las parejas en su Sector, ordenándolas de mayor a menor y reasignándolas o convirtiéndolas en "puestos" (lugares) del Sector ordenados de menor a mayor.

2.- Desempates en el Sector.- En el caso de existir empate a puntos-gramos (y por tanto a puestos) en el Sector, todos los Dúos afectados tendrán la media de los puestos obtenidos y el siguiente Dúo tendría un nº de puesto desplazado en tantos enteros como el nº de empates.

Ejemplo 1º.- DOS Dúos obtienen el mismo 5º puesto. Puntuación = (5+6) : 2 = 5,5 puntos-puesto tendría cada uno y al siguiente le correspondería el puesto 7.

Ejemplo 2º.- Tres Dúos obtienen el mismo 8º puesto. Puntuación = (8+9+10) : 3 = 9 puntos-puesto cada uno de los tres y el siguiente tendría un puesto 11.

3.- Ceros en el Sector.- Los Dúos que no tengan capturas válidas, obtendrán un número de puntos-puesto igual a la media de los puestos sin capturas en el Sector.

Ejemplo: Supongamos un Sector de 5 Dúos y entre ellos hay 3 Dúos con capturas válidas y 2 con ceros.

Habría que clasificar en este Sector primeramente a los 3 Dúos con capturas, según los criterios anteriores y a continuación vendrían los puestos correspondientes a los "ceros" valorándolos así:  $P = (4 + 5) : 2 = 4,5$ . El (idéntico) puesto en la Clasificación por Sector de los 2 Dúos sin capturas válidas sería 4, 5.

Si sólo existiera un Dúo sin capturas en el Sector, éste tendría un número de puntos-puesto igual al último puesto del Sector.

4.- Ausencias en el Sector: En el caso de que faltara un Dúo en un Sector, todos los Dúos con capturas que resultaran últimos y penúltimos en el resto de Sectores, se clasificarían con el mismo puesto de Sector, indistintamente de que hubieran quedado en un lugar u otro y el Dúo que faltó, obtendría un número de puesto correspondiente al último puesto del Sector.

Ejemplo: De 9 Dúos, 8 obtienen peso: El faltante obtendría el puesto 9.

### B). Clasificación Final Individual/Dúos.

1.- Una vez realizada la clasificación Individual/Dúos por Sectores, se habrán obtenido tantos puestos primeros, segundos, terceros... etc. de Sector como Sectores hubiera en la Competición. Seguidamente se ordenarán por orden de mayor puntuación (gramos) todos los primeros de Sector; a continuación todos los segundos, los terceros,... etc. con capturas válidas, ordenados de mayor a menor. Esta relación, reasignada a "puestos" de menor a mayor, una vez resueltos los desempates y los "ceros" conformaría la Clasificación Final Individual/Dúos en puestos de la Competición.

2.- Desempates en la Final Individual/Dúos.- Si en una Competición, dos o más Dúos participantes hubieran empatado en puestos de Sector y en puntos-gramos, se clasificará antes quien tenga la pieza mayor; de persistir el empate, se dará prioridad al mayor peso medio de todas las capturas (peso total dividido entre el número de piezas).

## II.-) CLASIFICACION POR SELECCIONES

1.- Selección Autonómica es el conjunto de todos los deportistas/dúos participantes inscritos por una misma Federación Autonómica.

2.- Solamente a efectos de Clasificación por Selecciones, la Selección de una Federación Autonómica la componen los dos o tres Dúos participantes de dicha Federación (dependiendo del nº de Dúos inscritos según el Art. 4.1) que hayan obtenido los mejores puestos en la Clasificación Final Individual/Dúos.

3.- La Clasificación Final por Selecciones se confeccionará sumando para cada Selección los puestos (lugares) obtenidos en la Clasificación Individual/Dúos Final por cada uno de los dos/tres (según indique la Convocatoria) Dúos mejor clasificados de cada Selección y ordenando estas sumas de menor a mayor.

4.- Desempates. En caso de encontrarse igualdad en alguna de estas sumas, se resolverá atendiendo por este orden los siguientes criterios:

- a) Se clasifica primero la Selección que obtenga la pieza mayor.
- b) De persistir el empate, vence la Selección con mejor peso medio de sus capturas (peso total dividido entre el número de piezas).

### III.-) CLASIFICACION EN LIGA DE CLUBES

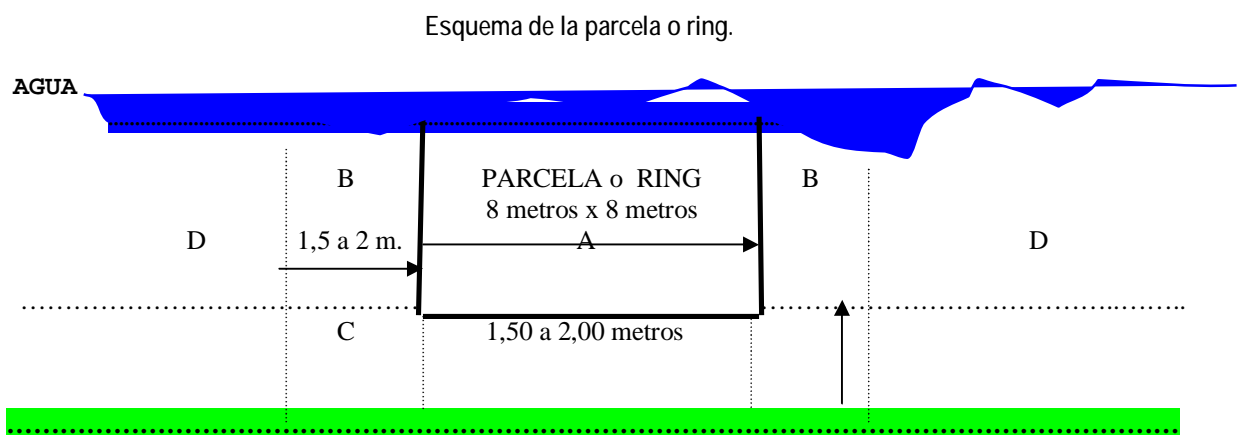
1.- La Clasificación en Liga Clubes parte de la Clasificación Individual/Dúos Final de los participantes, obtenida según lo establecido en el apartado I.-) B). Clasificación Final Individual/Dúos.

2.- A continuación se procederá a la suma de los puestos obtenidos por los dos Dúos de un mismo Equipo-Club en esa Clasificación Individual/Dúos Final, ordenando estas sumas de menor a mayor.

3.- Desempates.- En caso de empate en alguna de estas sumas de puestos se resuelve por el orden de los criterios siguientes:

- a) Se clasifica antes el Equipo-Club que haya obtenido la pieza mayor.
- b) De persistir el empate, se clasifica antes el Equipo-Club que haya obtenido mejor peso medio de sus capturas (peso total dividido entre el número de piezas).

\* \* \* \* \*



Zona A. Autorizada al Dúo, al Delegado/Capitán de su Selección/Equipo-Club y miembros del Jurado.

Zona B. Autorizada a los miembros del Jurado, Jueces/Controles Delegado/Capitán y Prensa autorizada por el Jurado y por los Deportistas.

Zona C. Autorizada a los miembros del Jurado, de la Organización, a los Reservas, Delgados y Periodistas en las mismas condiciones del punto anterior.

Zona D. Reservada exclusivamente a los miembros del Jurado.

\* \* \* \* \*



## COMPETICION DE CARPFISHING

FOTOS 1

FOTOS 2



### CAPITULO III – DE LA PESCA DE BLACK-BASS.

#### Artículo 1. DEFINICION.

Se denomina Pesca Deportiva de Black-Bass a la realizada en masas de agua continentales desde una embarcación o desde la orilla y cuya finalidad sea la pesca del Black-Bass o Perca Negra (*Micropterus Salmoides*), en las mejores condiciones deportivas similares para todos los participantes.

#### Artículo 2. DIVISION DE LAS COMPETICIONES.

1. En razón de la edad de los participantes, en función de la participación o inscripción y de las Subespecialidades de que se trate, las Competiciones de Black-Bass se dividen en:

A) Categorías: Juveniles y Absoluta, con unas edades acordes con los criterios de la Federación Internacional en su Reglamento de Competición vigente.

B) Participación o Inscripción:

Individual/Parejas  
Por Selecciones Autonómicas  
Por Liga de Clubes (Equipos-Clubes)  
Open

C) Subespecialidades:

Pesca de Black-Bass desde Embarcación (o Black-Bass Embarcación)  
Pesca de Black-Bass desde Orilla (o Black-Bass Orilla)

2. Las competiciones podrán realizarse en cada una de estas Subespecialidades y según el tipo de participación y Categoría señalados en la convocatoria.

#### Artículo 3. ESCENARIO.

1. El escenario de pesca será un tramo de embalse, río o lago claramente delimitado y señalizado por la Organización para poder disputar la competición de acuerdo con el número de participantes. Igualmente la Organización señalará debidamente aquellas zonas interiores del escenario que tengan algún tipo de restricción.

2. El enclave y la extensión del escenario de una competición se decidirán teniendo en cuenta la orografía del terreno y el número de participantes. Los límites del tramo serán de conocimiento público antes del inicio de cada manga.

3. Antes de iniciarse la competición se informará a los Delegados/Capitanes y deportistas acerca del escenario, distinguiendo los límites, las zonas restringidas -si las hubiera-, la ubicación del Control Principal, las zonas de los Controles de Apoyo, los teléfonos de emergencia y cualquier otro dato de interés.

#### Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO.

##### Convocatoria, Programa, Inscripciones y Bases.

En el momento de inscribirse los deportistas deberán estar en posesión de la documentación deportiva y administrativa requerida para practicar la pesca de competición. No obstante, la inscripción será provisional hasta que el Jurado verifique si dicha documentación está en orden y en vigor. En el caso de que la competición se desarrolle bajo la Categoría Juveniles, las Bases requerirán para la inscripción de los deportistas la designación previa de la persona responsable que se hará cargo de cada deportista durante el desarrollo de la competición.

1. Las Competiciones de Pesca Deportiva de Black-Bass se compondrán de un cierto número de mangas. Las horas de inicio y final de las mangas serán fijadas en base al mejor aprovechamiento deportivo y a tenor de la actividad y movimiento de los peces.

2. Cada competición constará de cuantas Mangas considere oportuno el Comité de la Especialidad, las cuales se harán públicas en las bases de la misma.

3. La duración de las mangas serán entre cinco y diez horas de pesca efectiva.



4. Los Campeonatos de España (y Concentraciones Nacionales, en su caso), constarán de al menos dos Mangas.
5. Las competiciones se realizarán bajo el Modo "al Lanzado" en todas sus versiones, excluyendo la pesca a mosca "a la cola de rata".
6. No se podrá salir de la zona de pesca señalada.

**Normas adicionales en Black-Bass Embarcación.**

7. La salida de los barcos se efectuará, preferentemente, de forma escalonada. Por tanto, la llegada se producirá de igual forma, para que todos los barcos disfruten de las mismas horas de pesca efectiva. En la zona de salida y regreso de las embarcaciones se prohibirá la pesca.
8. Las competiciones se desarrollarán por Dúos o parejas (una por embarcación). No obstante podrá autorizarse en las competiciones de Categoría Absoluta que el tripulante, nunca el patrón, pertenezca a la Categoría Juveniles. La posibilidad de inscribir barcos con un solo deportista deberá ser autorizada expresamente por el Jurado.
9. La posición de cada salida se determinará por sorteo y será controlada por el Jurado de la competición y dirigida por el Juez de la misma. Desde el momento que estén en el agua, todos los barcos se pondrán a sus órdenes y seguirán sus instrucciones.
10. Los barcos de los deportistas participantes deberán cumplir con la normativa vigente en materia de navegación y pesca, con la salvedad de que la Organización obtenga una autorización colectiva para el evento.
11. Los barcos de los deportistas inscritos serán de propulsión mecánica.
12. No habrá restricciones en cuanto a las dimensiones del casco o potencia del motor, aunque siempre se estará a lo dispuesto por el organismo de Cuenca Hidrográfica de que se trate.
13. Una pareja podrá utilizar distintos barcos en cada una de las diferentes mangas de la competición. No obstante, para cambiar de barco deberá contar con la autorización del Jurado o miembro autorizado del mismo.
14. El ejercicio de la pesca deberá realizarse siempre desde dentro de la propia embarcación. Esta podrá estar amarrada, fondeada, a la deriva, abatiendo o en movimiento con la ayuda de remos o motor eléctrico.
15. Queda terminantemente prohibida la pesca al "curricán" o desde orilla pero en la acción de pesca, el motor eléctrico está autorizado.
16. De forma general toda embarcación fondeada o en navegación, deberá mantener una distancia de seguridad respecto a otra embarcación, esté o no en competición, de al menos 10 metros y todas ellas siempre con una separación adecuada a las orillas del escenario utilizadas y/o reservadas para otros usos. Durante el ejercicio de la pesca se respetará entre los competidores una distancia mínima de 50 metros con relación a otras embarcaciones. El primero que llegue a un determinado lugar y se ponga en acción de pesca, podrá reclamar como propia una zona de un radio de 50 metros cuyo centro será su propia embarcación.
17. Estas distancias de seguridad y de zona de pesca podrán ser modificadas por el Comité de la Especialidad, si las condiciones del escenario así lo aconsejan para el buen desarrollo de la competición.
18. No se deberá virar ni cortar por la proa a ninguna embarcación sin darle un resguardo de, al menos, cincuenta metros. Si las características de la zona no permitieran mantener esta distancia, el patrón de la embarcación que trate de pasar lo advertirá al de la otra, procurando realizar su desplazamiento perturbando lo mínimo posible y al mínimo de velocidad.
19. Iniciada la prueba, un deportista sólo podrá abandonar la embarcación por causas de fuerza mayor siempre que este abandono sea momentáneo, en cuyo caso ambos deportistas suspenderán toda acción de pesca hasta que aquél vuelva a bordo (Art. 19.3 de las Normas Genéricas).
20. No se permite recibir ayuda desde tierra o desde otra embarcación ni abarloadse a ella, excepto a la del Juez, salvo en los casos de auxilio y salvamento.
21. Las embarcaciones deberán llegar a puerto por sus propios medios. Cualquier otro procedimiento supondrá la descalificación de la manga.



22. Durante el curso de una manga, una embarcación podrá arribar a puerto para recibir asistencia médica, para proveerse de combustible, para reparar una avería o recibir asistencia mecánica y en general por cualquier emergencia o imprevisto. En todos estos supuestos deberá contar con la autorización del Jurado. Caso contrario, su acción se entenderá abandono voluntario de la prueba con las consecuencias que ello conlleva.

Mientras dure la arribada el equipo suspenderá toda acción de pesca, viéndose obligado a ponerse en competición inmediatamente una vez finalizada la causa que motivó dicha arribada. Si la causa que hubiere motivado la arribada persistiera al momento de finalizar la prueba y los deportistas todavía no hubieran podido incorporarse a la competición, se entenderá ello como abandono forzoso del equipo implicado en la manga de que se trate.

23. Penalizaciones. Durante el desarrollo de una prueba o manga, cada minuto de retraso penalizará al Dúo con 500 gr. y si se superan 15 minutos de retraso, la pareja quedará descalificada de la misma.

#### Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.

##### Normas para Black-Bass Embarcación.

1. Las mangas de que conste una competición, excepto en Liga de Clubes, deberán ser realizadas por los componentes de la pareja o Dúo que se hayan inscrito en la misma. Si variara alguno de sus componentes, se considerará formada otra pareja. Este criterio es de aplicación en todas las fases previas al Campeonato de España: Sociales Clasificatorios, Comarcales, Provinciales, Autonómicos, etc.

La posibilidad de realizar sustituciones en la pareja inscrita en el curso de una competición, por causa grave, así como la forma en que podrán realizarse, quedará a criterio del Jurado.

2. En las Competiciones Oficiales (Campeonatos de España y sus clasificatorios) un deportista sólo podrá formar parte de una única pareja.

3. Los participantes cuyo barco no tome la salida cuando es reclamado por el Juez, perderán su turno debiendo salir en último lugar, aunque su hora de regreso permanecerá invariable.

4. En cada barco sólo podrá embarcar la pareja participante correspondiente, salvo cuando las Bases de la Convocatoria contemplen la posibilidad de Controles a bordo.

5. La distribución de los puestos de pesca dentro del barco será decisión de los deportistas.

6. Es obligatorio el uso del chaleco salvavidas durante los desplazamientos del barco mediante motor de explosión. Los deportistas que sepan nadar podrán desprenderse del chaleco durante la acción de pesca si el agua está en calma.

7. El manejo de la embarcación, cuando ésta esté propulsada por el motor de explosión, sólo podrá realizarse por quien disponga del permiso o título acorde al barco que ha de tripular.

8. Toda embarcación está obligada a acudir a la llamada de auxilio de otro barco, esté o no en competición.

9. Una vez avistado el barco que solicita el auxilio, se deberá mantener entre ambos barcos una distancia de aproximadamente 25 metros, lo que les permita comunicarse sin dificultad, hasta poder evaluar la gravedad de la situación.

10. Una vez evaluada la situación y de común acuerdo los dos patrones, se procederá de la siguiente forma:

a) Si la situación no es de extrema gravedad, que no ponga en peligro la integridad física de los deportistas o tripulantes auxiliados, los tripulantes del barco que acuda en auxilio estarán obligados a comunicarse con un barco de la organización para transmitir el incidente. En ese momento, una vez efectuado el auxilio correspondiente, los tripulantes del barco que dio la alerta cesarán en su responsabilidad sobre el asunto y podrán seguir en competición.

b) Si el caso es de extrema gravedad, los participantes del barco que acuda en auxilio estarán obligados a aproximarse al barco en peligro y a actuar consecuentemente a la situación planteada, hasta la total solución del problema.

Una vez verificada la extrema gravedad de la situación por parte del Jurado y justificada su actuación, el barco que ha practicado el salvamento, podrá seguir en competición sin penalización alguna.

11. En ambos casos, a criterio del Jurado, podrá habilitarse algún sistema compensatorio a favor de los participantes del barco que ha practicado el salvamento.



#### Normas para Black-Bass Orilla.

12. El ejercicio de la pesca deberá realizarse siempre desde la orilla, no permitiéndose la introducción en el agua bajo ningún pretexto.
13. Los desplazamientos se realizarán siempre a pie, por lo que no se permite usar embarcaciones u otros medios de locomoción terrestre, salvo que el Comité Organizador así lo establezca a fin de trasladar a los participantes hasta los lugares de salida.
14. Tanto en los desplazamientos como en la acción de pesca, los deportistas no podrán tomar contacto ni intercambiar impresiones con otros deportistas o personas ajenas a la competición, no permitiéndose la cesión de cebos o materiales para ejercer la pesca.
15. Para evitar molestias a otros participantes se habrán de respetar los espacios ocupados previamente por otros pescadores, guardando para ello una distancia mínima de 40 metros; estimados éstos no por la orilla sino considerando la línea recta imaginaria que une a los dos deportistas. De esta forma, el primero que llegue a un determinado punto podrá reclamar como propia una zona de un radio de 40 metros.
16. Cuando un deportista abandone la acción de pesca para presentar sus capturas en un Control, podrá reservar su zona de pesca señalándola convenientemente con cualquier objeto personal (caña, equipo, etc.). En este caso y en su ausencia, el resto de los deportistas deberán respetar los 40 metros correspondientes. Mientras un participante mantiene señalizada y reservada una zona no se le permite pescar en ningún otro punto del escenario.
17. No se permite trasladar las capturas fuera del agua (en seco) más de 5 metros, debiendo introducirlas en un recipiente con agua para su desplazamiento o traslado al Control. En este sentido, cada deportista deberá poner los medios más eficaces para garantizar la conservación de las mismas con vida. Para retener las piezas, puede utilizarse el "stringer", el rejón, recipientes apropiados, etc. pero no están permitidos otros sistemas más agresivos como el amarre con cuerdas.
18. Los participantes no compartirán recipientes para mantener vivas las capturas y en el transporte de las mismas no podrán otorgarse ayudas entre competidores.
19. A fin de dispersar a los deportistas por el escenario de pesca, el Comité Organizador podrá utilizar el sistema que estime más adecuado en función de las características del embalse y/o del número de participantes.
20. Entre los sistemas a emplear para organizar las salidas de los participantes se contemplarán, entre otras, las siguientes alternativas:
  - a) Salida desde un mismo punto para que todos los deportistas pesquen con plena libertad de movimientos dentro de toda la extensión habilitada para disputar la prueba o manga.
  - b) Salida desde un mismo punto pero dividiendo el escenario establecido en dos zonas, una que se corresponderá con el espacio existente entre dicho punto y el límite izquierdo del escenario y la segunda que se extiende desde el punto de salida hasta el límite derecho del mismo. En este caso, se formarán dos grupos a sorteo procurando que los miembros representantes de un Equipo-Club o Selección no coincidan en el mismo grupo; una vez hechos los grupos se sortearán entre ellos las dos zonas de pesca. Los grupos irán alternando de zona en cada una de las Mangas de que conste la competición, comenzando a pescar en aquella que les hubiera correspondido en el sorteo.
  - c) Traslado de los deportistas por la Organización en embarcaciones o medios de locomoción terrestre a islas o puntos concretos del escenario, para dar la salida desde dichos lugares.
  - d) Cualquier otro que decida el Comité Organizador.

#### Artículo 6. CONTROLES.

##### Normas para Black-Bass Embarcación.

1. En toda competición de Pesca Deportiva de Black-Bass, la Organización facilitará los barcos de control y de asistencia necesarios para velar por el correcto desarrollo de la misma.
2. En la Final de las Competiciones Oficiales (Campeonatos de España y Liga de Clubes) se dispondrá, de ser posible como mínimo de un barco de control por cada cinco barcos participantes. En función de las características del escenario podrán disponerse menor número de barcos de control.
3. Opcionalmente podrán establecerse Controles a bordo de cada embarcación o arbitrar una actuación mixta de Controles a bordo y Embarcaciones de Control. Está opción o la que se resuelva adoptar se comunicara en la Reunión previa de Delegados/ Capitanes de Competición.



#### Normas para Black-Bass Orilla.

4. El Control Principal estará ubicado en el lugar de partida y llegada de los participantes y en él establecerá su sede el Jurado.
5. Los Controles de Apoyo estarán formados por, al menos, dos personas. Se observará que en ningún caso los miembros integrantes de un Control pertenezcan al mismo Equipo-Club o Selección. En Campeonatos de España uno de los miembros de cada Control de Apoyo será obligatoriamente un Delegado de Selección/Capitán de Equipo-Club.
6. Los Controles de Apoyo se asignarán por zonas, distribuyéndose por sorteo a cada una de ellas. En el ejercicio de su función siempre irán los dos juntos y procurarán no acercarse ni molestar a los deportistas ni conversar con ellos, a no ser que tengan que efectuar pesaje o exista necesidad de hacerlo por cualquier otra causa.
7. Las zonas de acción de cada Control de Apoyo se establecerán previamente por el Comité Organizador y serán conocidas por todos los participantes antes del inicio de la Manga. Para facilitar la localización, se les entregará un mapa o croquis del escenario de pesca situando en él las distintas zonas establecidas.
8. Si la organización lo estima oportuno y la Cuenca Hidrográfica lo permite será conveniente utilizar Controles de Apoyo que ejerzan la supervisión desde embarcación. En este caso, navegarán lo suficientemente alejados de la orilla para no molestar a los deportistas y siempre lo harán a una velocidad moderada. Al acercarse a la orilla para atender las llamadas de los deportistas se utilizará siempre el motor eléctrico.
9. Los participantes deberán finalizar la Manga en el Control Principal o en cualquiera de los Controles de Apoyo. No obstante, si lo hicieran en un Control de Apoyo siempre deberán personarse en el Control Principal antes de la hora que se establezca en las Bases. Todo participante que llegue después de la hora límite de control que tenga asignada o no se persone en el Control Principal será descalificado en dicha Manga.

#### Artículo 7. CAPTURAS.

1. Se consideran válidas las capturas vivas pertenecientes a la especie "Micropterus Salmoides" (Black-Bass) que alcancen la medida mínima que se establezca. En todo caso se respetará la medida mínima legal autorizada por la normativa de pesca de la Comunidad Autónoma de que se trate y será preceptiva la observancia del Artículo 23 de las Normas Genéricas. La medición se efectuará siempre con la boca del pez cerrada, desde la prominencia del labio inferior hasta el extremo más alejado de la aleta caudal.
2. Las capturas deberán presentarse a pesaje vivas. Para ello deberán conservarse en recipientes adecuados hasta el momento del pesaje. Son válidas si dan la talla las piezas capturadas accidentalmente fuera de la boca pero está prohibido el arponeo intencionado del pez.
3. Para cada competición se establecerá un cupo máximo de capturas a presentar a pesaje, que se hará público en las Bases de la Convocatoria de la misma.
4. No se pesarán los peces heridos, en malas condiciones o muertos.

#### Normas adicionales en Black-Bass Embarcación.

5. El cupo máximo afecta a la conservación y/o transporte de las capturas. Cuando se consiga el cupo máximo, podrá continuar la competición pero seleccionando las piezas a medida que se vayan consiguiendo nuevas capturas. No se permite transportar capturas que no sean válidas ni acumular un número mayor al cupo establecido.
6. Las capturas deberán llegar a puerto a bordo de los propios barcos. Cualquier otro procedimiento supondrá la descalificación en esa manga.
7. La Organización de la competición velará para que existan los medios y elementos necesarios para que las capturas se mantengan vivas durante el pesaje y puedan ser devueltas también con vida a su elemento después de dicho pesaje.
8. A fin de facilitar el transporte y conservación de las capturas las embarcaciones llevarán un sistema térmico dotado de oxigenación y ventilación apropiados.



#### Normas adicionales en Black-Bass Orilla.

9. Los participantes, transcurrida la primera media hora de la Manga, podrán ir presentando sus capturas en cualquiera de los Controles establecidos, siendo el Jurado el encargado de conformar el cupo, al final de la misma, con las capturas de mayor peso, según las plicas, de entre todas las presentadas ante los Controles. En ningún caso el deportista podrá presentar, de una sola vez, un número de piezas mayor al cupo establecido en las Bases. Igualmente, una vez logrado el cupo, procurará no hacer entrega de piezas que claramente no le sirvan para superar el peso de las ya entregadas. Toda pieza que se presente muerta, en mal estado o sin la medida establecida, pasará a formar parte del cupo y supondrá la penalización correspondiente.

10. Si alguna de las piezas presentadas en los Controles de Apoyo ofrece dudas o se presta a disconformidad por parte del deportista, será retenida y conservada para que sea el Juez el que tome la determinación que, a su criterio, sea la más oportuna.

11. Los Controles, una vez medidas y pesadas las piezas y hechas las anotaciones oportunas, soltarán inmediatamente las capturas. Sólo se retendrán, como se indica en el punto anterior, aquellas que ofrezcan dudas y se requiera la intervención directa del Juez. En estos casos, la organización velará para que los Controles estén dotados de los medios y elementos necesarios para mantener vivas dichas capturas.

12. Los pesajes serán realizados siempre en presencia de los dos miembros integrantes del Control y del propio deportista, debiendo firmar todos ellos la conformidad de la anotación efectuada, tanto en la plica como en la documentación del Control. El incumplimiento de este requisito invalidará la captura mal registrada.

#### Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.

1. Las formas, materiales, dimensiones, etc. de las cañas, carretes, líneas, anzuelos y útiles empleados en la competición, serán libres.
2. Sólo se podrán autorizar cebos artificiales. Queda prohibido el uso de cebos naturales, vivos o muertos con excepción del Pork Rig o Pork Bait.
3. Se autoriza exclusivamente el uso de aromatizantes, aceites y esencias, sólo artificiales, para impregnar los cebos y señuelos.
4. Se prohíbe el uso de cualquier tipo de harinas, pastas, engodos, aromatizantes, esencias, aceites, colorantes, etc., naturales o artificiales que se arrojen al agua con la finalidad de atraer a los peces.
5. En acción de pesca, cada deportista sólo podrá hacer uso de una caña y su carrete. No obstante, los participantes pueden tener otras cañas de reserva montadas.
6. Se autoriza el uso del "salabre" o sacadera por el propio participante.
7. Los deportistas podrán ser ayudados en las tareas de carga y descarga de las cañas y el material para la competición. Quedan excluidos de esta acción de ayuda los recipientes con las capturas que sólo podrán ser manejados por los propios deportistas.

#### Normas adicionales en Black-Bass Embarcación.

8. Se autoriza igualmente el uso del "sónar" por razones de seguridad y también para la localización de la pesca, quedando prohibido el uso de cualquier otro sistema que permita la visión debajo del agua.

#### Artículo 9. LIGA DE CLUBES DE BLACK-BASS (CATEGORIA ABSOLUTA).

La liga de Clubes se establece partiendo de lo previsto en los Arts. 15, 39 y 40 de las Normas Genéricas de este Reglamento y el Art. 2 B) de este mismo Capítulo. El número de participantes por cada Equipo-Club será de cuatro deportistas. (En Embarcación, dos barcos).

El Campeonato de España de Liga de Clubes, constará de un mínimo de dos mangas de una duración reglamentaria cada una de ellas y ajustándose a lo previsto en el Art. 8 según la Subespecialidad.



#### Artículo 10. CLASIFICACIONES.

1. Puntuación. Las capturas válidas se computarán en razón de su peso en gramos, tras aplicar las penalizaciones a que hubiese lugar.

2. Recibirá el tratamiento de individual cada uno de los participantes/parejas.

##### I). CLASIFICACION INDIVIDUAL/PAREJAS POR MANGA.

1. Cuando las mangas de la competición se disputen en días consecutivos y en un mismo embalse o río, la clasificación de los participantes se establecerá según el peso de sus capturas, considerando el número de gramos que pesen sus capturas y restando los puntos de las penalizaciones si las tuvieran. La puntuación de la Manga vendrá dada por los puntos-gramos obtenidos en la manga, ordenados de mayor a menor y reconvertidos a "puestos" clasificatorios de menor a mayor.

2. Desempates. En caso de igualdad de puesto, todos los deportistas/parejas afectados tendrán la media de los puestos obtenidos y el siguiente deportista/pareja tendría un nº de puesto desplazado en tantos enteros como el nº de empates.

3.- Ceros en la Manga.- El puesto en la Clasificación Individual por Manga de todos los deportistas sin capturas válidas será igual a la media de los puestos "cero".

##### II). CLASIFICACION INDIVIDUAL/PAREJAS FINAL.

1. La Clasificación Individual/Parejas Final se efectuará sumando la totalidad de los puestos obtenidos por cada deportista/pareja en todas las mangas que compongan la competición, siendo campeón el participante o pareja cuya suma de puestos sea la menor.

2. Desempates: Los empates en la Final se resolverán atendiendo secuencialmente los siguientes criterios:

- a) La captura de mayor peso
- b) El menor número de capturas válidas
- c) El mayor peso de las capturas
- d) De persistir el empate, el puesto se decidirá por sorteo.

##### III). CLASIFICACION POR SELECCIONES

1. Selección Autonómica es el conjunto de todos los deportistas participantes inscritos por una misma Federación Autonómica.

2. Solamente a efectos de Clasificación por Selecciones, la Selección de una Federación Autonómica la componen los tres deportistas/parejas participantes de dicha Federación que hayan obtenido los mejores puestos en la Clasificación Individual Final.

3. La Clasificación Final por Selecciones se confeccionará sumando para cada Selección los puestos (lugares) obtenidos en la Clasificación Individual Final por cada uno de los tres componentes/parejas mejor clasificado de cada Selección y ordenando estas sumas de menor a mayor.

4. Desempates: Los empates entre Selecciones se resolverán con el mismo criterio secuencial que para la Clasificación Individual Final.

##### IV).- CLASIFICACIÓN EN LIGA DE CLUBES

1. Recibirá el tratamiento de Equipo-Club el grupo de participantes representantes de un Club o en su caso, de uno de los equipos de un Club.

2. La clasificación en Liga de Clubes parte de la Clasificación Individual Final de los participantes, obtenida según lo establecido en el apartado II) anterior.

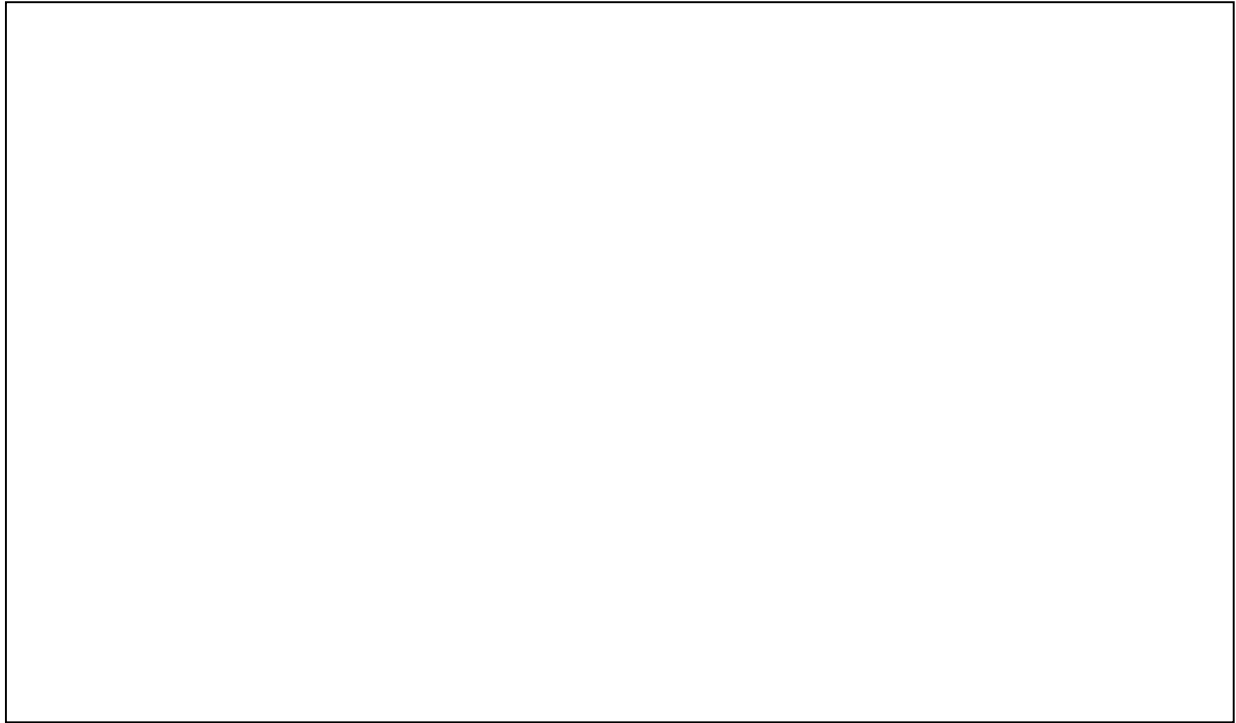
3. A continuación se procederá a la suma de los puestos obtenidos por cada uno de los miembros de un mismo Equipo-Club en esa Clasificación Individual Final, ordenando estas sumas de menor a mayor, resultando Campeón el Equipo-Club que obtenga el menor número en dicha suma. Para optar a esta Clasificación, el Equipo-Club deberá estar integrado por todos sus miembros.

4. Desempates. En caso de empate en la Final en alguna de estas sumas de puestos, se resolverá utilizando el mismo criterio secuencial empleado en la Clasificación Individual Final.

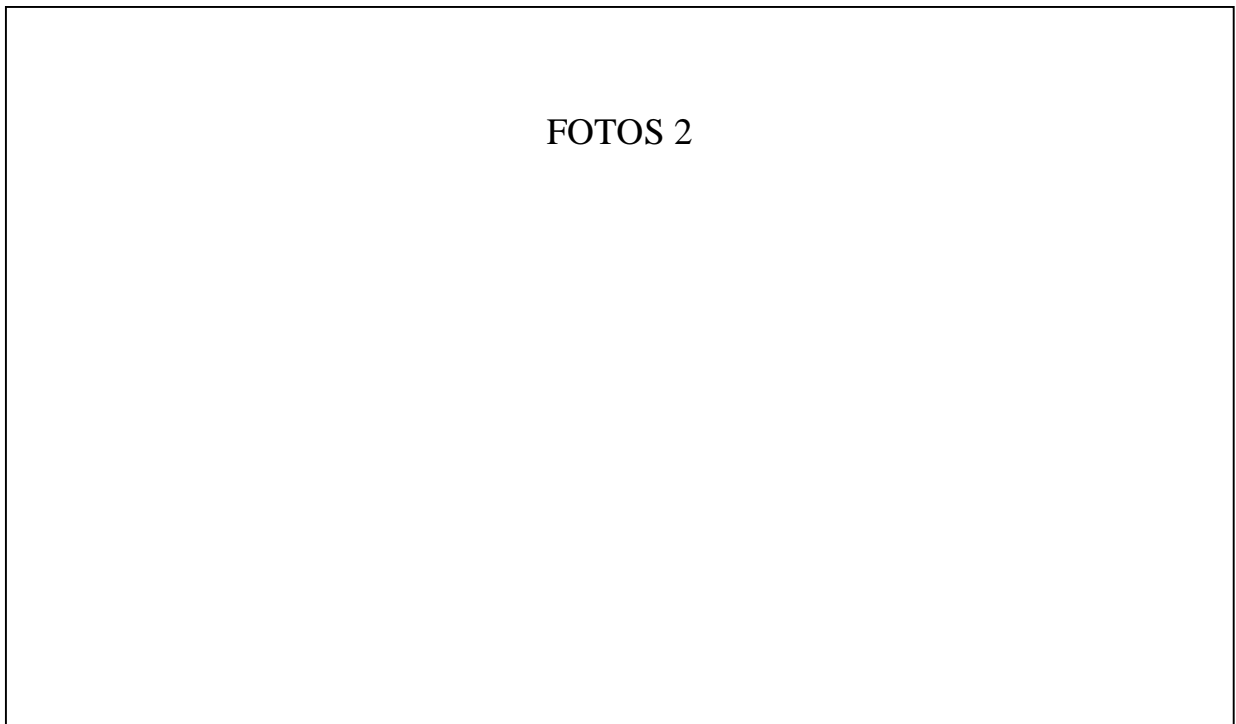
\* \* \* \* \*



## COMPETICION DE BLACK BASS



FOTOS 2





### TITULO III - NORMAS ESPECÍFICAS DE LAS COMPETICIONES DE PESCA DEPORTIVA MARITIMA

CAPITULO IV A) - DE LA PESCA MARITIMA DESDE COSTA AL LANZADO O MAR COSTA

CAPITULO IV B) - DE LA PESCA MARITIMA AL CORCHEO DESDE COSTA O CORCHEO MAR

CAPITULO IV C) - DE LA PESCA MARITIMA DESDE LAS ROCAS O ROCK-FISHING

CAPITULO IV D) - DE LA PESCA MARITIMA A SPINNING DESDE COSTA

CAPITULO V A) - DE LA PESCA MARITIMA DESDE EMBARCACION FONDEADA

ANEXO I DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS A BORDO EN FUNCIÓN DEL N° DE PARTICIPANTES EN E. F.

CAPITULO V B) - DE LA PESCA MARITIMA A SPINNING DESDE EMBARCACION

CAPITULO V C) - DE LA PESCA MARITIMA A JIGGING DESDE EMBARCACION

CAPITULO V D) - DE LA PESCA MARITIMA A CURRICAN COSTERO

CAPITULO VI - DE LA PESCA MARITIMA DE ALTURA (CURRICAN Y BRUMEO)

\* \* \* \* \*



#### **CAPITULO IV A) - DE LA PESCA MARITIMA DESDE COSTA AL LANZADO (MAR-COSTA).**

Artículo 1. DEFINICION. La Pesca Deportiva practicada en masas de agua salobres (salada), ejercida en horas diurnas o nocturnas, con una configuración de orillas desde las cuales practicarla (acantilados, playas, puertos, etc.) y especies objeto de pesca que permitan las mejores condiciones de pesca deportiva para todos los participantes, se denomina Pesca Marítima desde Costa.

#### **Artículo 2. DIVISION DE LAS COMPETICIONES.**

En razón a la edad y condición de los participantes y en función de la participación o inscripción de que se trate, las Competiciones de Pesca desde Costa se dividen en:

A) Categorías: Alevines, Infantiles (U-16), Juveniles (U-21), Damas, Masculina y Absoluta, con unas edades acordes con los criterios de la Federación Internacional en su Reglamento de Competición vigente.

#### **B) Participación o Inscripción:**

- Individual
- Por Selecciones Autonómicas
- Por Liga de Clubes (Equipos-Clubes)
- Open (libre participación)

#### **Artículo 3. ESCENARIO.**

1. El escenario de la competición estará dividido en Sectores y Puestos en función de la participación y se ajustará a las siguientes dimensiones mínimas para los puestos de pesca: 20 m. de longitud x 10 de fondo en playas y de 10 x 10 m., de ser posible, en escolleras.

2. La adjudicación de sectores y puestos se hará por sorteo en cada manga.

#### **Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO.**

1. Los Campeonatos de España, así como las Concentraciones Nacionales, constarán al menos de dos pruebas al lanzado.

2. La duración de las pruebas será de entre TRES y CINCO horas.

3. A la señal de "fin de prueba" es obligatorio el cese inmediato de la acción de pesca, debiendo retirarse las cañas y la acción de pesca, cobrando normalmente el aparejo y apercibiéndose de la llegada de los Controles para entregar las capturas limpias de arena.

#### **Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.**

1. En las competiciones al lanzado, para efectuar el lance se prohíbe entrar en el agua, salvo excepciones y hasta la rodilla, según características del escenario y acuerdo durante la Reunión de Delegados/Capitanes/Deportistas.

2. La situación del participante y los soportes para las cañas una vez efectuado el lance, debe ubicarse en la parte seca de la orilla, desde donde se ejercerá la acción de clavado y lucha con las piezas clavadas.

3. El lanzado puede realizarse desde cualquier posición dentro del puesto de pesca, realizado siempre en dirección al mar y dentro de su espacio de mar delimitado por la prolongación imaginaria de su puesto. Los lances son libres pero quedan prohibidos los que resulten oblicuos. Si el lance se ejecuta lateral o pendular y se rompe o suelta el lastre con cierta frecuencia, con peligro a los demás participantes o se cruza con ellos, el Juez podrá proponer la descalificación del causante.

En el caso de cualquier tipo de lance no frontal el puente o "leader" será de un diámetro mínimo de 0,60 mm, si se trata de monofilamento o tener una resistencia de 36 kg. si se trata de trenzado, con una longitud que permita su arrollamiento con dos vueltas al carrete, cuando se esté preparando el lanzamiento.



## Artículo 6. CONTROLES.

La Organización dispondrá, de ser posible de un número de controles, no inferior a UNO por sector.

## Artículo 7. CAPTURAS.

Se estará a lo dispuesto en el Art. 23 de las Normas Genéricas y con las siguientes particularidades:

### 1. Se considerarán válidas:

- a) Las que cumplan la medida mínima legal establecida por el Organismo Autónomo competente como especies objeto de pesca para la Competición, obtenidas en tiempo y forma. A tal objeto, los participantes deberán llevar utensilios para medir las piezas.
- b) Las que fuesen extraídas por varios anzuelos y aparejos de diferentes participantes que se asignarán como capturas válidas al participante cuyo anzuelo tenga enganchada la pieza de la boca.
- c) Las piezas clavadas en "fin de prueba" y que fuesen extraídas con el movimiento normal de recogida, sin tiempo extra para trabajarlas.

### 2. No se considerarán válidas:

- a) Las que no cumplan la medida mínima legal establecida.
- b) Los peces incompletos o manipulados ostensiblemente, a excepción de las arañas y otros peces peligrosos que se presentarán al pesaje necesariamente libres de púas.
- c) Las piezas presentadas al pesaje o entregadas a los Controles con arena, algas u otros suplementos de peso.
- d) En caso de rotura de la línea con capturas, las que se recuperen a mano, tirando de la línea.

### 3. Se considerarán nulas:

Las piezas que tengan en la boca o fuera de ella más de un anzuelo, de distintos participantes.

4. Penalizaciones: Cada pieza no válida presentada al pesaje no puntuará pero penalizará con su peso al deportista que la presente.

## Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.

1. Cañas. En la Pesca al lanzado desde playa se autorizarán dos cañas, salvo que en las Bases de la Convocatoria se especifique una sola.

Las cañas autorizadas en lanzado serán de una longitud máxima de cinco metros, con al menos CUATRO anillas en su montaje.

Se autoriza el uso de cañas con anillas interiores.

Las cañas de reserva, sin limitación en número salvo excepción expresa en las Bases, pueden estar montadas hasta el emerillón-mosquetón de la línea. Deben situarse siempre alejadas de la orilla y apuntando en dirección contraria al mar.

2. Carretes. De uso opcional ya sea manual o automático, de bobina fija o giratoria.

3. Líneas. Libres tanto en diámetro como en su composición excepto metálicas. Está prohibido el uso de flotadores en la línea.

4. Bajos de Línea. Son libres en diámetro y composición. Podrán ir provistos de un máximo de tres anzuelos simples. Su longitud no debe exceder a la de la caña.

### Se permite:

- a) Tener dispuestos y provistos de cebo cuantos bajos de línea se consideren necesarios.
- b) Utilizar, siempre fuera del anzuelo, materias atrayentes como cucharillas brillantes, perlas flotantes o no y plumas coloreadas, piezas fluorescentes, etc.
- c) La utilización de un máximo de 3 perlas flotantes colocadas en el tramo de la línea de cada anzuelo y cuya dimensión máxima de cada una de ellas sea de 15 mm. En estos casos la longitud de sus terminales, cametas o hijuelas no excederá de 35 cm.
- d) El uso de hilo elástico para fijar el cebo natural al anzuelo.

**No se permite:** El uso o tenencia de elementos olorosos. En caso de duda podrán obtenerse muestras para someterlas a un análisis posterior.



5. Lastres (pesos). En las competiciones de Mar Costa el lastre deberá siempre tocar fondo. Su peso será discrecional en función del viento y la corriente y en las condiciones más favorables con un peso mínimo de 50 gr. pero en ningún caso se admitirá que la deriva por corriente o viento moleste a los participantes contiguos invadiendo su puesto de pesca; por ello, en condiciones atmosféricas extremas se exige el empleo de lastres más pesados o con grapas. Las posibles excepciones o limitaciones al uso de los lastres, en su caso, se reflejarán en las Bases de la Convocatoria.

6. Anzuelos. Se estará a lo previsto en el Artículo 20 de las Normas Genéricas. Las posibles excepciones o limitaciones al uso de los anzuelos, en su caso, se reflejarán en las Bases de la Convocatoria pero está prohibido el uso de anzuelos dobles o triples.

7. Cebos. Podrán utilizarse toda clase de cebos naturales o de origen orgánico autorizados por el Organismo competente en materia de pesca marítima de la Comunidad Autónoma donde se celebre la Competición. Queda prohibido el cebado de las aguas en la pesca de Mar -Costa. Cuando la Organización suministre el cebo, usar otro cebo será motivo de descalificación.

Si circunstancias de índole administrativo limitasen determinados cebos o el tamaño de los anzuelos, la organización, previa autorización del Comité de la Especialidad, lo pondrá en conocimiento de los participantes con anterioridad a la fecha de inscripción.

8. Elementos Auxiliares. El participante, en competiciones nocturnas, podrá utilizar fuentes luminosas sin dirigirlas hacia el agua ni perturbar a los participantes contiguos. También se autoriza el uso (ejercido exclusivamente por el propio participante) de la sacadera y el bichero sin arponcillo.

9. Soportes de las Cañas o trípode. Deben ubicarse en la parte seca de la orilla y preferentemente hacia el centro del puesto asignado.

#### Artículo 9. LIGA DE CLUBES MAR – COSTA (CATEGORIA ABSOLUTA).

La Liga de Clubes se establece partiendo de lo previsto en los Arts. 15, 39 y 40 de las Normas Genéricas de este Reglamento y en el Art. 2. B). de este mismo Capítulo. Cada Equipo-Club estará integrado por cinco deportistas y un Reserva o Capitán.

El Campeonato de España de Liga de Clubes constará de un mínimo de dos Mangas de una duración de tres a cinco horas y se ajustará a lo previsto en el Art. 8. en cuanto a Material Deportivo.

#### Artículo 10. CLASIFICACIONES.

1.- Las puntuaciones para clasificar los resultados en las Competiciones Oficiales de Pesca de Mar-Costa serán por asignación de UN PUNTO por GRAMO del peso total obtenido del control y pesaje.

2.- Atendiendo a la naturaleza de la participación o inscripción las clasificaciones podrán ser: Individual, por Selecciones y de Liga Clubes Mar-Costa.

3.- En la Individual se realizará siguiendo criterios secuenciales valorando Sectores, Mangas y Final; en las clasificaciones por Selecciones y de Liga Clubes, los criterios secuenciales serán valorando Mangas y Final.

4.- En todos los casos la Clasificación Individual Final, recogerá la puntuación (gramos) y la pieza mayor de cada participante.

#### I.-) CLASIFICACION INDIVIDUAL

##### A) Clasificación Individual por Sector

1.- Se evaluará la puntuación individual (gramos) de cada participante en su Sector, ordenada de mayor a menor y reasignada o convertida en "puestos" del Sector reordenándola de menor a mayor.

2.- Desempates en el Sector.- En el caso de existir empate a puntos (gramos) en el Sector, se resuelve el puesto por la Pieza Mayor y de persistir el empate, todos los deportistas empatados a puntos – gramos y a pieza mayor tendrán el mismo puesto de Sector y el siguiente participante no empatado, tendrá un número de puesto desplazado en tantos enteros como deportistas hubieran empatado a puntos-gramos y a Pieza Mayor.

##### Ejemplo:

En un mismo Sector DOS participantes obtienen el mismo 2º puesto por empate a gramos y Pieza Mayor. Puntuación de ambos = 2 puntos–puesto y el siguiente participante tendría un puesto 4.



3.- Ceros en el Sector.- Los participantes sin capturas válidas en su Sector no puntúan en el mismo. El tratamiento de estos "Ceros" se resuelve en la Clasificación Individual por Manga.

4.- Ausencias en el Sector: En el caso de que en una determinada Manga faltara un participante o hubiera un descalificado en un Sector, todos los deportistas que resultaran últimos y penúltimos en el resto de Sectores, se clasificarían con el mismo puesto de Sector, indistintamente de que hubieran quedado en un lugar u otro.

#### B). Clasificación Individual por Manga

1.- Una vez realizada la clasificación Individual por Sectores, se habrán obtenido tantos puestos primeros, segundos, terceros... etc. de Sector como Sectores hubiera en la Manga. Seguidamente se ordenarán por orden de mayor puntuación (gramos) todos los primeros de Sector; a continuación todos los segundos, los terceros,... etc. con capturas válidas, ordenados de mayor a menor y a continuación se clasificarían los deportistas sin capturas válidas o "Ceros".

Esta relación, reasignada a "puestos" de menor a mayor, una vez resueltos los desempates y los "ceros" (que se tratan más adelante), conformaría la Clasificación Individual por Manga en puestos de la Manga.

2.- Desempates en la Manga.- Si en una Manga, dos o más participantes de distintos Sectores hubieran empatado en puesto de Sector y en puntos-gramos, se clasificará antes quien tenga la pieza mayor; de persistir el empate obtendrán idéntico puesto clasificatorio en la misma. El siguiente deportista en la clasificación de la Manga tendría un número de puesto igual al de los empatados, sumándole tantos enteros como el número de deportistas empatados.

3.- Ceros en la Manga.- Proviene de los Ceros en los Sectores de la Manga. Una vez se han clasificado todos los primeros, segundos, terceros, etc., de los deportistas con capturas válidas en los Sectores, a continuación se relacionan los participantes que obtuvieron cero en el Sector y éstos tendrán en la Manga el puesto obtenido dividiendo la suma de los puestos clasificatorios "cero" entre el número de participantes con cero.

Ejemplo: Supongamos una Manga de 60 participantes dividida en tres Sectores A, B y C de 20 deportistas en cada Sector y que el Sector B no tiene Ceros, el Sector A tiene cuatro Ceros y el Sector C tiene dos Ceros (54 deportistas con capturas válidas y 6 con ceros).

Habría que clasificar en esta manga primeramente a los 54 deportistas con capturas, según los criterios anteriores y a continuación vendrían los puestos correspondientes a los "ceros" valorándolos así:  $P = (55 + 56 + 57 + 58 + 59 + 60) : 6 = 57,5$  o lo que es lo mismo,  $P = (55 + 60) : 2 = 57,5$ . El (idéntico) puesto en la Clasificación Individual por Manga de los 6 pescadores sin capturas válidas sería 57,5.

#### C). Clasificación Individual Final

1.- Una vez obtenidas las Clasificaciones Individuales por Manga, se procederá a sumar los puestos obtenidos por cada participante en cada una de las Mangas y estas sumas se ordenarán de menor a mayor.

2.- Desempates en la suma de puestos de las Mangas, en su caso. Se procederá atendiendo por este orden los siguientes criterios:

- El participante que haya obtenido mejores puestos en las Mangas.
- El participante que obtenga más puntos-gramos entre todas las Mangas.
- El participante que presente la pieza mayor.

#### II.-) CLASIFICACION POR SELECCIONES

1. Selección Autonómica es el conjunto de todos los deportistas participantes inscritos por una misma Federación Autonómica.

2. Solamente a efectos de Clasificación por Selecciones, la Selección de una Federación Autonómica la componen los tres deportistas participantes de dicha Federación que hayan obtenido los mejores puestos en la Clasificación Individual Final.

3.- La Clasificación Final por Selecciones se confeccionará sumando para cada Selección los puestos (lugares) obtenidos en la Clasificación Individual Final por cada uno de los tres componentes mejor clasificados de cada Selección y ordenando estas sumas de menor a mayor.

4.- Desempates. En caso de encontrarse igualdad en alguna de estas sumas, se resolverá por el mejor puesto individual de uno de los componentes de una Selección.



### III.-) CLASIFICACION EN LIGA DE CLUBES

- 1.- Las competiciones se regirán por las mismas normas de esta subespecialidad y con el mismo sistema de clasificaciones pero con la excepción de que en la clasificación de los Equipos-Clubes por Manga se sumarán sólo los cuatro mejores puestos Clasificatorios Individuales por Manga de los miembros de cada Equipo-Club.
- 2.- La Clasificación en Liga de Clubes se efectúa por Mangas y parte de la Clasificación Individual por Manga de los participantes, obtenida según lo establecido en el apartado I.-) B).
- 3.- A continuación se procederá a la suma de los puestos obtenidos por los cuatro miembros seleccionados (que mejores puestos hayan obtenido en cada manga) de un mismo Equipo - Club en esas Clasificaciones Individuales por Manga y se obtienen todas las sumas equipo por equipo, ordenando estas sumas de menor a mayor.
- 4.- Seguidamente se suman los puestos de cada Equipo-Club en las Mangas, ordenándolas de menor a mayor.
- 5.- Desempates en la Clasificación Final:
  - a) Peso total de los cinco componentes.
  - b) Pieza Mayor de los cinco componentes.

\* \* \* \* \*



## COMPETICION DE MAR-COSTA

FOTOS 1

FOTOS 2



#### **CAPITULO IV B) - DE LA PESCA MARITIMA DESDE COSTA AL CORCHEO.**

**Artículo 1. DEFINICION.** La Pesca Marítima desde Costa, ejercida desde escolleras e instalaciones portuarias, como muelles, viaductos, rompeolas, etc. que procuren similitud de condiciones a todos sus practicantes, ejecutada de día o de noche con caña de pescar y aparejo provisto de flotador, recibe la denominación de Pesca Marítima desde Costa al Corcheo, o simplemente Corcheo Mar.

#### **Artículo 2. DIVISION DE LAS COMPETICIONES.**

En razón a la edad y condición de los participantes y en función del modo de participación o inscripción de que se trate, las Competiciones de Pesca al Corcheo se dividen en:

A) Categorías: Juveniles (U-21), Damas, Masculina y Absoluta, con unas edades acordes con los criterios de la Federación Internacional en su Reglamento de Competición vigente.

#### **B) Participación o Inscripción:**

- Individual
- Por Selecciones Autonómicas
- Por Liga de Clubes (Equipos-Clubes)
- Open (libre participación)

#### **Artículo 3. ESCENARIO.**

1. El escenario de la competición estará dividido en Sectores y Puestos en función de la participación y se ajustará a las siguientes dimensiones mínimas, de ser posible, para los puestos de pesca: 10 x 10 m..
2. La adjudicación de sectores y puestos se hará por sorteo en cada manga, procurando que en un mismo sector no coincidan componentes de la misma Selección/Equipo-Club y si es posible que ningún participante repita sector ni puesto.
3. La Bases de la Convocatoria deberán indicar con precisión la naturaleza de la instalación portuaria, es decir si se trata de una escollera, muelle, viaducto, su altura sobre el mar, etc ...

#### **Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO.**

1. Los Campeonatos de España, así como las Concentraciones Nacionales, constarán al menos de dos pruebas de Corcheo.
2. La duración de las pruebas será de entre TRES y CINCO horas.
3. Los deportistas permanecerán en sus puestos apercibiéndose de la llegada de los Controles/Jueces para efectuar el pesaje y suscripción de la plica, en su caso.
4. En esta Subespecialidad, en aplicación del Art. 16.1 c). de las Normas Genéricas, es obligatorio el uso de nasa o rejón que permita mantener vivas las capturas hasta su devolución al agua tras el pesaje por el Control/Juez.

#### **Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.**

1. A la entrada en los puestos de pesca, antes del inicio de la Manga, se autorizan lances de prueba para medir la profundidad a condición de que el anzuelo esté desprovisto de cebo.
2. Se autoriza el lance oblicuo del aparejo para aprovechar al máximo la corriente marina, procurando no molestar a los deportistas vecinos; para ello se deberá recuperar el aparejo antes de causar la molestia.
3. Es muy importante atender a su propia seguridad por parte de cada participante, prestando atención a posibles mareas, corrientes marinas y olas rompientes; utilizar calzado antideslizante para caminar sobre las rocas húmedas o adoptar medidas de seguridad adecuadas. Queda totalmente prohibida la entrada al agua, incluso parcialmente.



#### Artículo 6. CONTROLES.

La Organización dispondrá, de ser posible de un número de controles, no inferior a UNO por sector.

#### Artículo 7. CAPTURAS.

Se estará a lo dispuesto en el Art. 23 de las Normas Genéricas y con las siguientes particularidades:

##### 1. Se *considerarán válidas*:

- a) Las que cumplan la medida mínima legal establecida por el Organismo Autónomo competente como especies objeto de pesca para la Competición, obtenidas en tiempo y forma.
- b) Las que fuesen extraídas por varios anzuelos y aparejos de diferentes participantes que se asignarán como capturas válidas al participante cuyo anzuelo tenga enganchada la pieza de la boca.

##### 2. *No se considerarán válidas*:

- a) Las que no cumplan la medida mínima legal establecida.
- b) Los peces incompletos o manipulados ostensiblemente, a excepción de las arañas y otros peces peligrosos que se introducirán en el rejón necesariamente libres de púas.

##### 3. Se *considerarán nulas*:

Las piezas que tengan en la boca o fuera de ella más de un anzuelo, de distintos participantes.

4. Penalizaciones: Cada pieza no válida presentada al pesaje no puntuará pero penalizará con su peso al deportista que la presente.

#### Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.

1. Cañas. En Corcheo Mar se autoriza una sola caña en acción de pesca, pudiéndose tener otras cañas de reserva montadas sin el anzuelo. La longitud de la caña, en función de las características del escenario, se regulará en las Bases de la Convocatoria y deberá tener un mínimo de cuatro anillas o llevar anillas interiores.

2. Carretes. Su uso es obligatorio y la elección opcional ya sea de acción manual o automática, de bobina fija o giratoria.

3. Líneas. Son totalmente libres en diámetro y composición.

4. Bajos de Línea. Son totalmente libres, provistos de un solo anzuelo.

5. Lastres. (pesos). En las Competiciones de Corcheo, el lastre nunca debe tocar fondo; su peso, discrecional, será proporcionado en relación al flotador. Las posibles limitaciones al uso de lastres, en su caso, se reflejarán en las Bases de la Convocatoria.

6. Flotadores. De uso obligatorio, fijos o deslizantes, deberán soportar como mínimo el peso de lastre y del cebo; su fijación a la línea es libre.

7. Anzuelos. Se permite un solo anzuelo simple, según lo previsto en el Art. 20 de las Normas Genéricas. Las posibles excepciones o limitaciones al uso de los anzuelos, en su caso, se reflejarán en las Bases de la Convocatoria pero está prohibido el uso de anzuelos dobles o triples.

##### 8. Cebos / Engodos.

a). Se permiten los naturales o de origen orgánico autorizados por el Organismo competente en materia de pesca marítima de la Comunidad Autónoma donde se celebre la Competición.

b). Se autoriza expresamente el cebado o macizado de las aguas.

c). Cuando la Organización suministre los cebos y/o engodos, o limite su uso, utilizar otros o extralimitarse en su uso o tenencia, respectivamente, será motivo de descalificación.

9. Elementos Auxiliares. La sacadera o salabre es de uso personal pero puede ser prestada momentáneamente a otro participante. La recuperación de la pieza a capturar debe hacerse sin la ayuda de otros participantes.

También se autorizan los soportes para las cañas, tanto a la que esté en acción de pesca como para la caña o cañas de repuesto.

En Competiciones nocturnas pueden utilizarse fuentes luminosas sin dirigir las hacia el agua ni perturbar a los participantes contiguos.



#### Artículo 9. LIGA DE CLUBES CORCHEO (CATEGORIA ABSOLUTA).

La Liga de Clubes se establece partiendo de lo previsto en los Arts. 15, 39 y 40 de las Normas Genéricas de este Reglamento y en el Artículo 2 B) de este mismo Capítulo. Cada Equipo-Club estará integrado por cuatro deportistas y un Reserva o Capitán.

El Campeonato de España de Liga de Clubes constará de un mínimo de dos Mangas de una duración de tres a cinco horas y se ajustará a lo previsto en el Art. 8. en cuanto a Material Deportivo.

#### Artículo 10. CLASIFICACIONES.

1.- Las puntuaciones para clasificar los resultados en las Competiciones Oficiales de Pesca de Corcheo serán por asignación de UN PUNTO por GRAMO del peso total obtenido del control y pesaje.

2.- Atendiendo a la naturaleza de la participación o inscripción las clasificaciones podrán ser: Individual, por Selecciones y de Liga Clubes.

3.- En la Individual se realizará siguiendo criterios secuenciales valorando Sectores, Mangas y Final; la clasificación por Selecciones se obtendrá a partir de la Clasificación Individual Final y en la de Liga Clubes, los criterios secuenciales serán valorando Mangas y Final.

4.- En todos los casos la Clasificación Individual Final, recogerá la puntuación (gramos) y la pieza mayor de cada participante.

##### I.-) CLASIFICACION INDIVIDUAL

###### A) Clasificación Individual por Sector

1.- Se evaluará la puntuación individual (gramos) de cada participante en su Sector, ordenada de mayor a menor y reasignada o convertida en "puestos" del Sector reordenándola de menor a mayor.

2.- Desempates en el Sector.- En el caso de existir empate a puntos (gramos) en el Sector, se resuelve el puesto por la Pieza Mayor y de persistir el empate, todos los deportistas empatados a puntos-gramos y a pieza mayor tendrán el mismo puesto de Sector (el puesto inmediato siguiente) y el siguiente participante no empatado, tendrá un número de puesto desplazado en tantos enteros como deportistas hubieran empatado a puntos-gramos y a Pieza Mayor.

Ejemplo: En un mismo Sector DOS participantes obtienen el mismo 2º puesto por empate a gramos y Pieza Mayor. Puntuación de ambos = 2 puntos-puesto y el siguiente participante tendría un puesto 4.

3.- Ceros en el Sector.- Los participantes sin capturas válidas en su Sector no puntúan en el mismo. El tratamiento de estos "Ceros" se resuelve en la Clasificación Individual por Manga.

4.- Ausencias en el Sector: En el caso de que en una determinada Manga faltara un participante o hubiera un descalificado en un Sector, todos los deportistas que resultaran últimos y penúltimos en el resto de Sectores, se clasificarían con el mismo puesto de Sector, indistintamente de que hubieran quedado en un lugar u otro.

###### B). Clasificación Individual por Manga

1.- Una vez realizada la clasificación Individual por Sectores, se habrán obtenido tantos puestos primeros, segundos, terceros... etc. de Sector como Sectores hubiera en la Manga. Seguidamente se ordenarán por orden de mayor puntuación (gramos) todos los primeros de Sector; a continuación todos los segundos, los terceros,... etc. con capturas válidas, ordenados de mayor a menor y a continuación se clasificarían los deportistas sin capturas válidas o "Ceros".

Esta relación, reasignada a "puestos" de menor a mayor, una vez resueltos los desempates y los "ceros" (que se tratan más adelante), conformaría la Clasificación Individual por Manga en puestos de la Manga.

2.- Desempates en la Manga.- Si en una Manga, dos o más participantes de distintos Sectores hubieran empatado en puesto de Sector y en puntos-gramos, se clasificará antes quien tenga la pieza mayor; de persistir el empate obtendrán idéntico puesto clasificatorio en la misma. El siguiente deportista en la clasificación de la Manga tendría un número de puesto igual al de los empatados, sumándole tantos enteros como el número de deportistas empatados.



3.- Ceros en la Manga.- Proviene de los Ceros en los Sectores de la Manga. Una vez se han clasificado todos los primeros, segundos, terceros, etc., de los deportistas con capturas válidas en los Sectores, a continuación se relacionan los participantes que obtuvieron cero en el Sector y éstos tendrán en la Manga el puesto obtenido dividiendo la suma de los puestos clasificatorios "cero" entre el número de participantes con cero.

Ejemplo: Supongamos una Manga de 60 participantes dividida en tres Sectores A, B y C de 20 deportistas en cada Sector y que el Sector B no tiene Ceros, el Sector A tiene cuatro Ceros y el Sector C tiene dos Ceros (54 deportistas con capturas válidas y 6 con ceros).

Habría que clasificar en esta manga primeramente a los 54 deportistas con capturas, según los criterios anteriores y a continuación vendrían los puestos correspondientes a los "ceros" valorándolos así:  $P = (55 + 56 + 57 + 58 + 59 + 60) : 6 = 57,5$  o lo que es lo mismo,  $P = (55 + 60) : 2 = 57,5$ . El (idéntico) puesto en la Clasificación Individual por Manga de los 6 pescadores sin capturas válidas sería 57,5.

#### C). Clasificación Individual Final

1.- Una vez obtenidas las Clasificaciones Individuales por Manga, se procederá a sumar los puestos obtenidos por cada participante en cada una de las Mangas y estas sumas se ordenarán de menor a mayor.

2.- Desempates en la suma de puestos de las Mangas, en su caso. Se procederá atendiendo por este orden los siguientes criterios:

- a) El participante que haya obtenido mejores puestos en las Mangas.
- b) El participante que obtenga más puntos-gramos entre todas las Mangas.
- c) El participante que presente la pieza mayor.

#### II.-) CLASIFICACION POR SELECCIONES

1. Selección Autonómica es el conjunto de todos los deportistas participantes inscritos por una misma Federación Autonómica.

2. Solamente a efectos de Clasificación por Selecciones, la Selección de una Federación Autonómica la componen los tres deportistas participantes de dicha Federación que hayan obtenido los mejores puestos en la Clasificación Individual Final.

3.- La Clasificación Final por Selecciones se confeccionará sumando para cada Selección los puestos (lugares) obtenidos en la Clasificación Individual Final por cada uno de los tres componentes mejor clasificados de cada Selección y ordenando estas sumas de menor a mayor.

4.- Desempates. En caso de encontrarse igualdad en alguna de estas sumas, se resolverá por el mejor puesto individual de uno de los componentes de una Selección.

#### III.-) CLASIFICACION EN LIGA DE CLUBES

1.-. Las competiciones se registrarán por las mismas normas de esta subespecialidad.

2.- La Clasificación en Liga de Clubes se efectúa por Mangas y parte de la Clasificación Individual por Manga de los participantes, obtenida según lo establecido en el apartado I.-) B).

3.- A continuación se procederá a la suma de los puestos obtenidos en cada Manga por los cuatro miembros de un mismo Equipo - Club en esas Clasificaciones Individuales por Manga y se obtienen todas las sumas equipo por equipo, ordenando estas sumas de menor a mayor.

4.- Seguidamente se suman los puestos de cada Equipo-Club en las Mangas, ordenándolas de menor a mayor.

5.-Desempates en la Clasificación Final:

- a) Peso total de los cuatro componentes.
- b) Pieza Mayor de los cuatro componentes.

\* \* \* \* \*



## COMPETICION DE CORCHEO MAR

FOTOS 1

FOTOS 2



**CAPITULO IV C) - DE LA PESCA MARITIMA DESDE LAS ROCAS O ROCK-FISHING.**

- La Pesca Marítima desde las Rocas o Rock-Fishing, desarrollará con posterioridad sus especificaciones y normativa propias cuando hubiera la suficiente demanda nacional de celebración de competiciones de Rock-Fishing y siguiendo el contenido de los Reglamentos de la Federación Internacional correspondiente.

\* \* \* \* \*

**CAPITULO IV D) - DE LA PESCA MARITIMA A SPINNING DESDE COSTA.**

- La Pesca Marítima a Spinning desde Costa, desarrollará con posterioridad sus especificaciones y normativa propias cuando hubiera la suficiente demanda nacional de celebración de competiciones a Spinning desde Costa y siguiendo el contenido de los Reglamentos de la Federación Internacional correspondiente.

\* \* \* \* \*



## **CAPITULO V A) – DE LA PESCA MARITIMA DESDE EMBARCACION FONDEADA.**

**Artículo 1. DEFINICIÓN.** La Pesca Deportiva con caña, practicada desde embarcación a la distancia que autoricen las Autoridades de la Marina (pesca de bajura), practicada en las mejores condiciones deportivas similares para todos los participantes, se denomina "Pesca Marítima desde Embarcación". Seguirá los criterios establecidos para la pesca al lanzado o Mar Costa y se ajustará a las normas específicas que se regulan a lo largo del presente Capítulo.

### **Artículo 2. DIVISION DE LAS COMPETICIONES.**

En razón a la edad de los participantes y en función de la participación o inscripción las Competiciones Marítimas desde Embarcación se dividen en:

A) Categorías: Juveniles (U-21) y Absoluta, con unas edades acordes con los criterios de la Federación Internacional en su Reglamento de Competición vigente.

B) Participación o Inscripción:

- Individual
- Por Selecciones Autonómicas
- Por Liga de Clubes (Equipos-Clubes)
- Open (libre participación)

### **Artículo 3. ESCENARIO.**

1. La zona de Pesca será la prevista por la Organización, acordada con el Comité de la Especialidad y notificada en la Reunión de Patrones.
2. Estará delimitada por un polígono marítimo fácilmente identificable, limitado en la costa por dos puntos o referencias notables y otros dos puntos imaginarios (perpendiculares a la línea virtual que una a los dos primeros) o podrá estar referida a una distancia máxima respecto de una baliza. También podrá delimitarse balizando una zona específica mediante un número adecuado de boyas o balizas. Los límites deberán ser debidamente detallados en la Reunión de Delegados/Capitanes/Deportistas.
3. Sólo el Jurado podrá variar la zona de pesca por razones de seguridad o por otras causas.
4. El Comité de la Especialidad podrá establecer en la Reunión de Patrones criterios de sorteo de distintas subzonas en que se divida el Escenario básico cuando lo juzgue adecuado.

### **Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO.**

1. La duración de las Mangas en las Competiciones desde embarcación fondeada será de tres a cinco horas.
2. Al término de cada hora de competición en cada Manga, será obligatorio el cambio de puesto. El tiempo empleado en el cambio de posición no se descontará del total.
3. Los puestos en las embarcaciones o instalaciones flotantes serán sorteados previamente a cada Manga, procurándose un reparto uniforme de los miembros de las Selecciones/Equipos-Clubes entre las embarcaciones y conforme al sistema indicado en los gráficos que se incluyen como apéndice (ANEXO I) de este Capítulo. Por motivos de seguridad o espacio de la embarcación, el Comité de la Especialidad podrá variar la distribución de los puestos.
4. La embarcación podrá cambiar de posición, en caso de situaciones de riesgo, por decisión del Patrón. También podrá cambiar a propuesta de la mayoría de participantes, debiendo éstos previamente haber sacado las líneas del agua. En caso de empate de opiniones se resolverá por sorteo a cara o cruz, a cargo del Patrón o si lo hubiera, del Control a bordo, no pudiendo proponerse un nuevo cambio hasta que hayan transcurrido al menos 30 minutos desde el cambio anterior.
5. Las competiciones de pesca deportiva desde embarcación fondeada podrán realizarse en todo tipo de embarcaciones o instalaciones flotantes, siempre que los participantes tengan similares condiciones durante la celebración de las pruebas.



6. Si se utilizan instalaciones flotantes (barcazas, bateas, etc.) todos los participantes deberán utilizar el mismo medio.
7. Cuando los participantes vayan a iniciar la acción de pesca desde las embarcaciones, éstas deberán estar debidamente fondeadas. El movimiento de propulsión se utilizará solamente para los desplazamientos por cambio de posición dentro de la zona señalada como escenario. Las líneas sólo podrán estar en el agua cuando la embarcación esté fondeada. Queda prohibido el "garreo".

#### Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.

1. Dentro del polígono de pesca señalado, las embarcaciones podrán fondear en los lugares que elijan libremente, respetando las limitaciones contempladas en el Art. 3.
2. No se podrá pescar a menor distancia desde la costa de la autorizada por las Autoridades locales de la Marina.
3. En las embarcaciones solamente podrán navegar las personas que vayan a participar, el Control o persona señalada por la organización y el patrón o "skipper" de las embarcaciones. Excepcionalmente, el Juez puede autorizar el embarque de alguna otra persona a bordo, como ayudante del patrón, fotógrafo, periodista, etc.
4. Se respetará una distancia mínima de 50 metros entre las embarcaciones que estén en acción de pesca.
5. No se podrá salir de la zona de pesca señalada por la organización.
6. Los deportistas que ocupen los puestos delanteros en la embarcación deberán emplear lastres más pesados en función de la profundidad y de la corriente para no perjudicar a los pescadores de atrás. Estos pueden utilizar lastres más ligeros. No se autoriza realizar lances pero sí balancear el lastre por debajo de la caña, fuera de la borda. En cualquier caso se pescará "a fondo"; hacerlo intencionadamente entre dos aguas implicará posible sanción.
7. En líneas generales el participante debe operar en la acción de pesca y en el cobro de las capturas de manera que no se ponga en peligro al resto de la tripulación. Durante la lucha con el pez se prohíbe toda ayuda al deportista hasta el momento del gancheado o extracción de la captura con la sacadera o salabre, en que podrá ser auxiliado por otro deportista o miembro de la tripulación. Durante esta lucha, el deportista que la ejerza, tendrá prioridad sobre los otros participantes de la embarcación, quienes deberán separar sus líneas para no molestarle hasta que la capture o la pierda. Cuando hubiera picadas simultáneas, los pescadores deberán ponerse de acuerdo entre ellos.  
Durante la espera de picada, los deportistas no podrán introducir la puntera en el agua.

#### Artículo 6. CONTROLES.

El Comité de la Especialidad podrá establecer la necesidad de la actuación de Controles a bordo, según lo previsto en el Art. 51. de las Normas Genéricas.

#### Artículo 7. CAPTURAS.

En las Competiciones de Pesca desde Embarcación Fondeada, la normativa relativa a CAPTURAS es idéntica a la de Mar Costa, a excepción en Liga de Clubes del Art. 7.3 de Mar Costa. Estas capturas se considerarían válidas si los dos deportistas pertenecen al mismo Equipo-Club (barco). Las Bases de la Convocatoria regularán las especies válidas objeto de esta Subespecialidad.

#### Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.

1. Cañas. La pesca desde Embarcación Fondeada se realizará obligatoriamente con una sola caña en acción cuya longitud máxima será de 5 m. con carrete, mínimo 4 anillas y línea lastrada. La caña, durante la acción normal de pesca deberá tenerse en mano sin dejarla apoyada ni fijarla en la embarcación. Los deportistas pueden tener una caña de reserva montada pero sin bajo de línea.
2. Carretes. De uso opcional ya sea manual o automático, de bobina fija o giratoria. (Prohibidos los eléctricos).
3. Líneas. Libres tanto en diámetro como en su composición. Está prohibido el uso de flotadores en la línea o en el aparejo.
4. Bajos de Línea. Son libres en diámetro y composición, incluso metálicos.
  - .-Su longitud será discrecional sin superar la de la caña.
  - .-Los bajos de línea de reserva deben permanecer debidamente guardados.



*Se permite:*

- a) Utilizar, siempre fuera del anzuelo, materias atrayentes como cucharillas brillantes, perlas y plumas coloreadas, piezas fluorescentes, etc.
- b) La utilización de perlas (flotantes o no) colocadas en el tramo de la línea de cada anzuelo y cuya dimensión máxima de cada una de ellas sea de 15 mm..
- c) El uso de hilo elástico para fijar el cebo natural al anzuelo.

*No se permite:* El uso o tenencia de elementos olorosos.

5. Lastres (pesos). En las Competiciones de Embarcación Fondeada el lastre deberá siempre tocar fondo. Las posibles excepciones o limitaciones al uso los lastres, en su caso, se reflejarán en las Bases de la Convocatoria.

6. Anzuelos. Se estará a lo previsto en el Art. 20 de las Normas Genéricas. Se pueden fijar al bajo de línea hasta tres anzuelos simples. Las posibles excepciones o limitaciones al uso de los anzuelos, en su caso, se reflejarán en las Bases de la Convocatoria.

7. Cebos. Podrán utilizarse toda clase de cebos naturales o de origen orgánico autorizados por el Organismo competente en materia de pesca marítima de la Comunidad Autónoma donde se celebre la Competición. Queda prohibido el cebado de las aguas en la pesca de Embarcación Fondeada. Cuando la Organización suministre el cebo, usar otro cebo será motivo de descalificación.

Si circunstancias de índole administrativo limitasen determinados cebos o el tamaño de los anzuelos, el Comité de la Especialidad lo pondrá en conocimiento de los participantes con anterioridad a la fecha de inscripción.

8. Elementos Auxiliares. Son las sacaderas y los bicheros, desprovistos de arponcillo; son de uso personal pero pueden prestarse eventualmente entre los participantes de la misma embarcación.

#### Artículo 9. LIGA DE CLUBES DE EMBARCACIÓN FONDEADA (CATEGORIA ABSOLUTA).

La Liga de Clubes se establece partiendo de lo previsto en los Arts. 15, 39 y 40 de las Normas Genéricas de este Reglamento y en el Art. 2. B). de este mismo Capítulo. Cada Equipo-Club estará integrado por cuatro deportistas y todos participarán en la misma Embarcación, sin la obligatoriedad de cambios a bordo.

El Campeonato de España, constará de un mínimo de dos mangas con una duración de TRES a CINCO HORAS cada una de ellas y ajustándose al Art. 8. en cuanto a Material Deportivo.

#### Artículo 10. CLASIFICACIONES.

1.- Las puntuaciones para clasificar los resultados en las Competiciones Oficiales de Pesca de Embarcación Fondeada serán por asignación de UN PUNTO por GRAMO del peso total obtenido del control y pesaje de las capturas válidas durante el tiempo de competición y la retirada del aparejo a la señal de finalización o de cambio de puesto o de posición en la embarcación.

2.- Atendiendo a la naturaleza de la participación las clasificaciones podrán ser: Individual, por Selecciones y de Liga Clubes de Embarcación Fondeada.

3.- En la Individual se realizará siguiendo criterios secuenciales valorando Sectores, Mangas y Final; en la clasificación por Selecciones se valorará la Clasificación Individual Final y en la Clasificación por Liga de Clubes se partirá de las Clasificaciones por Manga de cada Equipo-Club.

4.- En todos los casos la Clasificación Individual Final, recogerá la puntuación (gramos) y la pieza mayor de cada participante.



I.-) CLASIFICACION INDIVIDUAL sigue idénticos criterios que en Mar Costa.

II.-) CLASIFICACION POR SELECCIONES sigue idénticos criterios que en Mar Costa.

III.-) CLASIFICACION EN LIGA DE CLUBES

1.- La Clasificación en Liga de Clubes se efectúa por Mangas de cada Equipo-Club.

2.- Se procede al pesaje en puntos-gramos de las capturas válidas obtenidas conjuntamente en la Manga por los cuatro miembros de cada Equipo-Club, ordenándolos de mayor a menor y reasignándolos en "puestos" de cada Equipo, ordenados de menor a mayor. En caso de empate a puntos-gramos, entre 2 o más Embarcaciones (Equipos-Clubes) el puesto se resuelve por pieza mayor del Equipo-Club; si persistiera el empate, se les asignaría el mismo puesto en esa Manga y el siguiente Equipo-Club desplazaría su puesto en la Manga tantos enteros como equipos hubieran empatado.

3.- Seguidamente a cada Equipo-Club se le suman los puestos obtenidos en las Mangas, ordenando estas sumas de menor a mayor.

4.- Desempates en la Clasificación Final:

- a) El Equipo-Club que haya obtenido más puntos-gramos en todas las Mangas.
- b) El Equipo-Club con la pieza mayor.

\* \* \* \* \*

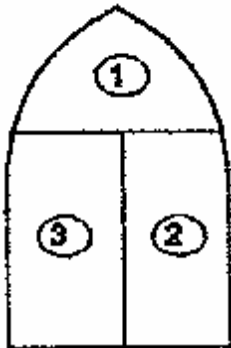


**COMPETICION DE PESCA EN EMBARCACION FONDEADA**

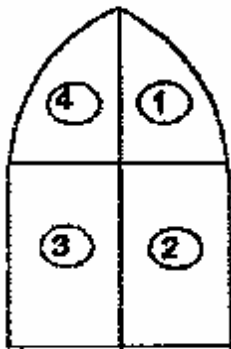
FOTOS 1

FOTOS 2

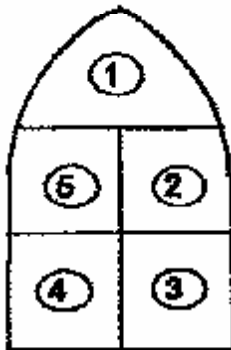
ESQUEMAS DE CAMBIOS DE PUESTOS DE COMPETICIÓN



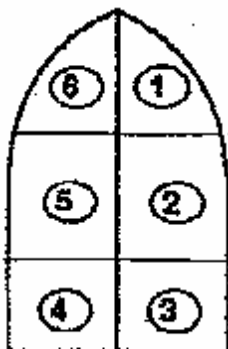
1° Cambio	2° Cambio	3° Cambio	4° Cambio
1	2	3	1
2	3	1	2
3	1	2	3



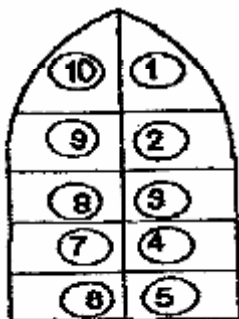
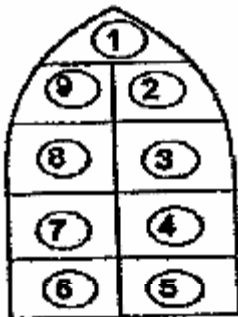
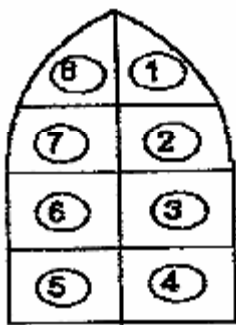
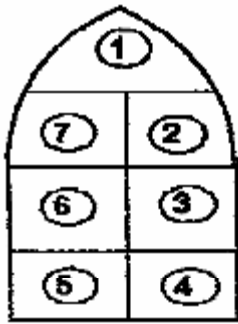
1° Cambio	2° Cambio	3° Cambio	4° Cambio
1	3	2	4
2	4	3	1
3	1	4	2
4	2	1	3



1° Cambio	2° Cambio	3° Cambio	4° Cambio
1	3	5	2
2	4	1	3
3	5	2	4
4	1	3	5
5	2	4	1



1° Cambio	2° Cambio	3° Cambio	4° Cambio
1	4	3	5
2	5	1	6
3	6	2	4
4	1	6	3
5	2	4	1
6	3	5	2

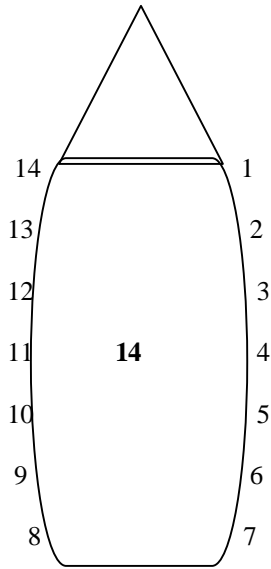


1° Cambio	2° Cambio	3° Cambio	4° Cambio
1	6	4	7
2	7	3	5
3	1	5	2
4	5	2	6
5	2	6	1
6	3	7	4
7	4	1	3

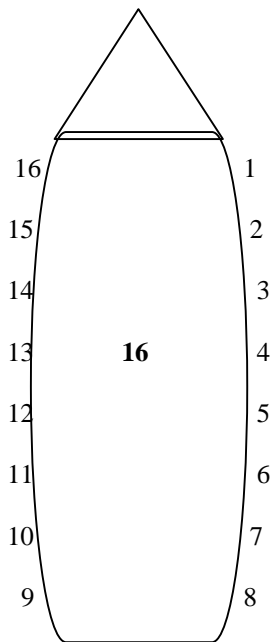
1° Cambio	2° Cambio	3° Cambio	4° Cambio
1	6	2	5
2	5	1	6
3	8	4	7
4	7	3	8
5	2	6	1
6	1	5	2
7	4	8	3
8	3	7	4

1° Cambio	2° Cambio	3° Cambio	4° Cambio
1	7	2	9
2	8	4	1
3	9	5	7
4	6	1	8
5	1	3	6
6	2	9	4
7	3	8	5
8	4	6	2
9	5	7	3

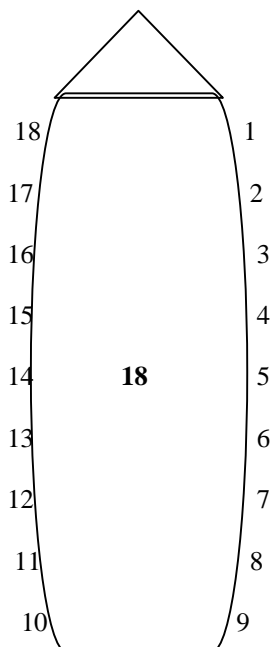
1° Cambio	2° Cambio	3° Cambio	4° Cambio
1	8	3	7
2	7	5	8
3	6	1	9
4	10	2	6
5	9	4	10
6	3	9	2
7	2	8	3
8	1	6	4
9	5	10	1
10	4	7	5



1º Cambio	2º Cambio	3º Cambio	4º Cambio
1	11	6	10
2	10	5	11
3	9	7	12
4	8	3	14
5	14	4	8
6	13	2	9
7	12	1	13
8	4	11	3
9	5	12	2
10	6	13	1
11	7	14	4
12	1	8	5
13	2	9	6
14	3	10	7



1	12	4	14
2	11	3	13
3	10	2	12
4	9	1	11
5	16	8	10
6	15	7	9
7	14	6	16
8	13	5	15
9	4	12	1
10	3	13	4
11	2	14	6
12	1	15	3
13	8	16	2
14	7	9	5
15	6	10	8
16	5	11	7



1	14	5	18
2	15	6	17
3	16	7	14
4	17	8	15
5	18	9	16
6	10	1	12
7	11	2	13
8	12	3	10
9	13	4	11
10	4	14	6
11	3	15	7
12	2	16	8
13	1	17	2
14	9	18	5
15	8	10	4
16	7	11	1
17	6	12	9
18	5	13	3



## CAPITULO V B) – DE LA PESCA MARITIMA A SPINNING DESDE EMBARCACION (BAJURA).

Artículo 1. DEFINICION. El Spinning desde Embarcación (Bajura) se define como una pesca deportiva ejercida con caña y carrete desde una embarcación a la deriva situada a menos de 12 Millas de la costa y utilizando exclusivamente señuelos artificiales. La atracción de los peces con el señuelo se efectúa mediante el lanzamiento, los movimientos de la caña y la recuperación con el carrete. Las Bases de la Convocatoria podrán autorizar que las embarcaciones estén fondeadas.

### Artículo 2. DIVISION DE LAS COMPETICIONES.

En razón a la edad de los participantes y en función del modo de participación o inscripción de que se trate las Competiciones Marítimas a Spinning desde Embarcación se dividen en:

- A) Categorías: Absoluta, con edades acordes con los criterios de la Federación Internacional en su Reglamento de Competición vigente.
- B) Participación o Inscripción:
  - Individual
  - Por Selecciones Autonómicas
  - Por Liga de Clubes (Equipos-Clubes)
  - Open (libre participación)

### Artículo 3. ESCENARIO.

1. La zona de Pesca será la prevista por la Organización, acordada con el Comité de la Especialidad y notificada en la Reunión de Patrones.
2. Estará delimitada por un polígono marítimo fácilmente identificable, limitado en la costa por dos puntos o referencias notables y otros dos puntos imaginarios (perpendiculares a la línea virtual que una a los dos primeros) o podrá estar referida a una distancia máxima respecto de una baliza. Los límites deberán ser debidamente detallados en la Reunión de Patrones/Delegados/Capitanes. También podrá delimitarse balizando una zona específica mediante un número adecuado de boyas o balizas.
3. Sólo el Jurado podrá variar la zona de pesca por razones de seguridad o por otras causas.
4. El Comité de la Especialidad podrá establecer en la Reunión de Patrones criterios de sorteo de distintas subzonas en que se divida el Escenario básico cuando lo juzgue adecuado.

### Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO.

1. La duración de las Mangas en las Competiciones de Spinning desde embarcación será de tres a cinco horas.
2. Al término de cada hora de competición en cada Manga, será obligatorio el cambio de puesto inicial, establecido en Sorteo. El tiempo empleado en el cambio de posición no se descontará del total.
3. Los puestos en las embarcaciones o instalaciones flotantes serán sorteados previamente a cada Manga, procurándose un reparto uniforme de los miembros de las Selecciones/Equipos-Clubes entre las embarcaciones y conforme al sistema indicado en los gráficos que se incluyen como apéndice (ANEXO I) del Capítulo V A. Por motivos de seguridad o espacio de la embarcación, el Comité de la Especialidad podrá variar la distribución de los puestos.
4. La embarcación podrá cambiar de posición, en caso de situaciones de riesgo, por decisión del Patrón. También podrá cambiar a propuesta de la mayoría de participantes, debiendo éstos previamente haber sacado las líneas del agua. En caso de empate de opiniones se resolverá por sorteo a cara o cruz, a cargo del Patrón o si lo hubiera, del Control a bordo, no pudiendo proponerse un nuevo cambio hasta que hayan transcurrido al menos 30 minutos desde el cambio anterior.
5. Las competiciones de pesca deportiva a Spinning desde embarcación podrán realizarse en todo tipo de embarcaciones o instalaciones flotantes, siempre que los participantes tengan similares condiciones durante la celebración de las pruebas.



6. Si se utilizan instalaciones flotantes (barcazas, bateas, etc.) todos los participantes deberán utilizar el mismo medio.
7. Cuando los participantes vayan a iniciar la acción de pesca desde las embarcaciones, éstas deberán estar debidamente paradas o con el motor en punto muerto, salvo la excepción contemplada en Art. 1 El movimiento de propulsión se utilizará solamente para los desplazamientos por cambio de posición dentro de la zona señalada como escenario. Las líneas sólo podrán estar en el agua cuando la embarcación esté detenida y a la deriva.
8. Reunión de Patronos/Delegados/ Capitanes. Debido a la variedad de posibilidades que ofrecen las Competiciones de Pesca de Spinning a Embarcación en función del Escenario, Club organizador y número de jornadas o Mangas de Pesca, se establece reglamentariamente que antes del inicio de la competición se realice una Reunión de Patronos, en la que la Organización y el Comité de la Especialidad comunicarán las instrucciones definitivas, se nombrará el Jurado y se aclararán dudas y penalizaciones, salvo que éstas figuren en las Bases de la Competición (por tiempo de llegada, distancia a la costa, número de cañas y su potencia, resistencia de las líneas o cualquier otra causa), así como los cambios de última hora, si los hubiese, acordándose los sistemas de comunicación e informando en su caso de las embarcaciones de servicio.

#### Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.

1. Dentro del polígono de pesca señalado, las embarcaciones podrán operar en los lugares que elijan libremente, respetando las limitaciones contempladas en el Art. 3.
2. No se podrá pescar a menor distancia desde la costa de la autorizada por las Autoridades locales de la Marina.
3. En las embarcaciones solamente podrán navegar las personas que vayan a participar, el Control o persona señalada por la organización y el patrón o "skipper" de las embarcaciones. Excepcionalmente, el Juez puede autorizar el embarque de alguna otra persona a bordo, como ayudante del patrón, fotógrafo, periodista, etc.
4. Se respetará una distancia mínima de 50 metros entre las embarcaciones que estén en acción de pesca.
5. No se podrá salir de la zona de pesca señalada por la organización.
6. La tripulación constará de un mínimo de dos y un máximo de cuatro participantes. En las Competiciones de participación o inscripción colectiva (Selecciones Autonómicas o Liga de Clubes), la composición de los equipos inscritos no podrá variarse en el curso de la Prueba. En caso de fuerza mayor (accidente, enfermedad, etc.) podrá solicitarse ante el Jurado la sustitución razonada y documentada de un participante; la decisión del Jurado será inapelable.
7. En líneas generales el participante debe operar en la acción de pesca y en el cobro de las capturas de manera que no se ponga en peligro al resto de la tripulación. Durante la lucha con el pez se prohíbe toda ayuda al deportista hasta el momento del gancheado o extracción de la captura con la sacadera o salabre, en que podrá ser auxiliado por otro deportista o miembro de la tripulación. Durante esta lucha, el deportista que la ejerza, tendrá prioridad sobre los otros participantes de la embarcación, quienes deberán separar sus líneas para no molestarle hasta que la capture o la pierda.  
Cuando hubiera picadas simultáneas, los pescadores deberán ponerse de acuerdo entre ellos.
8. Lanzado.  
Se admite el lanzado cuando por debajo del señuelo a balancear, no se haya montado un Jig saltador; pero antes de lanzar, el deportista debe verificar su alrededor en todo el radio de acción de su equipo de pesca, asegurándose de que no puede herir a nadie.  
  
En cualquier caso, el lanzado debe efectuarse en un plano de 90° horizontal respecto a las amuras de la embarcación, si bien en los puestos extremos del barco se puede lanzar más lejos, sin molestar a los participantes cercanos.  
  
Cuando se produzca una deriva oblicua al eje del barco, se puede realizar el lanzado en la dirección de la deriva y en paralelo respecto las líneas de los deportistas cercanos.  
La posibilidad del lanzado debe convenirse mediante el indispensable acuerdo entre los participantes.
9. Esta prohibido todo cebado o macizado de las aguas o realizar brumeo alguno con sustancias naturales o artificiales: el seguimiento de los cardúmenes lo proporcionará exclusivamente la propia deriva natural de la embarcación.



## Artículo 6. CONTROLES.

El Comité de la Especialidad podrá establecer la necesidad de la actuación de Controles a bordo, según lo previsto en el Art. 51. de las Normas Genéricas.

## Artículo 7. CAPTURAS.

Se estará a lo dispuesto en el Art. 23 de las Normas Genéricas y con las siguientes particularidades:

### 1. Se considerarán válidas:

- a) Las que cumplan la medida mínima legal establecida por el Organismo Autónomo competente como especies objeto de pesca para la Competición, obtenidas en tiempo y forma.
- b) Las que fuesen extraídas por varios anzuelos y aparejos de diferentes participantes que se asignarán como capturas válidas al participante cuyo anzuelo tenga enganchada la pieza de la boca.
- c) Las piezas clavadas en fin de prueba y en los cambios de puesto que fuesen extraídas con el movimiento normal de recogida, sin tiempo adicional para trabajarlas.

### 2. No se considerarán válidas:

- a) Las que no cumplan la medida mínima legal establecida.
- b) Los peces incompletos o manipulados ostensiblemente, a excepción de los peces peligrosos que se presentarán al pesaje necesariamente libres de púas.

### 3. Se considerarán nulas:

Las piezas que tengan en la boca o fuera de ella más de un anzuelo, de distintos participantes, excepto en Competiciones de Liga de Clubes cuando los distintos participantes pertenezcan al mismo Equipo-Club (barco) que computarán como piezas válidas o no válidas según las consideraciones de los puntos 1 y 2 anteriores.

4. Penalizaciones: Cada pieza no válida presentada al pesaje no puntuará pero penalizará con su peso en el pesaje del Sector al deportista que la presente.

## Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.

1. Cañas. La pesca a Spinning desde Embarcación se realizará obligatoriamente con una sola caña en acción cuya longitud estará comprendida entre 1,01 y 5 m. con carrete y un mínimo de 4 anillas o con anillas interiores. Los deportistas pueden tener una caña de reserva montada hasta el emerillón-mosquetón pero sin señuelo.

2. Carretes. Deben ser de uso convencional y automáticos, de bobina fija o giratoria.

3. Líneas. Libres en su composición, de monofilamento o multifilamento, con una resistencia máxima de 30 libras. Está prohibido el uso de flotadores en la línea o en el aparejo.

4. Bajos de Línea o "leaders". Son libres de usarse o no y libres también en su diámetro y composición, incluso metálicos. Si se utilizan, su longitud no excederá de 4,57 m.. Doble Línea. No es obligatoria pero si se usa, su longitud no excederá de 4,57 m. y debe estar compuesta por la propia línea del carrete. La combinación de un "leader" más una doble línea no excederá de 6,10 m. .

### 5. Señuelos.

a) Los señuelos podrán ser de cualquier tipo como los jigs, poppers, minnows, vinilos, cucharillas y peces artificiales en general.

b) El montaje elemental es un solo señuelo básico de cualquier tipo de los expresados anteriormente, en cualquier color, tamaño y peso pero con un solo anzuelo simple, doble o triple.

c) En el caso de usarse los señuelos de los apartados anteriores, también podrá fijarse a la cabeza del señuelo principal un segundo anzuelo simple, doble o triple.

d) O bien, en lugar de este segundo anzuelo, puede fijarse también un "Jig" saltador provisto de un solo anzuelo simple. En esos casos el jig se fijará al cuerpo de línea, a una distancia máxima de 40 cm. desde la ligadura del señuelo principal y la longitud del terminal del jig será de 15 cm. como máximo.



e) También puede autorizarse el uso a sotavento (lado opuesto del viento en la deriva) de un aparejo especial: Se trata de una línea madre cuya longitud máxima sea de 80 cm. y comporta dos Jigs saltadores anudados a ella con terminales de una longitud máxima de 15 cm.; al final de la línea madre se anuda un lastre de fondo, de peso libre, sin anzuelos. Los Jigs estarían armados de un solo anzuelo simple y este aparejo no puede lanzarse sino deslizarlo por la borda.

#### Artículo 9. LIGA DE CLUBES DE SPINNING EMBARCACIÓN (CATEGORIA ABSOLUTA).

La Liga de Clubes se establece partiendo de lo previsto en los Arts. 15, 39 y 40 de las Normas Genéricas de este Reglamento y en el Art. 2. B). de este mismo Capítulo. Cada Equipo-Club estará integrado por cuatro deportistas y todos participarán en la misma Embarcación, sin la obligatoriedad de cambios de puesto a bordo.

El Campeonato de España, constará de un mínimo de dos mangas con una duración de TRES a CINCO HORAS cada una de ellas y ajustándose al Art. 8. en cuanto a Material Deportivo.

#### Artículo 10. CLASIFICACIONES.

1.- Las puntuaciones para clasificar los resultados en las Competiciones Oficiales de Pesca de Spinning Embarcación serán por asignación de UN PUNTO por GRAMO del peso total obtenido del control y pesaje de las capturas válidas durante el tiempo de competición y la retirada del aparejo a la señal de finalización o de cambio de puesto o de posición en la embarcación.

2.- Atendiendo a la naturaleza de la participación las clasificaciones podrán ser: Individual, por Selecciones, de Liga Clubes de Spinning Embarcación y Open. En este último caso, la clasificación se realizará según sus Bases.

3.- En la Individual se realizará siguiendo criterios secuenciales valorando Sectores, Mangas y Final; en la clasificación por Selecciones se valorará la Clasificación Individual Final y en la Clasificación por Liga de Clubes se partirá de las Clasificaciones por Manga de cada Equipo-Club.

4.- En todos los casos la Clasificación Individual Final, recogerá la puntuación (gramos) y la pieza mayor de cada participante.

I.-) CLASIFICACION INDIVIDUAL sigue idénticos criterios que en Mar Costa.

II.-) CLASIFICACION POR SELECCIONES sigue idénticos criterios que en Mar Costa.

#### III.-) CLASIFICACION EN LIGA DE CLUBES

1.- La Clasificación en Liga de Clubes se efectúa por Mangas de cada Equipo-Club.

2.- Se procede al pesaje en puntos-gramos de las capturas válidas obtenidas conjuntamente en la Manga por los cuatro miembros de cada Equipo-Club, ordenando este peso de mayor a menor y reasignándolo en "puestos" de cada Equipo ordenados de menor a mayor. En caso de empate a puntos-gramos, entre 2 o más Equipos-Clubes (Embarcaciones) el puesto se resuelve por pieza mayor del Equipo-Club; si persistiera el empate, se les asignaría el mismo puesto en esa Manga y el siguiente Equipo-Club desplazaría su puesto en la Manga tantos enteros como equipos hubieran empatado.

3.- Seguidamente a cada Equipo-Club se le suman los puestos obtenidos en Mangas, ordenando estas sumas de menor a mayor.

4.- Desempates en la Clasificación Final:

- a) Peso total de los cuatro componentes.
- b) Pieza Mayor de los cuatro componentes.

\* \* \* \* \*



## COMPETICION DE PESCA A SPINNING DESDE EMBARCACION

FOTOS 1

FOTOS 2



## CAPITULO V C) – DE LA PESCA MARITIMA A JIGGING DESDE EMBARCACION (BAJURA).

**Artículo 1. DEFINICION.** El Jigging se define como la pesca deportiva marítima ejercida desde embarcación a la deriva, a menos de 12 Millas Náuticas desde la costa y practicada con caña y carrete empleando anzuelos o señuelos artificiales ascados siempre con cebo natural. La atracción de los peces de efectúa mediante la acción de la caña y la recuperación del carrete sobre los aparejos cebados, así como la propia deriva de la embarcación.

Las Bases de la Convocatoria podrán autorizar que las embarcaciones estén fondeadas y/o que los anzuelos no lleven cebo natural.

### Artículo 2. DIVISION DE LAS COMPETICIONES.

En razón a la edad de los participantes y en función del modo de participación o inscripción de que se trate, las Competiciones Marítimas a Jigging desde Embarcación se dividen en:

- A) Categorías: Absoluta, con edades acordes con los criterios de la Federación Internacional en su Reglamento de Competición vigente.
- B) Participación o Inscripción:
  - Individual
  - Por Selecciones Autonómicas
  - Por Liga de Clubes (Equipos-Clubes)
  - Open (libre participación)

### Artículo 3. ESCENARIO.

1. La zona de Pesca será la prevista por la Organización, acordada con el Comité de la Especialidad y notificada en la Reunión de Patrones.
2. Estará delimitada por un polígono marítimo fácilmente identificable, limitado en la costa por dos puntos o referencias notables y otros dos puntos imaginarios (perpendiculares a la línea virtual que una a los dos primeros) o podrá estar referida a una distancia máxima respecto de una baliza. También podrá delimitarse balizando una zona específica mediante un número adecuado de boyas o balizas. Los límites deberán ser debidamente detallados en la Reunión de Patrones/Delegados/Capitanes.
3. La adjudicación de Embarcaciones y puestos se hará por sorteo en cada manga, procurando que en un mismo barco no coincidan componentes de la misma Selección/Equipo-Club. Sólo el Jurado podrá variar la zona de pesca por razones de seguridad o por otras causas.
4. El Comité de la Especialidad podrá establecer en la Reunión de Patrones criterios de sorteo de distintas subzonas en que se divida el Escenario básico cuando lo juzgue adecuado.

### Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO.

1. La duración de las Mangas en las Competiciones de Jigging desde embarcación será de tres a cinco horas.
2. Al término de cada hora de competición en cada Manga, será obligatorio el cambio de puesto inicial establecido en el Sorteo. El tiempo empleado en el cambio de posición no se descontará del total.
3. Los puestos en las embarcaciones o instalaciones flotantes serán sorteados previamente a cada Manga, procurándose un reparto uniforme de los miembros de las Selecciones/Equipos-Clubes entre las embarcaciones y conforme al sistema indicado en los gráficos que se incluyen como apéndice (ANEXO I) del Capítulo V A. Por motivos de seguridad o espacio de la embarcación, el Comité de la Especialidad podrá variar la distribución de los puestos.
4. La embarcación podrá cambiar de posición, en caso de situaciones de riesgo, por decisión del Patrón. También podrá cambiar a propuesta de la mayoría de participantes, debiendo éstos previamente haber sacado las líneas del agua. En caso de empate de opiniones se resolverá por sorteo a cara o cruz, a cargo del Patrón o si lo hubiera, del Control a bordo, no pudiendo proponerse un nuevo cambio hasta que hayan transcurrido al menos 30 minutos desde el cambio anterior.



5. Las competiciones de pesca deportiva a Jigging desde embarcación podrán realizarse en todo tipo de embarcaciones o instalaciones flotantes, siempre que los participantes tengan similares condiciones durante la celebración de las pruebas.
6. Si se utilizan instalaciones flotantes (barcazas, bateas, etc.) todos los participantes deberán utilizar el mismo medio.
7. Cuando los participantes vayan a iniciar la acción de pesca desde las embarcaciones, éstas deberán estar debidamente paradas o con el motor en punto muerto, salvo la excepción contemplada en el Art. 1. El movimiento de propulsión se utilizará solamente para los desplazamientos por cambio de posición dentro de la zona señalada como escenario. Las líneas sólo podrán estar en el agua cuando la embarcación esté detenida y a la deriva.
8. **Reunión de Patrones/Delegados/ Capitanes.** Debido a la variedad de posibilidades que ofrecen las Competiciones de Pesca de Jigging a Embarcación en función del Escenario, Club organizador y número de jornadas o Mangas de Pesca, se establece reglamentariamente que antes del inicio de la competición se realice una Reunión de Patrones, en la que la Organización y el Comité de la Especialidad comunicarán las instrucciones definitivas, se nombrará el Jurado y se aclararán dudas y penalizaciones, salvo que éstas figuren en las Bases de la Convocatoria (por tiempo de llegada, distancia a la costa, número de cañas y su potencia, resistencia de las líneas o cualquier otra causa), así como los cambios de última hora, si los hubiese, acordándose los sistemas de comunicación e informando en su caso de las embarcaciones de servicio.

#### Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.

1. Dentro del polígono de pesca señalado, las embarcaciones podrán operar en los lugares que elijan libremente, respetando las limitaciones contempladas en el Art. 3.
2. No se podrá pescar a menor distancia desde la costa de la autorizada por las Autoridades locales de la Marina.
3. En las embarcaciones solamente podrán navegar las personas que vayan a participar, el Control o persona señalada por la organización y el patrón o "skipper" de las embarcaciones. Excepcionalmente, el Juez puede autorizar el embarque de alguna otra persona a bordo, como ayudante del patrón, fotógrafo, periodista, etc.
4. Se respetará una distancia mínima de 50 metros entre las embarcaciones que estén en acción de pesca.
5. No se podrá salir de la zona de pesca señalada por la organización.
6. La tripulación constará de un mínimo de dos y un máximo de cuatro participantes. En las Competiciones de participación o inscripción colectiva (Selecciones Autonómicas o Liga de Clubes), la composición de los equipos inscritos no podrá variarse en el curso de la Prueba. En caso de fuerza mayor (accidente, enfermedad, etc.) podrá solicitarse ante el Jurado la sustitución razonada y documentada de un participante; la decisión del Jurado será inapelable.
7. En líneas generales el participante debe operar en la acción de pesca y en el cobro de las capturas de manera que no se ponga en peligro ni moleste al resto de la tripulación. Durante la lucha con el pez se prohíbe toda ayuda al deportista hasta el momento del gancheado o extracción de la captura con la sacadera o salabre, en que podrá ser auxiliado por otro deportista o miembro de la tripulación. Durante esta lucha, el deportista que la ejerza, tendrá prioridad sobre los otros participantes de la embarcación, quienes deberán separar sus líneas para no molestarle hasta que la capture o la pierda.  
Cuando hubiera picadas simultáneas, los pescadores deberán ponerse de acuerdo entre ellos.
8. **Lanzado.**  
El peso de fondo, constituido por un señuelo o si se desea por un señuelo desarmado, "bailarina" o "pilk-dandinette" debe lanzarse con cuidado mediante balanceo por debajo del brazo para no molestar a los otros tripulantes. Dicho balanceo se efectuará a favor o en contra de la deriva dependiendo de la situación a bordo del deportista que lanza.  
Los señuelos, pesos de fondo o señuelos desnudos pueden elevarse y bajarse sobre el fondo bajo la acción de la caña para atraer a las capturas pero deben poder mantenerse en el fondo marino o ser lo suficientemente pesados como para que no deriven por debajo del barco y molesten a los participantes del lado opuesto del mismo.
9. Esta prohibido todo cebado o macizado de las aguas o realizar brumeo alguno con sustancias naturales o artificiales: el seguimiento de los cardúmenes lo proporcionará exclusivamente la propia deriva natural de la embarcación.



#### Artículo 6. CONTROLES.

El Comité de la Especialidad podrá establecer la necesidad de la actuación de Controles a bordo, según lo previsto en el Art. 51. de las Normas Genéricas.

#### Artículo 7. CAPTURAS.

Se estará a lo dispuesto en el Art. 23 de las Normas Genéricas y con las siguientes particularidades:

##### 1. Se considerarán válidas:

- a) Las que cumplan la medida mínima legal establecida por el Organismo Autónomo competente como especies objeto de pesca para la Competición, obtenidas en tiempo y forma.
- b) Las que fuesen extraídas por varios anzuelos y aparejos de diferentes participantes del mismo barco.
- c) Las piezas clavadas en fin de prueba y en los cambios de puesto que fuesen extraídas con el movimiento normal de recogida, sin tiempo adicional para trabajarlas.

##### 2. No se considerarán válidas:

- a) Las que no cumplan la medida mínima legal establecida.
- b) Los peces incompletos o manipulados ostensiblemente, a excepción de los peces peligrosos que se presentarán al pesaje necesariamente libres de púas.

##### 3. Se considerarán nulas:

Las piezas que tengan en la boca o fuera de ella más de un anzuelo, de distintos participantes, excepto en Competiciones de Liga de Clubes cuando los distintos participantes pertenezcan al mismo Equipo-Club (barco) que computarán como piezas válidas o no válidas según las consideraciones de los puntos 1 y 2 anteriores.

4. Penalizaciones: Cada pieza no válida presentada al pesaje no puntuará pero penalizará con su peso en el pesaje del Sector al deportista que la presente.

#### Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.

Los participante deberán portar los utensilios necesarios para medir y desanzuelar sus capturas.

1. Cañas. La pesca a Jigging desde Embarcación se realizará obligatoriamente con una sola caña en acción cuya longitud estará comprendida entre 1,01 y 5 m. con carrete y un mínimo de 4 anillas o con anillas interiores. Los deportistas pueden tener una caña de reserva montada hasta el emerillón-mosquetón pero sin señuelo.

2. Carretes. Deben ser de uso convencional y automáticos, de bobina fija o giratoria.

3. Líneas. Libres en su composición, de monofilamento o multifilamento, con una resistencia máxima de 50 libras. Está prohibido el uso de flotadores en la línea o en el aparejo.

4. Bajos de Línea. Los montajes de Jigging, incluyendo el Bajo de Línea, el peso de fondo y los terminales de los anzuelos, no deben sobrepasar la longitud de 1,50 m. medidos desde el punto de fijación del Bajo al emerillón-mosquetón de la línea hasta la curva del anzuelo más lejano al mismo.

5. Lastres. El señuelo, peso de fondo, bailarina o pilk-dandinette, tendrá un gramaje libre y deberá ajustarse a las previsiones del Art. 5.8 anterior.

6. Anzuelos. Se estará a lo previsto en el Artículo 20 de las Normas Genéricas. Las posibles excepciones o limitaciones al uso de los anzuelos, en su caso, se reflejarán en las Bases de la Convocatoria pero está prohibido el uso de anzuelos dobles o triples.

- a) En cada aparejo se autoriza un máximo de tres anzuelos simples que podrán montarse solos o en Jig o como Moscas, a condición de que no superen un peso de 15 gr. cada uno.
- b) Pueden montarse encima del peso de fondo a balancear o bien colocar dos encima y uno detrás de dicho peso.
- c) Los terminales o cametas de los anzuelos tendrán una longitud máxima de 25 cm. medidos desde su sujeción al Bajo (sea ésta superior o inferior al peso de fondo), hasta la curva del anzuelo.



7. Cebos. En cualquier caso todos los anzuelos deben estar ascados con cebo natural sea cual fuere su tipo de montaje, salvo la excepción contemplada en Art. 1. En los casos en que así se indique en las Bases de la Convocatoria, dichos cebos naturales, serán suministrados por el Comité de la Especialidad, estando prohibido el uso de sustancias olorosas y de hormonas.

8. Material Auxiliar. Lo componen las sacaderas y los garfios o bicheros para las capturas; los bicheros estarán desprovistos de arponcillo y en caso de pesca sin muerte se prohibirán expresamente en las Bases de la Convocatoria.

#### Artículo 9. LIGA DE CLUBES DE JIGGING EMBARCACIÓN (CATEGORIA ABSOLUTA).

La Liga de Clubes se establece partiendo de lo previsto en los Arts. 15, 39 y 40 de las Normas Genéricas de este Reglamento y en el Art. 2. B). de este mismo Capítulo. Cada Equipo-Club estará integrado por cuatro deportistas y todos participarán en la misma Embarcación, sin la obligatoriedad de cambios de puesto a bordo.

El Campeonato de España, constará de un mínimo de dos mangas con una duración de TRES a CINCO HORAS cada una de ellas y ajustándose al Art. 8. en cuanto a Material Deportivo.

#### Artículo 10. CLASIFICACIONES.

1.- Las puntuaciones para clasificar los resultados en las Competiciones Oficiales de Pesca de Jigging Embarcación serán por asignación de UN PUNTO por GRAMO del peso total obtenido del control y pesaje de las capturas válidas durante el tiempo de competición y la retirada del aparejo a la señal de finalización o de cambio de puesto o de posición en la embarcación.

2.- Atendiendo a la naturaleza de la participación las clasificaciones podrán ser: Individual, por Selecciones y de Liga Clubes de Jigging Embarcación.

3.- En la Individual se realizará siguiendo criterios secuenciales valorando Sectores, Mangas y Final; en la clasificación por Selecciones se valorará la Clasificación Individual Final y en la Clasificación por Liga de Clubes se partirá de las Clasificaciones por Manga de cada Equipo-Club.

4.- En todos los casos la Clasificación Individual Final, recogerá la puntuación (gramos) y la pieza mayor de cada participante.

I.-) CLASIFICACION INDIVIDUAL sigue idénticos criterios que en Mar Costa.

II.-) CLASIFICACION POR SELECCIONES sigue idénticos criterios que en Mar Costa.

#### III.-) CLASIFICACION EN LIGA DE CLUBES

1.- La Clasificación en Liga de Clubes se efectúa por Mangas de cada Equipo-Club.

2.- Se procede al pesaje en puntos-gramos de las capturas válidas obtenidas conjuntamente en la Manga por los cuatro miembros de cada Equipo-Club, ordenando este peso de mayor a menor y reasignándolo en "puestos" de cada Equipo ordenados de menor a mayor. En caso de empate a puntos-gramos, entre 2 o más Equipos-Clubes (Embarcaciones) el puesto se resuelve por pieza mayor del Equipo-Club; si persistiera el empate, se les asignaría el mismo puesto en esa Manga y el siguiente Equipo-Club desplazaría su puesto en la Manga tantos enteros como equipos hubieran empatado.

3.- Seguidamente a cada Equipo-Club se le suman los puestos obtenidos en las Mangas, ordenando estas sumas de menor a mayor.

4.- Desempates en la Clasificación Final:

- a) Peso total de los cuatro componentes.
- b) Pieza Mayor de los cuatro componentes.

5.- Ceros.- El puesto en la Clasificación de todos los Equipos-Clubes sin capturas válidas en las Mangas será igual a la media de los puestos "cero".

\* \* \* \* \*



## COMPETICION DE PESCA A JIGGING DESDE EMBARCACION

FOTOS 1

FOTOS 2



## CAPITULO V D) – DE LA PESCA MARITIMA A CURRICAN COSTERO.

### Artículo 1. DEFINICIÓN.

La pesca deportiva en el mar, practicada con caña desde embarcación navegando a motor o a vela, arrastrando un señuelo artificial destinado a la captura de especies ícticas marinas desde una distancia a la Costa inferior a 12 Millas marinas, se denomina "Pesca Marítima a Curricán Costero" o simplemente Curricán Costero.

Con la finalidad de promover la ética y la conciencia en el deporte de la Pesca Deportiva a Curricán Costero, la FEPyC ha tomado como base las especificaciones internacionales de la FIPS-Mer (Federación Internacional de Pesca Deportiva en Mar) y las recomendaciones de la IGFA (Asociación Internacional de Pesca Recreativa) en sus reglas de pesca en mar, adoptando una actitud deportiva que intente aportar la máxima igualdad de oportunidades para todos los participantes en estas Competiciones.

### Artículo 1.2. TRAMITACIÓN.

1. Los Clubes promotores de cualquier competición de pesca de Curricán Costero deberán remitir a su Federación Autónoma la solicitud correspondiente. Una vez concedida la Competición, el Club procederá a la cumplimentación de unas Bases complementarias al Reglamento de la FEPyC y que deberán incluir:

- a) Nombre del Club, del Torneo y Modo de Inscripción (Club, Open, etc.).
- b) Denominación, ámbito territorial de los participantes. Previsión aproximada de barcos y deportistas participantes.
- c) Propuesta de composición del Comité de Organización y Comité de Honor, en su caso.
- d) Fechas y horarios. Duración y número de Mangas. Propuesta de fecha para la Reunión de Patronos.
- e) Estilo o Modo de Ejecución (Superficie, Fondo o Libre) y zona de pesca adjuntando Carta o Plano de la misma con un polígono alternativo.
- f) Especies y tallas mínimas.
- g) Procedimiento de comunicaciones de telefonía móvil y de radio para información, control y canal a utilizar.
- h) Sistema de Puntuación, Clasificación y desempates, según las opciones del Art. 10.
- i) Premios, Títulos y Trofeos previstos.
- j) Penalizaciones por incumplimiento de tallas mínimas y/o de llegada a Puerto (y otras).
- k) Límite máximo de tensión de la línea en libras.
- l) Tramitación de permisos.
- m) Otras limitaciones.

2. Dichas solicitudes, se tramitarán siempre ante la propia Federación Autónoma. Esta resolverá por sí misma cuando compitan solamente deportistas de la misma Comunidad Autónoma en donde se desarrolle la competición y designará el Juez Autónomo, en su caso, fijando el canon que proceda.

3. Cuando se trate de competiciones Nacionales o Internacionales, la Federación Autónoma trasladará la solicitud a la FEPyC quien la autorizará en su caso, fijará el canon correspondiente y nombrará los Jueces a través de su Comité Nacional.

4. En caso de tratarse de Competiciones Internacionales, la FEPyC trasladará la solicitud a la FIPS-Mer y velará por su consecución.

5. Una vez autorizada la Competición por parte de la Federación correspondiente (Internacional, Nacional o Autónoma según el ámbito de participación en la misma), el Club organizador, como anfitrión del Evento asumirá además la responsabilidad del alojamiento, manutención y demás servicios de permanencia de los miembros de la estructura Federativa que en su caso se determine, incluyendo los gastos de Jueces y Comités que correrán también por cuenta del Club Organizador.

6. Al cierre de las inscripciones, el Club Organizador remitirá éstas inmediatamente al estamento Federativo correspondiente, mediante un listado que debe contener los datos siguientes: Nombre de la Embarcación, nombre y dos apellidos de los tripulantes y su condición (patrón, armador, participante, etc.). Número de la Licencia Federativa, Federación Autónoma expedidora de la misma y nombre del Club por el que la obtuvo. Este listado será el básico para conformar la Clasificación Oficial.



## Artículo 2. DIVISION DE LAS COMPETICIONES.

En función de la Categoría, del modo de participación o inscripción y del estilo o modo de ejecución, los medios y útiles para practicarlas, señalados en las Bases de la Convocatoria por el Comité de la Especialidad, las competiciones de Curricán Costero se dividirán en:

A) Categorías: Categoría Absoluta.

B) Participación o Inscripción:

Por Selecciones (Clubes, Provincias, Territorios o Naciones): Embarcaciones.

Liga de Clubes de Curricán Costero (Equipos – Clubes): Embarcaciones.

Open: Embarcaciones.

C) Estilos o Modos de Ejecución:

En superficie, en medias aguas, a fondo o Libre.

## Artículo 3. ESCENARIO.

1. La zona de pesca será la prevista por la Organización, acordada con el Comité de la Especialidad y descrita en la Reunión de Patrones.

2. Estará delimitada por un polígono marítimo fácilmente identificable, limitado en la costa por dos puntos o referencias notables y otros dos puntos imaginarios (perpendiculares a la línea virtual que una a los dos primeros), situados a una distancia máxima de 12 millas marinas desde la costa o estará referida a una distancia máxima respecto de una baliza. Los límites deberán ser debidamente detallados en la Reunión de Patrones.

3. Sólo el Jurado podrá variar la zona de pesca por razones de seguridad o por otras causas.

4. El Comité de la Especialidad podrá establecer en la Reunión de Patrones criterios de sorteo de distintas subzonas en que se divida el Escenario básico cuando lo juzgue adecuado.

## Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO.

1. La duración y el número de Mangas en las Competiciones de Curricán Costero quedarán determinadas en las Bases de la Convocatoria.

2. Ante la suspensión de una competición a causa del mal estado de la mar, serán de aplicación las directrices establecidas en el Art. 26 de las Normas Genéricas de este Reglamento. En el momento de la suspensión, los participantes informarán al Juez, por radio o teléfono móvil, el número de capturas obtenidas hasta el momento de la suspensión. Facilitar datos falsos a este respecto conlleva la descalificación.

3. Las competiciones de pesca deportiva a Curricán Costero podrán realizarse en todo tipo de embarcaciones adecuadas y equipadas para este uso.

4. La acción de la pesca tendrá lugar exclusivamente cuando las embarcaciones estén en marcha. No se autoriza la pesca estando fondeadas o a la deriva.

5. El número máximo de cañas autorizado por embarcación será de cinco. En todo caso se respetará el tope máximo de dos cañas por licencia.

6. Reunión de Patrones. Debido a la variedad de posibilidades que ofrecen las Competiciones de Curricán Costero en función del Escenario, Club organizador, número de jornadas o Mangas de Pesca y su duración, se establece reglamentariamente que antes del inicio de la competición se realice una Reunión informativa de Patrones, en la que la Organización y el Comité de la Especialidad comunicarán la ubicación del T.O.A. (Tablón Oficial de Anuncios) y de la Zona de Pesaje, las posibles modificaciones de última hora, aclaraciones de dudas de tipo técnico, las señales de inicio y final de cada jornada de pesca, el punto de entrada de embarcaciones, los sistemas de comunicaciones, el horario Oficial (R.N.E.), quedará debidamente constituido el Jurado de la Competición y se pasará lista, debiéndose completar, en su caso, el listado básico para la Clasificación citado en Art. 1.2-6, etc.



7. **Identificación.** A estos efectos, todas las embarcaciones vendrán obligadas a exhibir en lugar visible su nº de barco asignado en la Competición. Esta identificación será proporcionada por la Organización.

8. Todas las embarcaciones deberán llegar a puerto por sus propios medios en el límite de tiempo fijado. En caso de avería justificada los Jueces la verificarán, pudiéndose hacer cargo de las capturas obtenidas hasta ese momento.

9. A la llegada de las embarcaciones a puerto, tras el desembarque de las capturas en presencia de los Jueces, la Organización facilitará personal responsable de la recepción del pescado. El control del pesaje corresponderá a los Jueces.

#### Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.

1. Todos los participantes deberán estar en posesión de las licencias en vigor, Federativa y Administrativa además de la documentación correspondiente y concordante con la normativa establecida por la Administración.

2. Ninguna embarcación podrá recalar en puerto diferente del organizador ni abarloadse a ninguna embarcación durante la competición, excepto a la del Juez. Los Jueces podrán subir a bordo en cualquier momento (en tierra o en el mar), en presencia del patrón.

3. En las embarcaciones sólo podrán navegar los participantes, el Control o Juez y el Patrón o "Skipper". Los fotógrafos, periodistas y otros invitados no federados, embarcarán en barcos de servicio no inscritos.

4. Las embarcaciones ejercerán la acción de pesca exclusivamente durante la navegación, respetando una distancia mínima entre barcos que estén en acción de pesca y a embarcaciones o artes de pesca profesionales, establecida en 225 metros (1/8 de Milla Náutica), para poder garantizar la maniobrabilidad de los barcos y sus líneas.

5. Dentro del Escenario señalado, las embarcaciones podrán operar en los lugares que elijan libremente, respetando las limitaciones previstas en el Art. 3. Tampoco está permitido que operen fuera de la zona de pesca señalada por la Organización y comunicarán su posición a requerimiento del Juez.

6. No se podrá pescar a menor distancia de la costa de la autorizada por las Autoridades locales de la Marina.

7. La tripulación constará de un mínimo de dos y un máximo de cinco participantes. La composición de los equipos inscritos no podrá variarse en el curso de la Prueba. En caso de fuerza mayor (accidente, enfermedad, etc.) podrá solicitarse ante el Jurado la sustitución razonada y documentada de un participante; la decisión del Jurado será inapelable.

8. **Seguridad / Responsabilidad.** Los patrones de las embarcaciones serán responsables del cumplimiento, tanto por sí mismos como por su tripulación, de los reglamentos y normas específicas de la competición, de las comunicaciones y equipos de comunicación, así como de las leyes y normas de carácter general relativas a la pesca recreativa, navegación general y Reglamento de la FEPyC. y también de la vigencia de los seguros correspondientes.

#### Artículo 6. CONTROLES.

Dependiendo del tipo de competición entre los contemplados en el Art. 2., el Comité de la Especialidad podrá establecer la necesidad de la actuación de Controles a bordo, según lo previsto en el Art.51 de las Normas Genéricas, concretándose en la Reunión de Patrones.

#### Artículo 7. CAPTURAS.

1. Se estará a lo dispuesto en el Art. 23 de las Normas Genéricas de este Reglamento. Las especies propias de esta competición se concretarán en la Reunión de Patrones.

2. El tallaje o peso mínimo legal será el establecido legalmente y vigente en el momento de celebración de la Competición. Las piezas que al capturarlas no cumplan el tallaje/peso serán devueltas al mar de inmediato.

3. Queda prohibido el cebado de las aguas.

4. Las Bases de la Convocatoria podrán establecer procedimientos para la pesca de "Captura y Suelta" (Art. 16 de las Normas Genéricas), cuando así lo acuerde el Comité de la Especialidad.



#### 5. Penalizaciones.

a) **Por capturas:** Las capturas tendrán una tolerancia del 10% en el pesaje. Las penalizaciones previstas en el Art. 1.2 j) se habrán acordado también en la Reunión de Patronos.

Por ejemplo una pieza capturada cuyo peso/longitud tenga una desviación inferior al 10 % por debajo del el mínimo acordado, no puntúa pero tampoco penaliza.

Si la pieza tiene una desviación de peso/longitud superior al mínimo acordado, no puntúa pero sí penaliza con su peso.

El atún rojo no admite tolerancia y su talla/peso mínimos serán los que determine el M.A.P.A..

b) Las penalizaciones por retraso en la hora de llegada, se establecen en un 25% del peso total por cada 15 minutos de retraso.

c) Otras penalizaciones causadas por otros motivos podrán también ser aplicadas por el Jurado.

#### Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.

1. **Cañas.** Serán libres, de uso comercial y longitud discrecional, provistas de poleas o anillas tanto exteriores como interiores. Dos cañas por licencia con un máximo de cinco por embarcación.

2. **Carretes.** También de uso comercial, recuperadores con bobina fija o giratoria. Se prohíben los eléctricos

3. **Líneas.** Su resistencia máxima será de 30 libras. Están prohibidas las metálicas. Las de ánima metálica revestida se autorizarán cuando así conste expresamente en las Bases de la Convocatoria. Las resistencias de las líneas podrán ser verificadas a instancia de los Jueces mediante el uso de dinamómetros adecuados; en caso de discrepancia sobre resistencias, prevalecerá una medición realizada con el dinamómetro de la FEPyC.

4. **Bajos de Línea o "leaders".** Si se utilizan, su longitud no excederá de 4,57 m..Son libres en cuanto a su resistencia y composición, excepto metálicos.

Doble Línea. No es obligatoria pero si se usa, su longitud no excederá de 4, 57 m. y debe estar compuesta por la propia línea del carrete. La combinación de un "leader" más una doble línea no excederá de 6,10 m. .

5. **Lastres (pesos).** Las posibles excepciones o limitaciones relativas al uso de los lastres, en su caso, se regularán en las Bases de la Convocatoria.

6. **Anzuelos.** Las posibles excepciones o limitaciones relativas al uso de los anzuelos, en su caso, se regularán en las Bases de la Convocatoria.

Se autorizarán:

a) Uno simple o dos simples en tándem (Montaje "Stewart") por línea, según normas IGFA para uso con cebo natural o plumas, rafia, vinilos, etc.

b) En la Reunión de Patronos se podrá acordar la utilización de un solo anzuelo doble por línea, para aparejarlo también con plumas, rafia, vinilos, etc.

c) Dobles o triples en señuelos artificiales rígidos (uno por línea), como cucharillas y los de tipo pez ("minnows") como los comercializados Rappala, Yo-Zuri, Storm, Halco, etc. específicos para este uso y en un máximo de tres en el señuelo, sean simples, dobles o triples o combinaciones de estos tres tipos.

7. **Cebos.** Sólo se autorizan señuelos artificiales, prohibiéndose el uso o tenencia a bordo de cebos naturales, vivos o muertos.

8. **Elementos auxiliares.** Son los soportes para las cañas, los salabres, los garfios o bicheros, los profundizadores y los excitadores. Los excitadores se pueden utilizar montados en las propias líneas de las cañas en acción permitidas. Lo que no se autoriza es utilizar como excitadores boyas de fondeo que tras la picada dejen indefenso al pez: las boyas solamente podrán usarse para regular la profundidad.

#### Artículo 9. LIGA DE CLUBES DE CURRICÁN COSTERO (CATEGORIA ABSOLUTA).

La Liga de Clubes se establece partiendo de lo previsto en los Arts. 15, 39 y 40 de las Normas Genéricas de este Reglamento y en el Art. 2. B). de este mismo Capítulo.

Cada Equipo-Club estará integrado por cuatro deportistas y participará en una misma Embarcación. El Patrón podrá ejercer las funciones de Control.

El Campeonato de España, constará de un mínimo de dos Mangas con una duración prevista en el Art. 4.1.



## Artículo 10. CLASIFICACIONES.

Atendiendo a la naturaleza de la participación en estas Competiciones, las Clasificaciones se realizarán siempre por Barco inscrito, vertiéndose al listado descrito en el Art. 1.2-6.

**A) Clasificación en Open y por Selecciones (Clubes, Provincias, Territorios o Naciones):** Se efectuarán por Embarcaciones.

1. Las puntuaciones para clasificar los resultados de las Competiciones Oficiales de Curricán Costero serán por la asignación de UN punto por gramo del peso de las capturas válidas.

2. Se realizarán por Embarcaciones pudiendo considerarse bien por el peso total o bien por la suma de puestos en las Mangas. El sistema adoptado se informará debidamente en las Bases de la Convocatoria.

a) **Competición a dos Mangas.** La Clasificación se realizará por el peso total obtenido por cada embarcación en las dos Mangas, ordenado de mayor a menor y reasignado a "puestos" de menor a mayor.  
En caso de empate a puestos se resolverá secuencialmente atendiendo los siguientes criterios:

- 1.- Por el mayor número de puntos-gramos de una de las embarcaciones en su mejor Manga.
- 2.- Pieza Mayor.

b) **Competición a tres Mangas,** la Clasificación se realizará por puestos en las Mangas y su suma final. Los desempates en las Mangas se resuelven por la pieza mayor; en caso de igualdad, se les asignará en esa Manga el mismo puesto y el siguiente clasificado desplazará su puesto tantos enteros como el número de empatados. En caso de empate en la Final en alguna de estas sumas, se resolverá secuencialmente atendiendo los siguientes criterios:

- 1.- Por el mayor número de puntos-gramos en todas las Mangas.
- 2.- Por la Pieza mayor en la competición.

3. En todos los casos la Clasificación Final, recogerá la puntuación (gramos) y la pieza mayor en cada Manga, de cada Embarcación.

4. **Ceros:** En el caso de embarcaciones sin capturas válidas, tanto en el caso a) de Competición a dos Mangas como en el caso b) Competición a tres Mangas, la Clasificación por Manga de las Embarcaciones sin capturas válidas será igual a la media de los puestos "cero".

**B) Clasificación en Liga de Clubes**

1- La Clasificación en Liga de Clubes se efectúa por Mangas de cada Equipo-Club.

2.- **Clasificación por Mangas y Desempates.**- Se procede al pesaje en puntos-gramos de las capturas válidas obtenidas conjuntamente en la Manga por los cuatro miembros de cada Equipo-Club, ordenándolos de mayor a menor y reasignándolos en puestos ordenados de menor a mayor. En caso de empate a puntos-gramos, entre dos o más Embarcaciones (Equipos-Clubes), el puesto se resuelve por pieza mayor del Equipo-Club; si persistiera el empate se les asignaría el mismo puesto en esa Manga y el siguiente Equipo-Club desplazaría su puesto en la Manga tantos enteros como equipos hubieran empatado.

3.- **Clasificación Final.**- Seguidamente a cada Equipo-Club se le suman los puestos obtenidos en todas las Mangas, ordenando estas sumas de menor a mayor.

4.- **Desempates en la Final.**- En caso de encontrarse igualdad en alguna de estas sumas, se resolverá atendiendo por este orden los siguientes criterios:

- a) El Equipo-Club que haya obtenido más puntos-gramos en todas las Mangas
- b) El Equipo-Club con la pieza mayor de cualquiera de sus cuatro miembros en su mejor Manga.

5.- **Ceros en Liga de Clubes:** El puesto en la Clasificación por Manga de todos los Equipos-Clubes sin capturas válidas será igual a la media de los puestos "cero".

\* \* \* \* \*



## COMPETICION DE PESCA A CURRICAN COSTERO

FOTOS 1

FOTOS 2



## CAPITULO VI – DE LA PESCA MARITIMA DE ALTURA (CURRICÁN Y BRUMEO).

### Artículo 1. DEFINICION.

El concepto de Pesca de Altura se refiere a las Especialidades de pesca deportiva Marítima de Grandes Pelágicos, que se realiza desde embarcaciones debidamente equipadas para la navegación de altura y empleando el material deportivo adecuado y reglamentario.

Con la finalidad de promover la ética y la conciencia en el deporte de la Pesca Deportiva de Altura, la FEPyC ha tomado como base las especificaciones internacionales de la FIPS-Mer (Federación Internacional de Pesca Deportiva en Mar) y las recomendaciones de la IGFA (Asociación Internacional de Pesca Recreativa) en sus reglas de pesca en mar, adoptando una actitud deportiva que intente aportar la máxima igualdad de oportunidades para todos los participantes en estas Competiciones.

### Artículo 1.2. TRAMITACIÓN.

1. Los Clubes promotores de cualquier competición de Pesca de Altura deberán remitir a su Federación Autónoma la solicitud correspondiente. Una vez concedida la Competición, el Club procederá a la cumplimentación de unas Bases complementarias al Reglamento de la FEPyC y que deberán incluir:

- a) Nombre del Club, del Torneo y Modo de Inscripción (Clubes, Open, etc.).
- b) Denominación, ámbito territorial de los participantes. Previsión aproximada de barcos y deportistas participantes.
- c) Propuesta de composición del Comité de Organización y Comité de Honor, en su caso.
- d) Fechas y horarios. Duración y número de Mangas. Propuesta de fecha para la Reunión de Patrones.
- e) Subespecialidad (Curricán o Brumeo) y zona de pesca adjuntando Carta o Plano de la misma con un polígono alternativo.
- f) Especies y tallas mínimas. Presencia de un Veterinario en su caso, en el pesaje.
- g) Procedimiento de comunicaciones de telefonía móvil y de radio para información, control y canal a utilizar.
- h) Sistema de Puntuación, Clasificación y desempates, según las opciones del Art. 10.
- i) Premios, Títulos y Trofeos previstos.
- j) Penalizaciones por incumplimiento de tallas mínimas y/o de llegada a Puerto (y otras).
- k) Limite máximo de tensión de la línea en libras.
- l) Tramitación de permisos.
- m) Otras limitaciones.

2. Dichas solicitudes, se tramitarán siempre ante la propia Federación Autónoma. Ésta resolverá por sí misma cuando compitan solamente deportistas de la misma Comunidad Autónoma en donde se desarrolle la Competición y designará el Juez Autónomo, en su caso, fijando el canon que proceda.

3. Cuando se trate de competiciones Nacionales o Internacionales, la Federación Autónoma trasladará la solicitud a la FEPyC quien la autorizará en su caso, fijará el canon correspondiente y nombrará los Jueces a través de su Comité Nacional.

4. En caso de tratarse de Campeonatos Internacionales, la FEPyC trasladará la solicitud a la FIPS-Mer y velará por su consecución.

5. Una vez autorizada la Competición por parte de la Federación correspondiente (Internacional, Nacional o Autónoma según el ámbito de participación en la misma), el Club organizador, como anfitrión del Evento asumirá además la responsabilidad del alojamiento, manutención y demás servicios de permanencia de los miembros de la estructura Federativa que en su caso se determine, incluyendo los gastos de Jueces y Comités que correrán también por cuenta del Club Organizador.

6. Al cierre de las inscripciones, el Club Organizador remitirá éstas inmediatamente al estamento Federativo correspondiente, mediante un listado que debe contener los datos siguientes: Nombre de la Embarcación, nombre y dos apellidos de los tripulantes y su condición (patrón, armador, participante, etc.). Número de la Licencia Federativa, Federación Autónoma expedidora de la misma y nombre del Club por el que la obtuvo. Este listado será el básico para conformar la Clasificación Oficial.

### Artículo 2. DIVISION DE LAS COMPETICIONES.

En función de la Categoría, el Modo de participación o inscripción y Subespecialidad señalados en las Bases de la Convocatoria por el Comité de la Especialidad, las Competiciones de Pesca de Altura se dividirán en:



A) Categorías: Categoría Absoluta.

B) Participación o Inscripción:

Por Selecciones (Clubes, Provincias, Territorios o Naciones): Embarcaciones.

Por Liga de Clubes (Equipos-Clubes): Embarcaciones.

Open (libre participación): Embarcaciones.

C) Subespecialidades:

Altura Curricán.

Altura Brumeo.

### Artículo 3. ESCENARIO.

1. La zona de Pesca será la prevista por la Organización, acordada con el Comité de la Especialidad y descrita en la Reunión de Patronos.

2. Estará delimitada por un polígono marítimo fácilmente identificable, limitado según la descripción explicada en la Reunión de Patronos y a una distancia mínima desde la costa de 5 millas y máxima de 60 millas marinas, con la excepción en su caso de la Titularidad de las aguas territoriales de los países contiguos a España. La zona también podrá delimitarse en relación a una distancia máxima respecto a una baliza.

3. Sólo el Jurado podrá variar la zona de pesca por razones de seguridad o por otras causas.

4. El Comité de la Especialidad podrá establecer en la Reunión de Patronos criterios de sorteo de distintas subzonas en que se divida el Escenario básico cuando lo juzgue adecuado.

### Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO.

1. La duración de las competiciones de Pesca de Altura será por Jornadas o Mangas cuyo número y duración se indicará en las Bases de la Convocatoria.

2. Ante la suspensión de una competición a causa del mal estado de la mar, serán de aplicación las directrices establecidas en el Art. 26 de las Normas Genéricas de este Reglamento. En el momento de la suspensión, los participantes informarán al Juez, por radio o teléfono móvil, el número de capturas obtenidas hasta el momento de la suspensión. Facilitar datos falsos a este respecto conlleva la descalificación.

3. Las competiciones de pesca deportiva de Altura podrán realizarse en todo tipo de embarcaciones a motor adecuadas y equipadas para este uso.

4. La acción de la pesca tendrá lugar exclusivamente en los momentos y horarios indicados en las Bases e informados en la Reunión de Patronos.

5. Se autoriza el uso de un máximo de cinco cañas en acción para Curricán y cuatro para Brumeo en cada embarcación. En todo caso se respetará el tope máximo de dos cañas por licencia.

6. Reunión de Patronos. Debido a la variedad de posibilidades que ofrecen las Competiciones de Pesca de Altura en función del Escenario, Club organizador, Subespecialidad, número de jornadas o Mangas de Pesca y su duración, se establece reglamentariamente que antes del inicio de la competición se realice una Reunión informativa de Patronos, en la que la Organización y el Comité de la Especialidad comunicarán la ubicación del T.O.A. (Tablón Oficial de Anuncios) y de la Zona de Pesaje, las posibles modificaciones de última hora, aclaraciones de dudas de tipo técnico, las señales de inicio y final de cada jornada de pesca, el punto de entrada de embarcaciones, los sistemas de comunicaciones, el horario Oficial (R.N.E.), quedará debidamente constituido el Jurado de la Competición y se pasará lista, debiéndose completar, en su caso, el listado básico para la Clasificación citado en el Art. 1.2-6.

7. Identificación. A estos efectos, todas las embarcaciones vendrán obligadas a exhibir en lugar visible su nº de barco asignado en la Competición. Esta identificación será proporcionada por la Organización.

8. Antes de la salida, cada día el patrón firmará, entregándola a la Organización, una declaración de salida a efectos de seguridad, en la que hará constar la tripulación de pescadores a bordo.



9. Todas las embarcaciones deberán llegar a puerto por sus propios medios en el límite de tiempo fijado. En caso de avería justificada los Jueces la verificarán, pudiéndose hacer cargo de las capturas obtenidas hasta ese momento.

10. A la llegada de las embarcaciones a puerto, tras el desembarque de las capturas en presencia de los Jueces, la Organización facilitará personal responsable de la recepción del pescado. El control del pesaje corresponderá a los Jueces.

11. Documentación preceptiva: Licencia Federativa, Licencia del M.A.P.A., Declaraciones de desembarco, Rol, Autorizaciones Capitanía Marítima, etc.).

#### Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.

1. Todos los participantes deberán estar en posesión de las licencias en vigor, Federativa y Administrativa además de la documentación correspondiente y concordante con la normativa establecida por la Administración.

2. Ninguna embarcación podrá recalar en puerto diferente del organizador ni abarloadarse a ninguna embarcación durante la competición, excepto a la del Juez. Todas las embarcaciones deberán facilitar su posición a requerimiento del Jurado y comunicar su llegada al puerto (con o sin capturas) por razones de control de Seguridad. Los Jueces podrán subir a bordo en cualquier momento (en tierra o en el mar), en presencia del Patrón.

3. En las embarcaciones sólo podrán navegar los participantes, el Control o Juez y el Patrón o "skipper". En caso de picada, el combate solamente lo puede ejercer un único participante. Los fotógrafos, periodistas y otros invitados no federados, embarcarán preferentemente en barcos de servicio no inscritos.

4. Seguridad / Responsabilidad. Los patrones de las embarcaciones serán responsables del cumplimiento, tanto por sí mismos como por su tripulación, de los reglamentos y normas específicas de la competición, de las comunicaciones y equipos de comunicación, así como de las leyes y normas de carácter general relativas a la pesca recreativa, navegación general y Reglamento de la FEPyC. y también de la vigencia de los seguros correspondientes.

5. La distancia mínima entre barcos que estén en acción de pesca con respecto a otras embarcaciones participantes y embarcaciones o artes profesionales de pesca se establece en:

a) Curricán: Las embarcaciones ejercerá la acción de pesca exclusivamente durante la navegación a motor, respetando una distancia mínima de 225 metros por popa y por los costados.

b) Brumeo: Las Bases de la Convocatoria podrán establecer el Modo de Ejecución del Brumeo: Fondeado o a la Deriva; en caso contrario, será libre. Las embarcaciones ejercerán la acción de pesca (excepto en combate) únicamente con el barco parado: cuando pesquen a la deriva tendrán que controlar constantemente su posición y comprobar que por efectos de las corrientes u otros motivos mantengan la distancia de seguridad de 1.000 m. con respecto a otras embarcaciones que estén en combate. En el caso de que dos embarcaciones, por efectos de viento o corriente, invadan entre sí el límite de distancia permitido, corresponderá levantar las líneas y desplazarse a aquella que hubiera parado en último lugar en la zona de pesca.

Si las embarcaciones están fondeadas, la distancia a respetar entre sí será de 500 metros ampliados a 1000 cuando una de ellas inicie un combate.

6. Dentro del Escenario señalado, las embarcaciones podrán operar en los lugares que elijan libremente, respetando las limitaciones previstas en el Artículo 3. Tampoco está permitido que operen fuera de la zona de pesca señalada por la Organización.

7. La tripulación constará de un mínimo de tres y un máximo de cinco participantes en Curricán y máximo de cuatro en Brumeo. La composición de los equipos inscritos no podrá variarse en el curso de la Prueba. En caso de fuerza mayor (accidente, enfermedad, etc.) podrá solicitarse ante el Jurado la sustitución razonada y documentada de un participante; la decisión del Jurado será inapelable.

#### Normas adicionales en Altura Brumeo:

8. Las embarcaciones, una vez situadas en el punto de fondeo o inicio de la acción de pesca, facilitarán al Jurado la posición del GPS y sonda. Cuando exista picada, se informará inmediatamente al Jurado indicando también el nombre del deportista que asume el combate. Al finalizar el combate, se informará "pescado a bordo" o "pérdida de la pieza". En caso de pesca a la deriva, se comunicará posición y sonda inicial al Jurado, con cada deriva superior a 2 millas y cuando éste lo requiera.

9. El Comité de la Especialidad fijará la hora de comienzo y final de la competición. El Juez será quien dará la orden de líneas al agua y líneas fuera del agua.



#### Artículo 6. CONTROLES.

Dependiendo del tipo de competición entre los contemplados en el artículo 2., el Comité de la Especialidad podrá establecer la necesidad de la actuación de Controles a bordo según lo previsto en el Art. 51 de las Normas Genéricas, concretándose en la Reunión de Patrones.

#### Artículo 7. CAPTURAS.

1. Se estará a lo dispuesto en el Art. 23 de las Normas Genéricas de este Reglamento. Las especies a capturar mediante esta Especialidad son los grandes pelágicos como atunes, agujas, marlines o espadas, tiburones, etc., con la ayuda de:

- a) Altura Curricán. Exclusivamente con señuelos artificiales.
- b) Altura Brumeo. Exclusivamente con cebos naturales.

2. El tallaje o peso mínimo legal será el establecido por el M.A.P.A. y vigente en el momento de celebración de la Competición. Se establece un mínimo de tres kilogramos para las capturas comunes que no tengan un tallaje/peso específico propio. Las piezas que al capturarlas no cumplan de manera evidente el tallaje previsto para la Competición, serán devueltas al mar de inmediato.

3. El cebado de las aguas queda estrictamente prohibido en las Competiciones de Altura Curricán y está autorizado y regulado en las Bases de la Convocatoria de las Competiciones de Altura Brumeo.

4. Las Bases de la Convocatoria podrán establecer procedimientos para la pesca de "Captura y Suelta" (Art. 16 de las Normas Genéricas), cuando así lo acuerde el Comité de la Especialidad.

#### 5. Penalizaciones.

a) Por capturas: Las capturas tendrán una tolerancia del 10% en el pesaje. Las penalizaciones previstas en el Art. 1.2 j) se habrán acordado también en la Reunión de Patrones.

Por ejemplo una pieza capturada cuyo peso/longitud tenga una desviación inferior al 10 % por debajo del el mínimo acordado, no puntúa pero tampoco penaliza.

Si la pieza tiene una desviación de peso/longitud superior al mínimo acordado, no puntúa pero sí penaliza con su peso.

El atún rojo no admite tolerancia y su talla/peso mínimos serán los que determine el M.A.P.A..

b) Las penalizaciones por retraso en la hora de llegada, se establecen en un 25% del peso total por cada 15 minutos de retraso.

c) Otras penalizaciones causadas por otros motivos podrán también ser aplicadas por el Jurado.

6. La Organización podrá exigir que se documenten las capturas mediante fotografías.

#### Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.

En lo no reglamentado en relación a material deportivo en este artículo, se aplicarán las Normas IGFA.

#### A) Altura Curricán.

1 Cañas. Serán libres, de uso comercial y longitud discrecional, provistas de poleas o anillas tanto exteriores como interiores. Dos cañas por licencia con un máximo de cinco por embarcación.

2 Carretes. También de uso comercial, recuperadores con bobina fija o giratoria. Se prohíben los eléctricos.

3. Líneas. Su resistencia máxima será de 50 libras, estará en función del Caladero y se establecerá en las Bases de la Convocatoria. Están prohibidas las metálicas. Las resistencias de las líneas podrán ser verificadas a instancia de los Jueces mediante el uso de dinamómetros adecuados en caso de discrepancia sobre resistencias, prevalecerá una medición realizada con el dinamómetro de la FEPyC.

4. Bajos de Línea o "leaders". Si se utilizan, su longitud no excederá de 9,14 m. Son libres en cuanto a su resistencia y composición, excepto metálicos.

Doble Línea. No es obligatoria pero si se usa, su longitud no excederá de 9,14 m. y debe estar compuesta por la propia línea del carrete. La combinación de un "leader" más una doble línea no excederá de 12,19 m..

5. Lastres (pesos). Las posibles excepciones o limitaciones relativas al uso de los lastres, en su caso, se regularán en las Bases de la Convocatoria.



6. Anzuelos. Se estará a lo previsto en el Art. 20 de las Normas Genéricas y las posibles excepciones o limitaciones relativas al uso de los anzuelos, en su caso, se regularán en las Bases de la Convocatoria.

a) Los autorizados serán uno simple o dos simples en tándem por línea, según Normas I.G.F.A. para su uso con plumas, rafia, vinilos, atuneros que estén diseñados para este uso. En la Reunión de Patronos se podrá acordar la utilización de un solo anzuelo doble por línea para aparejarlo también con plumas, rafia, vinilos, etc.

b) Dobles o triples en cebos artificiales rígidos (uno por línea) tipo pez artificial (Ráppala, Yo-Zuri, Storm, Halco, etc.) o cucharillas que estén comercializados específicamente para este uso y en un máximo de tres en el señuelo, sean simples, dobles, triples o combinaciones de estos tres tipos.

7. Cebos. Sólo podrán usarse señuelos artificiales, estando especialmente prohibido el embarque o tenencia de cebo natural, vivo o muerto.

8. Elementos Auxiliares. Son los soportes, bicheros, separadores o tangones, excitadores, profundizadores, sillas y cinturones de combate. Pueden usarse tangones libremente y las cañas pueden fijarse a soportes o tenerlas en mano. Durante el combate la caña no puede dejarse en soportes.

Se podrán usar profundizadores mecánicos o eléctricos. Los excitadores se pueden utilizar montados en las propias líneas de las cañas en acción permitidas. Lo que no se autoriza es utilizar como excitadores boyas de fondeo que tras la picada dejen indefenso al pez.

Los salabres y los bicheros o ganchos tendrán una longitud máxima de 2,44 metros. Si éstos son desenganchables, el cabo, medido desde el nudo, podrá medir hasta 9,15 metros. Sólo se puede usar un bichero.

#### B) Altura Brumeo.

1. Cañas. Serán libres, de uso comercial y longitud discrecional, provistas de poleas o anillas tanto exteriores como interiores. Dos cañas por licencia con un máximo de cuatro por embarcación.

2. Carretes. También de uso comercial, recuperadores con bobina fija o giratoria. Se prohíben los eléctricos.

3. Líneas. Su resistencia máxima será de 130 libras y se establecerá en las Bases de la Convocatoria. Las resistencias de las líneas podrán ser verificadas a instancia de los Jueces mediante el uso de dinamómetros adecuados; en caso de discrepancia sobre resistencias, prevalecerá una medición realizada con el dinamómetro de la FEPyC.

4. Bajos de Línea o "leaders". Si se utilizan, su longitud no excederá de 9,14 m. Son libres en cuanto a su resistencia y composición, excepto metálicos.

Doble Línea. No es obligatoria pero si se usa, su longitud no excederá de 9,14 m. y debe estar compuesta por la propia línea del carrete. La combinación de un "leader" más una doble línea no excederá de 12,19 m..

5. Lastres (plomos). Las posibles excepciones o limitaciones relativas al uso de los lastres, en su caso, se regularán en las Bases de la Convocatoria.

6. Anzuelos. Se estará en lo previsto en el Art. 20 de las Normas Genéricas. Los autorizados serán uno simple o dos simples en tándem según Normas I.G.F.A. Las posibles excepciones o limitaciones relativas al uso de los anzuelos, en su caso, se regularán en las Bases de la Convocatoria.

7. Cebos. Siempre que sea posible, el cebo será suministrado por la Organización. La cantidad de cebo y de brumeo será la misma para todos los barcos participantes y en ningún momento podrá sobrepasar los límites autorizados por la legislación vigente. Se permite usar cebo muerto que haya sido pescado de forma deportiva dentro del tiempo de competición y una vez autorizadas las líneas al agua.

8. Elementos auxiliares. Son los soportes, bicheros, torre, sillón de combate y profundizadores. Su uso es libre excepto limitaciones expresas advertidas en las Bases. Los profundizadores pueden ser mecánicos o eléctricos.

Los salabres y los bicheros o ganchos tendrán una longitud máxima de 2,44 metros. Si éstos son desenganchables, el cabo, medido desde el nudo, podrá medir hasta 9,15 metros. Sólo se puede usar un bichero.

#### Artículo 9. LIGA DE CLUBES (CATEGORIA ABSOLUTA)

La Liga de Clubes se establece partiendo de lo previsto en los Arts. 15, 39 y 40 de las Normas Genéricas de este Reglamento y en el Art. 2. B). de este mismo Capítulo.

Cada Equipo- Club estará integrado por cuatro deportistas y el equipo participará en una misma Embarcación. El Patrón podrá ejercer las funciones del Control.



#### Artículo 10. CLASIFICACIONES.

Atendiendo a la naturaleza de la participación en estas Competiciones, las Clasificaciones se realizarán siempre por Barco inscrito, vertiéndose al listado descrito en el Art. 1.2-6.

A) Clasificación en Open y por Selecciones (Clubes, Provincias, Territorios o Naciones): Se efectuarán por Embarcaciones.

1. Las puntuaciones para clasificar los resultados de las Competiciones Oficiales de Pesca de Altura serán por la asignación de UN punto por gramo del peso de las capturas válidas.

2. Se realizarán por Embarcaciones pudiendo considerarse bien por el peso total o bien por la suma de puestos en las Mangas. El sistema adoptado se informará debidamente en las Bases de la Convocatoria.

- a) **Competición a dos Mangas.** La Clasificación se realizará por el peso total obtenido por cada embarcación en las dos Mangas, ordenado de mayor a menor y reasignado a "puestos" de menor a mayor.  
En caso de empate a puestos se resolverá secuencialmente atendiendo los siguientes criterios:

- 1.- Por el mayor número de puntos-gramos de una de las embarcaciones en su mejor Manga.
- 2.- Pieza Mayor.

- b) **Competición a tres Mangas,** la Clasificación se realizará por puestos en las Mangas y su suma final.  
Los desempates en las Mangas se resuelven por la pieza mayor; en caso de igualdad, se les asignará en esa Manga el mismo puesto y el siguiente clasificado desplazará su puesto tantos enteros como el número de empatados.  
En caso de empate en la Final en alguna de estas sumas, se resolverá secuencialmente atendiendo los siguientes criterios:

- 1.- Por el mayor número de puntos-gramos en todas las Mangas.
- 2.- Por la Pieza mayor en la competición.

3. En todos los casos la Clasificación Final, recogerá la puntuación (gramos) y la pieza mayor de cada Embarcación en cada Manga.

4.- **Ceros:** En el caso de embarcaciones sin capturas válidas, tanto en el caso a) de Competición a dos Mangas como en el caso b) Competición a tres Mangas, la Clasificación por Manga de las Embarcaciones sin capturas válidas será igual a la media de los puestos "cero".

#### B) Clasificación en Liga de Clubes

1.- La Clasificación en Liga de Clubes se efectúa por Mangas de cada Equipo-Club.

2.- **Clasificación por Mangas y Desempates.-** Se procede al pesaje en puntos-gramos de las capturas válidas obtenidas conjuntamente en la Manga por todos los miembros de cada Equipo-Club, ordenándolo de mayor a menor y reasignándolo en puestos ordenados de menor a mayor. En caso de empate a puntos-gramos, entre dos o más Embarcaciones (Equipos-Clubes), el puesto se resuelve por pieza mayor del Equipo-Club; si persistiera el empate se les asignaría el mismo puesto en esa Manga y el siguiente Equipo-Club desplazaría su puesto en la Manga tantos enteros como equipos hubieran empatado.

3.- **Clasificación Final.-** Seguidamente a cada Equipo-Club se le suman los puestos obtenidos en todas las Mangas, ordenando estas sumas de menor a mayor.

4.- **Desempates.** En caso de encontrarse igualdad en alguna de estas sumas, se resolverá atendiendo por este orden los siguientes criterios:

- a) El Equipo-Club que haya obtenido más puntos-gramos en todas las Mangas
- b) El Equipo-Club con la pieza mayor de cualquiera de sus cuatro miembros en su mejor Manga.

5.- **Ceros en Liga de Clubes:** El puesto en la Clasificación por Manga de todos los Equipos-Clubes sin capturas válidas será igual a la media de los puestos "cero".

\* \* \* \* \*



## COMPETICION DE PESCA DE ALTURA

FOTOS 1

FOTOS 2



## TITULO IV - NORMAS ESPECÍFICAS DE LAS COMPETICIONES DE CASTING

### PREAMBULO

Con fecha 29 de marzo de 1.955, en virtud de comunicación núm. 35.803 fue aprobado, por la Delegación Nacional de Deportes, el Estatuto Orgánico Provisional de las Competiciones Deportivas de Casting.

El módulo del reglamento publicado en su día se ajustaba, aunque también de modo provisional, a las normas vigentes en la CIPS, Organismo Internacional al que pertenecía ya entonces la Federación Española de Pesca, formando precisamente parte del Comité de Lanzamiento. Y en el Preámbulo de dicho Reglamento se preveía la transitoriedad de las normas y su aplicación mientras la experiencia no aconsejara su completo desenvolvimiento para abarcar todas las facetas que comprenden las prácticas del Casting.

En la actualidad, la Federación Española de Pesca y Casting, consciente de la necesidad de actualizar los Reglamentos a los usos y normas en vigor aceptados por el Organismo Internacional que tutela este tipo de competiciones, la ICSF ( Federación Internacional del Deporte Casting ), integrada también en la CIPS y habida cuenta de la raigambre que este deporte ha venido adquiriendo, considera oportuno precisar, en forma ordenada, las normas que regulen el mecanismo de toda competición deportiva de Casting en sus distintos aspectos: LEGALES, DE COMPETENCIA, JURISDICIONALES, NORMATIVO, CLASIFICATORIO, REQUISITORIO Y DISCIPLINARIO, que constituyen el contenido del presente Título relativo a las COMPETICIONES DEPORTIVAS DE CASTING.

No obstante, dada la demanda deportiva y peculiaridad de determinados sectores, unida a la amplitud de miras de la FEPyC de no dejar vacío de contenido deportivo a ningún colectivo federado que lo demande, se recogen y tutelan también en este Reglamento de Casting las disciplinas pertenecientes a la Subespecialidad LANZADO PESADO o SURF-CASTING.

1. En España está instituido oficialmente que el "CASTING" o "LANZAMIENTO CON CAÑA" quede adscrito a la FEPyC, único organismo que en dependencia y bajo la tutela del Consejo Superior de Deportes, asume la competencia relativa a la práctica, la técnica, difusión, organización y control de la ejecución de dicha actividad.
2. La competencia de la FEPyC, como organismo federativo aglutina a todos los lanzadores con caña o CASTIERES inscritos en su seno que adquieren, a través de la LICENCIA FEDERATIVA, la condición de Federados y al propio tiempo de beneficiarios del Seguro Deportivo y se extiende no sólo al territorio nacional, sino a todas las relaciones derivadas de esta actividad deportiva a nivel Internacional.
3. La FEPyC en su función tutelar de las Competiciones de Casting se reserva el derecho de incorporar a las disciplinas que regulan el Deporte del Lanzado, aquellas innovaciones o modificaciones que la práctica o mejora de técnicas puedan aconsejar; en todo caso éstas serán concordantes con las establecidas en el Reglamento Internacional, dimanante de la Federación a la que, como miembro fundador, está afiliada la FEPyC.

\* \* \* \* \*

### CAPITULO VII A) - DEL CASTING O LANZAMIENTO CON CAÑA

ANEXOS II, III y IV. Gráficos de Pistas, Montajes, Validaciones, Lances y Tolerancias.

### CAPITULO VII B) - DEL LANCE PESADO EN MAR



## CAPITULO VII A) - DEL CASTING O LANZAMIENTO CON CAÑA.

### Artículo 1. DEFINICION.

El lanzamiento con caña de pescar, en las distintas versiones que se recogen en estas Normas Específicas, practicado conforme a los modos definidos para su ejecución se conoce con el nombre de CASTING.

### Artículo 2. DIVISION DE LAS COMPETICIONES.

1. Por la naturaleza y edad de sus participantes, las Competiciones podrán ser de Juveniles (Juventud) y Absoluta (Hombres-Damas) con unas edades acordes con los criterios de la Federación Internacional en su Reglamento de Competición vigente.

2. En función de las subespecialidades, estilos o modos de ejecución y útiles con los que se realizan las competiciones de esta Especialidad Deportiva, se establecen dos grandes grupos, divisiones o Subespecialidades con sus correspondientes Estilos, Modos de Ejecución y/o Disciplinas:

#### I - INLAND-CASTING

- DISCIPLINA 1: Mosca Precisión
- DISCIPLINA 2: Mosca distancia a una mano
- DISCIPLINA 3: Peso precisión 7,5 gr. (Arenberg)
- DISCIPLINA 4: Peso objetivo 7,5 gr.
- DISCIPLINA 5: Peso distancia 7,5 gr. a una mano
- DISCIPLINA 6: Mosca distancia salmón a dos manos
- DISCIPLINA 7: Peso distancia 18 gr. a dos manos
- DISCIPLINA 8: Precisión carrete giratorio 18 gr.
- DISCIPLINA 9: Distancia carrete giratorio 18 gr. a dos manos

#### II - LANZAMIENTO-PESADO o SURF-CASTING

- DISCIPLINA 10: Distancia peso 113 gr. a dos manos

3. Las Competiciones de Casting podrán organizarse por cualquiera de las disciplinas separadamente, por una disciplina de cada subespecialidad, o por una o más combinadas de las distintas subespecialidades

4. Se considerarán Disciplinas a los efectos de organización, desarrollo y clasificación de los Campeonatos de España y Concentraciones Nacionales de Casting:

##### HOMBRES:

- Disciplina 1: Mosca Precisión
- Disciplina 2: Mosca distancia a una mano
- Disciplina 3: Peso Precisión 7,5 gr. (Arenberg)
- Disciplina 4: Peso objetivo 7,5 gr.
- Disciplina 5: Peso distancia 7,5 gr. a una mano
- Disciplina 6: Mosca distancia salmón a dos manos
- Disciplina 7: Peso distancia 18 gr. a dos manos
- Disciplina 8: Precisión carrete giratorio 18 gr.
- Disciplina 9: Distancia carrete giratorio 18 gr. a dos manos

##### DAMAS:

- Disciplina 1: Mosca Precisión
- Disciplina 2: Mosca distancia a una mano
- Disciplina 3: Peso Precisión 7,5 gr. (Arenberg)
- Disciplina 4: Peso objetivo 7,5 gr.
- Disciplina 5: Peso distancia 7,5 gr. a una mano
- Disciplina 8: Precisión carrete giratorio 18 gr.
- Disciplina 9: Distancia carrete giratorio 18 gr. a dos manos

##### JUVENTUD:

- Disciplina 1: Mosca Precisión
- Disciplina 2: Mosca distancia a una mano
- Disciplina 3: Peso Precisión 7,5 gr. (Arenberg)
- Disciplina 4: Peso objetivo 7,5 gr.
- Disciplina 5: Peso distancia 7,5 gr. a una mano



### Artículo 3. ESCENARIO.

1. El escenario competitivo de Casting puede ser el espacio terrestre, estadio, campo o playa que permita el desarrollo de las pruebas de lanzamiento.
2. El escenario para la ejecución de las disciplinas consta de la PISTA DE LANCE y PLATAFORMA o PUESTO DE SALIDA.
3. Se denomina Plataforma o Puesto de salida, al espacio dentro del cual debe permanecer el deportista durante el tiempo que dure su actuación.  
Cuando especificaciones particulares de cada disciplina describan las características de la plataforma o puesto de salida y pista de lance, la organización se atenderá a las especificaciones dadas en cada caso.
4. El orden de actuación se establecerá mediante sorteo.
5. A cada participante se le entregará un dorsal o el número que le haya correspondido y que mantendrá durante el desarrollo de las pruebas que compongan el evento, así como una planificación del orden y pista en que efectuará los lances y una ficha de resultados que firmarán el Juez y él mismo.
6. La Pista de Lance es la parte del escenario de competición en que tienen lugar los lanzamientos.  
En las pruebas o disciplinas de distancia Inland-Casting la Pista de Lance está formada por dos rectas divergentes, debidamente señalizadas para facilitar el control de los lanzamientos que parten del punto central de la plataforma o puesto de salida. La abertura de las dos líneas que delimitan la pista de lance coincide con una separación entre ambas de 50 metros a una distancia de 100 metros de la bisectriz del ángulo que forman en su unión con la plataforma o puesto de salida.  
En surf-Casting la separación entre ambas es de 30 metros desde una distancia de 100 metros, medidos sobre la bisectriz del ángulo.

### Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO.

1. En la Competición se dispondrá, en lugares apropiados y fuera de la Pista de Lance, de espacios preservadores del riesgo de impacto para deportistas, organización y espectadores.
2. En las pruebas o disciplinas de distancia y precisión peso, se prohíbe el uso de plataformas elevadas de lanzamiento.
3. En las pruebas o disciplinas de mosca precisión y distancia a una o dos manos, es obligatorio el uso de plataforma elevada 50 cm. sobre el nivel del suelo.
4. En las pruebas de mosca precisión o distancia, la pista de lance la constituye el espacio que permita la colocación de los blancos a la distancia que se especifica en cada disciplina y así mismo la plataforma de lance en posición tal que el deportista disponga de espacio a su espalda, con una longitud mínima de 30 metros.
5. Los lances no válidos cuentan a efectos del número máximo de lances permitidos.
6. En el momento de iniciación de las pruebas la dirección de los lances, será siempre favorable al viento.
7. A tenor de la clasificación de las Competiciones de Pesca y Casting que se establecen en el CAPITULO III de las Normas Genéricas de este Reglamento, se incorporan al presente capítulo los modos de ejecución específicos de cada disciplina aceptadas como oficiales en confrontaciones internacionales.
8. Disciplina 1 – Mosca Objetivo.

CAÑA: A discreción hasta los 3 metros de longitud y anillado comercial.

CARRETE: Comercial o incorporado de tipo comercial, sujeto a la caña y la línea al carrete. El carrete debe poder recoger toda la línea.

LÍNEA: Comercial, con una longitud mínima de 13,5 metros. Línea suplementaria libre. No se admiten con refuerzo metálico.

PUNTA: Longitud mínima 1,80 metros.

MOSCA: Oficial del campeonato anzuelo nº 10 sin gancho. Dimensión máxima de la mosca 16-20 mm., que se facilitará por parte de la Organización (en eventos internacionales), de colores blanco, amarillo y rojo. Las moscas no podrán ser sometidas a manipulación alguna por parte de los deportistas. En caso de rotura pueden sustituirse sin limitaciones.

PLATAFORMA: Pedestal cuyas dimensiones mínimas serán 1,50 metros de largo por 1,20 metros de ancho y 0,50 metros de altura sobre el suelo.



**OBJETIVO:** 5 bandejas de 0,60 metros de diámetro, de plástico o metal y borde de 3 cm. de color oscuro, negro, verde, azul o pardo, situados a 8 metros el primero a la izquierda y 13 metros el quinto a la derecha. Los 2º, 3º y 4º se sitúan en línea entre los discos 1º y 5º con una separación entre ellos, de centro a centro, de 1,80 metros. En todo caso el 3º, quedará delante del pedestal o plataforma.

**LANCE DE SUPERFICIE:** Al empezar, se prepara el deportista con la mosca en la mano. La "cola de rata" retraída a la longitud de la caña (sin contar la punta). Los lances superficiales se realizan a razón de un lance por cada disco siguiendo el orden de los discos 3-1-4-2-5-3-1-4-2-5. Entre cada lance debe hacerse por lo menos un lance en vacío o al aire. Los lances de superficie se harán en una serie. En los lances superficiales sólo puede alargarse o acortarse la "Cola de rata", durante el movimiento del lance.

**LANCES DE INMERSION:** Una vez terminados los lances de superficie, el deportista recoge el sedal a la altura del primer disco, después se practican los lances de inmersión en dos series de un lance por cada disco, siguiendo el orden 1-2-3-4-5-1-2-3-4-5. Se podrá recoger la línea entre los discos 5 y 1, pero durante la serie no hay que hacer ningún lance en vacío o al aire.

**LANCES:** Los lances antirreglamentarios (tocar repetidamente el suelo con la punta o la línea), serán recriminados y si se realizan por ignorancia el castier puede esperar puntuar cero. Si la mosca, durante los lanzamientos de inmersión, colgara debido a las malas condiciones del suelo o de la hierba, será decisión del Jurado dar al castier otra oportunidad. El borde de los discos, se contará como objetivo.

**TIEMPO:** Límite 5 minutos y 30 segundos.

**PUNTUACION:** Cada acierto puntúa 5 puntos. Máxima puntuación, 100 puntos.

## 9. Disciplina 2 – Mosca distancia a una mano.

**CAÑA:** Longitud máxima 3 metros.

**CARRETE:** Libre, que habrá de acoger toda la línea, incluso el sedal suplementario, debiendo estar fijado a la caña.

**LINEA:** Volante a discreción. Puede estar compuesta por varias partes. Se prohíben con refuerzo metálico.

**HOMBRES:** Longitud mínima 15 metros, peso máximo 38 gramos.

**MUJERES:** Longitud mínima 13,50 metros, peso máximo 34 gramos.

**PUNTA:** Longitud mínima 1,80 metros, longitud máxima 3 metros.

**MOSCA:** Oficial del campeonato anzuelo nº 10 sin gancho o muerte. Diámetro de la mosca 16-20 mm. que se facilitará por parte de la Organización (en eventos internacionales), de colores blanco, amarillo y rojo. Las moscas no podrán ser sometidas a manipulación alguna por parte de los deportistas. En caso de rotura pueden sustituirse sin limitaciones.

**PISTA DE LANCE:** A una distancia de 100 metros, la pista tendrá 50 metros de anchura, medidos en ángulo recto al eje perpendicular desde el centro de la plataforma.

**TIEMPO:** 6 minutos.

**PUNTUACION:** El lance más largo para la puntuación individual; sirviendo los dos más largos para la combinada. 1 metro = 1 punto.

## 10. Disciplina 3 – Peso precisión 7,5 gramos (Arenberg).

**CAÑA:** A una mano longitud mínima 1,37 metros y longitud máxima 2,50 metros. Tres anillas de guía de línea por lo menos y una anilla puntera. Diámetro máximo de las anillas de guía de línea 50 mm. y de la puntera 10 mm. La longitud de la empuñadura no debe sobrepasar  $\frac{1}{4}$  de la longitud total de la caña.

**CARRETE:** Fijo con bobina de uso corriente o de tipo comercial.

**LINEA:** A elegir, en la longitud total del mismo diámetro, con una longitud mínima de 20 metros.

**PESO:** 7,5 gramos de plástico, en forma de gota, longitud total, excluida argolla, mínimo 53 mm.; diámetro de la cabeza 18,5 mm. y del ojo 5 mm.

**PISTA DE LANCE:** El objetivo es un disco de tela de color verde, con 5 anillos concéntricos trazados en blanco, con un grosor máximo de 2 cm. cuyos diámetros serán de 0,75 metros, 1,35 metros, 1,95 metros, 2,55 metros y 3,15 metros. El núcleo del objetivo esta formado por un disco negro de 0,75 metros de diámetro y 10 mm. de grosor como máximo.

**PUESTOS DE SALIDA:** De 1 metro de longitud, con una altura de 10 cm como máximo y de color blanco. El puesto de salida se coloca a 90º del disco. La primera y la última salida se inician respectivamente en la prolongación del centro – ángulo del disco objetivo. Las otras dos quedan entre medias. La distancia máxima, se dispondrá, en lo posible, con el viento de espaldas.

**LANCES:** Dos lances desde cada salida. El castier empezará con el peso en la mano.

Salida 1 – Lance oscilante bajo mano Dist. 10 m

Salida 2 – Lance lateral derecha Dist. 12 m

Salida 3 – Lance sobre la cabeza Dist. 18 m

Salida 4 – Lance lateral izquierda Dist. 14 m

Salida 5 – A discreción Dist. 16 m.

**LANCE OSCILANTE BAJO MANO:** Se ejecuta adecuadamente cuando el peso se encuentra debajo de la caña en el lanzamiento. Longitud mínima de la oscilación 50 cm. al ojo del peso. Se permite cualquier postura del castier.

**LANCE LATERAL DERECHA:** Se realiza correctamente cuando la caña y la mano del lance se encuentran a la derecha de la dirección del lance. La punta de la caña no debe llevarse por encima de la horizontal, al efectuar el lance.



**LANCE SOBRE LA CABEZA:** Es ejecutado correctamente cuando la caña se encuentra por encima de la cabeza, antes del lanzamiento. La caña deberá ser impulsada ente los planos horizontal y vertical.

**LANCE LATERAL IZQUIERDA:** Se ha realizado correctamente cuando al efectuar el lance, la caña queda a la izquierda del eje de lance. (El eje de lance es la línea entre el puesto de arranque y el centro del objetivo).

Tanto en el lance lateral derecho como en el izquierdo, la postura del deportista carece de importancia ya que la caña se encuentra por delante o detrás del puesto de salida. El arrastre del peso por el suelo está prohibido y se califica con cero puntos. Asimismo el peso (plástico) deberá estar separado del cuerpo del Castier al efectuar el lance, un máximo de 40 cm.

**TIEMPO:** 5 minutos.

**PUNTUACION:** Desde el centro 10-8-6-4-2 puntos. Puntuación máxima, 100 puntos.

#### 11. Disciplina 4 – Peso Precisión 7,5 gramos (Taca-Taca).

**CAÑA:** A una mano, longitud mínima 1,37 metros y longitud máxima 2,50 metros. Tres anillas de guía de línea por lo menos y una anilla de punta. Diámetro máximo de las anillas de guía de línea 50 mm. y la de punta 10 mm. La longitud de la empuñadura no debe sobrepasar  $\frac{1}{4}$  de la longitud total de la caña.

**CARRETE:** Fijo con bobina de uso corriente o de tipo comercial.

**LINEA:** A elegir, en la longitud total del mismo diámetro en toda su longitud, con un longitud mínima de 20 metros.

**PESO:** 7,5 gramos de plástico, en forma de gota; longitud total excluida la argolla, mínima de 53 mm.; diámetro de la cabeza 18,5 mm. Color blanco. El peso es de 7,5 gramos más / menos 0,15 gramos, incluyendo la argolla.

**PISTA DE LANCE:** Cinco discos inclinados de un diámetro de 0,76 metros y un espesor de 10 mm., de color amarillo mate. Elevados sobre el suelo a 17 cm. y 5 cm. diametralmente hacia el Castier.

**PUESTOS DE SALIDA:** Cinco puestos de 1 metro de longitud por 10 cm. de altura, colocados empezando por la izquierda, a 10 metros, 12 metros, 14 metros, 16 metros y 18 metros.

**LANCES:** Dos series desde cada puesto de salida. En cada serie, dos lances por cada disco. En total 20 lances. Estilo de lance discrecional. No se permiten los lances de catapulta.

**TIEMPO:** 8 minutos.

**PUNTUACION:** Por cada acierto 5 puntos. Puntuación máxima por serie, 50 puntos. Total, 100 puntos

#### 12. Disciplina 5 – Peso distancia 7,5 gramos a una mano.

**CAÑA:** A una mano, con una longitud mínima de 1,37 metros y longitud máxima de 2,50 metros. Tres anillas de guía de línea por lo menos y una anilla de punta. Diámetro máximo de las anillas de guía de línea 50 mm. y la de punta 10 mm. La longitud de la empuñadura no debe sobrepasar  $\frac{1}{4}$  de la longitud total de la caña.

**CARRETE:** Fijo con bobina de uso corriente o de tipo comercial.

**LINEA:** Diámetro mínimo 0,18 mm. sin tolerancia hacia abajo pero del mismo diámetro en toda la longitud. No está permitido el uso de puente.

**PESO:** 7,5 gramos de plástico en forma de gota, longitud total excluida la argolla, mínimo 53 mm., diámetro de la cabeza 18,5 mm. Color blanco. Peso del plomo 7,5 gramos más / menos 0,15 gramos, incluyendo la argolla.

**PISTA DE LANCE:** A 100 metros de distancia, en ángulo recto respecto del punto de salida, medido desde el centro del puesto de salida, 50 metros de anchura de pista.

**PUESTOS DE SALIDA:** De 1,50 metros de largo por 10 cm. de alto en color blanco.

**LANCES:** Cada deportista tiene 3 lances que se realizan en 3 pasadas, siguiendo un orden numérico. Carrera máximo 5 metros.

**TIEMPO:** Cada lance, después de que la pista haya sido declarada libre por el Juez de salida, deberá lanzarse en un tiempo de 60 segundos.

**PUNTUACION:** El lance más lejano 1 metro = 1,5 puntos.

#### 13. Disciplina 6 – Mosca distancia salmón a dos manos.

**CAÑA:** Longitud máxima 5,20 metros.

**CARRETE:** A voluntad que habrá de acoger todo el sedal, incluso la línea suplementaria, debiendo estar fijado el carrete a la caña.

**LINEA:** A voluntad pero con limitación de su peso a 120 gramos como máximo. No se permiten los sedales con refuerzo metálico. Longitud mínima 15 metros.

**PUNTA:** Longitud mínima 1,80 metros, máxima 5,20 metros.

**MOSCA:** Oficial del campeonato anzuelo nº 10 sin gancho. Diámetro de la mosca 16-20 mm. que se facilitará por parte de la Organización (en eventos internacionales) de colores blanco, amarillo y rojo. Las moscas no podrán ser sometidas a manipulación alguna por parte de los deportistas. En caso de rotura pueden sustituirse sin limitaciones.

**PISTA DE LANCE:** A una distancia de 100 metros, la pista tendrá 50 metros de anchura medidos en ángulo recto al eje perpendicular desde el centro de la plataforma.

**TIEMPO:** 7 minutos.

**PUNTUACION:** El lance más largo para la puntuación individual; sirviendo los dos más largos para la combinada. 1 metro = 1 punto.



14. Disciplina 7 – Peso distancia 18 gramos a dos manos.

CAÑA: A voluntad

CARRETE: De bobina fija, a voluntad

LINEA: Diámetro mínimo 25 mm. sin tolerancia hacia abajo pero del mismo diámetro en toda la longitud. Puente con diámetro mínimo del sedal de lance 35 mm. obligatorio. La longitud mínima del puente será al menos de una vuelta completa sobre el carrete cuando está preparado el lance.

PESO: De plástico de 18 gramos en forma de gota. Longitud total excluyendo la argolla, mínimo 68 mm. Diámetro de la cabeza mínimo 22 mm. Color blanco.

PISTA DE LANCE: A 100 metros de distancia, en ángulo recto respecto del punto de salida medido desde el centro del puesto de salida, 50 metros de anchura de pista.

LANCES: Cada deportista tiene 3 lances que se realizan en 3 pasadas, siguiendo un orden numérico. Carrera máximo 5 metros.

TIEMPO: Cada lance, después de que la pista haya sido declarada libre por el Juez de salida, deberá lanzarse en un tiempo de 60 segundos.

PUNTUACION: El lance más lejano 1 metro = 1,5 puntos.

15. Disciplina 8 – Precisión carrete giratorio peso 18 gramos.

CAÑA: A elegir, con una sola mano.

CARRETE: Multiplicador de bobina convencional.

LINEA: A elegir, pero en toda su longitud el mismo diámetro. Longitud mínima 22 metros.

PESO: De plástico de 18 gramos en forma de gota. Longitud total excluyendo la argolla, mínimo 68 mm. Diámetro de la cabeza, mínimo 22 mm. Color blanco.

PISTA DE LANCE: Como en la disciplina 4 pero empezando por la izquierda a 12 metros, 14 metros, 16 metros, 18 metros y 20 metros.

LANCES: Dos series desde cada puesto de salida. En cada serie, dos lances por cada disco. En total 20 lances. Estilo de lance discrecional. No se permiten los lances de catapulta.

TIEMPO: 10 minutos.

PUNTUACION: Cada acierto, 5 puntos. Máxima puntuación 100 puntos.

16. Disciplina 9 – Distancia carrete giratorio peso 18 gramos a dos manos.

CAÑA: A elegir.

CARRETE: Multiplicador de bobina convencional.

LINEA: Diámetro mínimo 25 mm., sin tolerancia hacia abajo pero del mismo diámetro en toda la longitud. Puente obligatorio, con un diámetro mínimo de 35 mm.

PESO: De plástico de 18 gramos en forma de gota. Longitud total excluyendo la argolla, mínimo 68 mm. Diámetro de la cabeza, mínimo 22 mm. Color blanco.

PISTA DE LANCE: A 100 metros de distancia, en ángulo recto respecto del punto de salida medido desde el centro del puesto de salida, 50 metros de anchura de pista.

LANCES: Cada deportista tiene 3 lances que se realizan en 3 pasadas, siguiendo un orden numérico. Carrera máximo 5 metros.

TIEMPO: Cada lance, después de que la pista haya sido declarada libre por el Juez de salida, deberá lanzarse en un tiempo de 60 segundos, así como abandonar el puesto de lance dentro de los DOS minutos DESDE EL FINAL DEL LANCE. En caso contrario, el lance se puntuará nulo ó 0.

PUNTUACION: El lance más lejano 1 metro = 1,5 puntos.

17. Disciplina 10 – Distancia peso 113 gramos a dos manos.

CAÑA: De longitud no superior a 4,88 metros.

CARRETE: De tambor fijo.

LINEA: De grueso uniforme en toda su longitud, de un diámetro mínimo de 0,40 mm. sin tolerancia hacia abajo.

PUENTE: Se establece, como seguridad, un puente "leader" de calibre mínimo de 0,60 mm.

PESO: De cualquier material y forma pero de peso no superior a 113 gramos. Se permite plomo.

PISTA DE LANCE: A 100 metros de distancia, en ángulo recto respecto del punto de salida medido desde el centro del puesto de salida, 30 metros de anchura de pista.

PUESTO DE SALIDA: De 1,50 metros de largo, por 10 cm. de alto, en color blanco.

LANCES: Cada deportista tiene 3 lances, que se realizan en tres pasadas, siguiendo un orden numérico de sorteo.

PUNTUACION: El lance más distante, razón de 1 metro = 1 punto.



18. Pese a lo dispuesto en el Art. 32 de las Normas Genéricas, en la Especialidad de Casting se reglamenta lo siguiente:

a) Para determinar los campeones individuales y combinadas, será necesario que hayan participado, como mínimo 6 deportistas para hombres y 4 para damas y juventud (chicos /as). De no cumplirse esta norma, excepcionalmente, en aquellas disciplinas en que no se diera el número mínimo de participantes, solamente se proclamará el Campeón de España.

b) En la competición por Selecciones, será necesaria la inscripción y participación de un mínimo de 4 Selecciones para hombres y 3 para damas y juventud (chicos /as).

c) Las Selecciones estarán formadas por 4 deportistas para hombres, 2 para damas y 3 para juventud (chicos /as)

19. Los escenarios deberán estar vigilados para que no pueda ocurrir ningún accidente a los deportistas o espectadores.

Para preservarse de reclamaciones sobre accidentes a terceros, la organización deberá dotar al evento del seguro correspondiente.

#### Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.

Se especifican a continuación un conjunto de normas a tener en cuenta en la práctica y ejecución del Casting, relativas a lanzamientos ilegales, material defectuoso o roto y resultados; así como normas de conducta del castier.

1. En todas las competiciones de Casting, tanto oficiales, como oficiosas, el desarrollo habrá de ser acorde con todas las características que se determinan en las especificaciones particulares de cada disciplina.

2. En todas las disciplinas la actuación del deportista debe comenzar como máximo un minuto después de llegar a la plataforma o puesto de salida y una vez que fuera dada la señal por el Juez.

#### 3. Rotación y eventos múltiples

a) Técnicas de lance: Si no existen restricciones en el Reglamento específico del evento, cualquier técnica está permitida. Están prohibidos los así llamados lanzamiento catapulta o lanzamientos centrífugos.

1. Un lanzamiento catapulta es un lanzamiento en el que el deportista dobla su caña manteniendo el peso y liberando la potencia de la caña para soltar el peso.

2. Un lanzamiento centrífugo es el lanzamiento en el que el deportista deja que peso rote más del doble con un movimiento circular. El cuerpo no podrá rotar más de dos veces.

3. Cualquier intento de lance soltando la línea, cuenta como válido.

b) Lanzamientos ilegales. Un lanzamiento es ilegal:

1. Si el deportista, pisa la plantilla de salida con uno o dos pies durante el vuelo del peso o toca el terreno enfrente de la plantilla de salida con una o con las dos manos o cualquier otra parte de su cuerpo.

2. Si se rebobina la línea o si se sobrepasa la plantilla de salida antes de que el lanzamiento se marque en el terreno.

3. Si en la distancia múltiple o rotativa, el deportista, habiendo entrado en la zona de salida, falla en el lanzamiento en los 60 segundos después de que el terreno ha sido declarado libre por el Juez de Salida.

4. Si el castier, en los eventos de distancia de rotación y múltiple sobrepasa su carrera en más de 5 metros.

5. Si peso toca el terreno dentro del campo o enfrente de la plantilla de salida o la línea imaginaria medida a ambos lados de la plantilla de salida e incluso si no se ha realizado ningún lanzamiento.

6. Si se realiza un lanzamiento y el deportista ha olvidado sobrepasar la línea de salida o línea guía en los eventos rotativos o también la liberación del carrete en eventos múltiples, incluso si no se toca el terreno.

7. Si se toca la línea guía durante el lanzamiento en eventos rotativos o el carrete se reengancha accidentalmente en los eventos múltiples, incluso si no se toca el terreno.

8. Si la línea se rompe durante el vuelo.

9. Si en la distancia rotativa y múltiple peso se mete en el terreno o si en precisión golpea fuera del objetivo.

10. Si la técnica del lanzamiento que se emplea está fuera del Reglamento.

Principalmente cada lanzamiento ilegal cuenta para el número de lances permitidos. Ningún golpe o distancia conseguidos, puntúan en lanzamientos ilegales.

c) Material defectuoso: Si la línea se enreda, el deportista podrá solicitar ayuda, sólo de una persona a la vez. Si el material está roto o defectuoso en parte o por entero, podrá usar otro material reglamentario para el resto del evento. Estos defectos deberán ser notificados al Juez. En ambos casos, de precisión y de distancia, el deportista puede solicitar un tiempo de reparación de 10 minutos para enmendar el defecto. Cuando se enmiende el material, el tiempo se parará.

El resto del tiempo sobrante se podrá emplear para cambiar material pero sólo en la misma ronda. Por material roto o defectuoso se entiende: cañas, carretes o anillas rotos. No se otorgará tiempo adicional si se suelta una anilla de la caña o la línea se entremete por el carrete. Cada deportista se hace responsable de utilizar el material adecuado para cada evento.



**d) Resultados determinantes:**

1. En todos los lanzamientos de distancia, la medición se realiza desde el centro de la plantilla de salida al punto donde finalmente reposa el peso. En el lanzamiento de precisión, un golpe en el objetivo actual o círculo puntúa como un golpe dentro del área del objetivo.
  2. Los Jueces deberán anunciar la mejor distancia conseguida del deportista inmediatamente después del lanzamiento.
  3. La medición del lanzamiento tiene lugar para cada evento después de la finalización del evento. Las distancias indeterminadas se marcarán como 2ª ó 3ª.
  4. En el lanzamiento de distancia el mejor lanzamiento del deportista se mide directamente desde el centro de la plantilla de salida hasta el punto más lejano del peso y se determina en metros y centímetros.
  5. El último lanzamiento se deberá terminar antes del límite de tiempo; o sea el peso deberá haber tocado el objetivo o el terreno.
  6. Los lanzamientos podrán repetirse si han sido indebidamente afectados por otras personas. Las decisiones las tomará el Juez principal después de haber consultado con el Juez del terreno.
- Las normas anteriores deberán ser acatadas en todos los eventos

**4. Lanzamiento de Mosca**

De acuerdo con las Bases de cada evento, la caña de mosca se usará con una o dos manos. Se permite conseguir un punto de apoyo poniendo la caña contra el antebrazo pero no se permite la fijación. También se prohíben otras técnicas de ayuda.

**a) Lanzamientos ilegales. Un lanzamiento es ilegal:**

1. Si la caña no se sujeta de acuerdo al Reglamento.
  2. Si a causa del lanzamiento la mosca o bajo de línea se pierden. Si por un enmarañamiento o enredo del bajo de línea, éste se queda por debajo de las medidas mínimas establecidas (que son de 1,80 m.), este lanzamiento puntúa como bueno. No obstante el bajo de línea deberá sustituirse o adecuarlo al reglamentario.
  3. Si la mosca toca el agua dentro del objetivo durante los lanzamientos falsos, cuando todavía no se ha realizado el lanzamiento válido para puntuar.
  4. Si la mosca se posa fuera del campo en un lanzamiento a distancia.
  5. Si la línea está marcada o se mide a lo largo de la caña por el castier.
  6. Si el bajo de línea de la mosca se rompe en el evento 1 y se sustituye por otro con una longitud superior a la de la caña. Las sustituciones sólo se permitirán del mismo material y del mismo color.
  7. Si la línea tira desde el carrete en evento 1 antes de que el Juez dé la señal de comienzo, se permite sólo por el juez de salida.
  8. Si el castier, durante el vuelo de la mosca, toca el suelo en cualquier zona de la plataforma con uno o con ambos pies, sus manos o cualquier otra parte del cuerpo, antes de que la mosca toque el fondo del objetivo.
  9. Si el castier, durante la precisión mosca, no está con al menos un pie directamente adyacente al frente de la plataforma.
  10. Si el castier a pesar de un primer aviso, continúa tocando el suelo con su líder, el siguiente golpe será considerado como lance ilegal.
- Si el castier utiliza material en disconformidad con la normativa, será descalificado para todo el evento.

**b) Material Defectuoso:**

1. Si la mosca o bajo de línea se pierden, el deportista deberá solicitar ayuda sólo de una persona al tiempo para reemplazar la mosca o el líder. Las distancias y los golpes antes del incidente cuentan. Si la pluma de la mosca se separa del anzuelo, por decisión del Juez el tiempo se detiene y el deportista o su ayudante podrán colocar una mosca extra. Este cambio de mosca no cuenta en el número restringido de moscas para el evento. El tiempo comienza de nuevo tan pronto como la mosca haya sido sustituida y la línea podrá sujetarse después.
2. Se permite la ayuda de una sola persona con el fin de estirar la línea o desenredarla.
3. Si el material se rompe o está defectuoso en parte o en su totalidad, se aplican las mismas normas que en la rotación y eventos múltiples pero el tiempo se suspende. El resto del tiempo asignado en ese evento, podrá emplearlo el deportista para reemplazar el material pero sólo continuando de manera adecuada de acuerdo a las normas para el evento.

**c) Resultados determinantes:**

1. La primera vez que la mosca golpee el objetivo en el lanzamiento de precisión puntuará por cada intento. En el lanzamiento a distancia, el lanzamiento se medirá desde el punto en donde descansa la mosca.
2. Los lanzamientos se podrán repetir si han sido afectados por otras personas. Las decisiones las tomará el juez principal después de consultar con los jueces del terreno.
3. El tiempo en los lanzamientos de mosca comienza cuando el deportista está preparado y el juez de salida haya permitido el comienzo. Antes de que se termine el tiempo, la mosca deberá haber tocado el objetivo o el suelo.



## 5. Otras Normas

a) **Conducta del castier:** El prestigio de la Federación aumenta con los logros de los deportistas en los eventos, mostrando disciplina y educación deportiva. El castier viene obligado:

1. A actuar de manera deportiva y amistosa, acatando todas las recomendaciones de los Jueces y Organización.
2. Cada deportista se hace responsable de la corrección de sus aparejos, de acuerdo al Reglamento.
3. Cada deportista debe personarse en el lugar de salida al primer aviso. Si no está presente en el segundo aviso un minuto después del primero, el tiempo empieza a correr 30 segundos después del último aviso.
4. Cada deportista tiene derecho a apelar las decisiones de los Jueces mediante reclamaciones que se entregarán al Jurado por escrito inmediatamente después del incidente por el Delegado o el propio deportista. El límite de tiempo es de 30 minutos.

b) **De los entrenadores y acompañantes:** Se prohíbe a los entrenadores, capitanes, delegados, seguidores y otras personas permanecer junto a los objetivos y corregir a los deportistas mediante señales o avisos o distraer a otros. El entrenador sólo podrá ayudar entre eventos o antes del comienzo, excepto en los eventos de distancia. Sólo en la mosca distancia se permite un ayudante, fuera del campo durante el lanzamiento. Cualquier conducta errónea podrá ser sancionada con acciones disciplinarias por el Jurado, siguiendo los principios deportivos.

## 6. Reconocimientos de Records

a) Las puntuaciones nacionales podrán ser registradas en Campeonatos autonómicos, en Campeonatos de España y en Europeos o Mundiales.

b) Si se ha conseguido un nuevo récord, el material deberá ser controlado inmediatamente para verificar que es acorde con las normas.

Este control deberá ser dirigido por un Juez Nacional. El tiempo deberá ser averiguado y se deberá anotar en la Cartilla o ficha de resultados del deportista, bajo la firma del Juez nacional.

c) En todos los eventos de distancia, se podrán registrar los puntos, si la velocidad del viento no excede de los 3 metros / segundo.

d) Los responsables del control deberán firmar un protocolo y enviarlo a la F.E.P. y. C. para que registre la nueva puntuación.

e) Sólo podrán puntuar los lanzamientos válidos.

f) En todo tipo de competición, los récords deberán marcarse sobre el terreno de una manera clara.

g) Las puntuaciones para récords son aplicables a las disciplinas 2, 5, 6, 7, 9 y 10 a:

Hombres	Combinadas cinco pruebas	1-5
	Combinadas siete pruebas	1-7
	Combinadas nueve pruebas	1-9 / circuito
Damas	Combinadas cinco pruebas	1-5
	Combinadas siete pruebas	1-5 + 8-9 / circuito
Juventud	Combinadas cinco pruebas	1-5

7. **Participación.** En todos los Campeonatos de España, cada Federación Autonómica, podrá disponer de un número a determinar de hombres, damas y juveniles. Del número resultante de participantes inscritos, 4 hombres, 2 damas y 3 juveniles, serán designados para formar el Equipo competidor.

Los Campeonatos de España se celebrarán siempre y cuando participen al menos 4 Federaciones Autonómicas para hombres y 3 para damas y juventud.

Las competiciones de la Categoría Juvenil se considerarán con carácter provisional, por la naturaleza de sus participantes, como MIXTA (chicos /as).

## 8. Selección Nacional.

a) En función de los resultados establecidos como mínimos para cada Categoría, en los Campeonatos de España, se convocará a los deportistas a realizar las pruebas selectivas o Concentraciones que determine el Comité Técnico Nacional de la Especialidad para conformar la Selección Nacional representante de la misma, en la final de los Campeonatos Mundiales y Continentales de Casting.

b) El Comité Técnico seleccionador tendrá potestad para determinar las disciplinas a desarrollar en cada convocatoria, bien por ejecución aislada o por combinadas de las que son susceptibles de practicarse en esta especialidad.

## Artículo 6. CONTROLES.

Durante el desarrollo de las pruebas, el Juez es la única autoridad que tiene la potestad disciplinaria deportiva.

El Juez principal enjuicia los fallos, controla los aparejos y decide, junto con los Jueces de campo, si un lanzamiento puede o debe repetirse, debido a la influencia de terceros.



Tanto los Jueces principales como los auxiliares (Controles) tendrán que actuar correctamente y sin prejuicios. Deberán estar equipados con uniforme identificativo, de al menos cintas de brazo o algún indicativo de su misión.

En toda Competición de Casting existirá un Juez principal (de pista) por cada una que se utilice. Será el responsable máximo y con él colaborarán los necesarios (Controles) jueces de campo, salida, mesa y auxiliares.

#### Artículo 7. MEDICIONES.

1. En las disciplinas de distancia mosca y peso se valorarán las medidas sobre la posición de reposo.
2. En las de precisión se valorarán los toques o impactos con la mosca o el peso.

#### Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.

La utilización de equipos distintos de los autorizados, conlleva la descalificación en la Tirada. Las cañas, carretes, líneas y lastres o pesos serán las previstas según las Disciplinas descritas en el Art. 4. Material auxiliar: Son los soportes preparados para depositar las cañas, las cintas métricas, el micrómetro para verificar el calibre de las líneas, las balanzas para el control de los lastres, en su caso el anemómetro para medir la velocidad del viento y un láser para medir las distancias.

1. Las cañas, carretes, líneas, pesos y moscas habrán de ajustarse a las prescripciones dadas para cada disciplina.
2. En las Competiciones Oficiales, los pesos que se utilicen deberán ser comprobados y homologados previamente por el Comité de Casting.

#### 3. Tolerancia para líneas y pesos.

##### a) LINEAS:

- Disciplina 1 Mosca objetivo Libre
- Disciplina 2 Mosca distancia una mano, más 0,20
- Disciplina 5 Peso distancia una mano, sin tolerancia en menos
- Disciplina 6 Mosca distancia dos manos, más 0,20
- Disciplina 7 Peso distancia dos manos, sin tolerancia en menos
- Disciplina 9 Peso distancia múltiple, sin tolerancia en menos
- Disciplina 10 Distancia peso 113 gramos, sin tolerancia en menos

##### b) PESOS:

- 7,5 gramos plástico más / menos 0,15 gramos
- 18 gramos plástico más / menos 0,3 gramos
- 113 gramos plomo más / menos 0,3 gramos

Artículo 9. LIGA DE CLUBES: No se contempla en estas Subespecialidades.

#### Artículo 10. CLASIFICACIONES.

1. Las puntuaciones a aplicar serán las que se consignen en las Bases de la Convocatoria para cada disciplina o combinadas para que pueda celebrarse la competición.

2. De acuerdo con el carácter asignado a las competiciones de Casting en las Normas Genéricas de este Reglamento, se considerarán las siguientes puntuaciones:

##### a) PUNTUACION INDIVIDUAL HOMBRES:

- Individual Disciplinas 1 a 9
- Combinada 5 pruebas Disciplinas 1 a la 5
- Combinada 7 pruebas Disciplinas 1 a la 7
- Combinada 9 pruebas / circuito Disciplinas 1 a la 9

##### b) PUNTUACION INDIVIDUAL DAMAS:

- Individual Disciplina 1 a 5 más 8 y 9
- Combinada 5 pruebas Disciplinas 1 a la 5
- Combinada 7 pruebas / circuito Disciplinas 1 a la 5 más 8 + 9

##### c) PUNTUACION INDIVIDUAL JUVENTUD:

- Individual Disciplina 1 a 5
- Combinada 5 pruebas / circuito Disciplinas 1 a la 5

##### d) PUNTUACION DE SELECCIONES:

- Hombres :(3 componentes) Disciplinas 1 a la 5
- Damas: (3 componentes) Disciplinas 1 a la 5
- Juventud: mismo número de componentes por sexo y disciplina

##### e) PUNTUACION INDIVIDUAL EN DISCIPLINA Nº 10



### 3. Determinación de los campeones individuales:

- a) El Campeón es el deportista que consiga la puntuación más alta en un evento o combinación de eventos
- b) Si dos o más deportistas tienen la misma puntuación:

1. En todos los eventos individuales el campeón se determina por resultados en cada evento particular. Los resultados de los desempates determinan el orden numérico de los campeones pero el resultado primario puntúa para el evento.
2. En los eventos 1, 3, 4 y 8 los desempates se deciden por la mejor puntuación en el menor tiempo. En eventos de distancia, los deportistas realizan otro lanzamiento. En distancia mosca, los deportistas deben lanzar a 1 minuto de la salida.
3. El orden de lanzamientos en los empates se decide por sorteo. Todos los desempates se realizarán a la vez y en las mismas condiciones. Si hubiera más deportistas que pistas, se sorteará el orden. En todos los desempates, la puntuación no se anunciará antes de que todos los deportistas hayan terminado sus lanzamientos.
4. Si dos o más deportistas tienen el mismo número de puntos en cualquier combinación, el primero, segundo y tercer lugar se comparte entre ellos. La misma norma atañe a las Selecciones.
5. A tenor de lo previsto en el Capítulo V de las Normas Genéricas, el Casting requiere una consideración particularizada a este respecto:

#### Número de Campeones, distinciones y trofeos:

##### 1. EVENTOS INDIVIDUALES:

- Hombres Disciplinas 1 a 9 Medalla 1º, 2º, 3º
- Damas Disciplinas 1 a 5 y 7 y 8 Medalla 1º, 2º, 3º
- Juventud Disciplinas 1 a 5 Medalla 1º, 2º, 3º

##### 2. COMBINADAS INDIVIDUALES:

- Hombres Combinada 5 pruebas (1-5) Trofeo 1º
- Combinada 7 pruebas (1-7) Trofeo 1º
- Combinada 9 pruebas (1-9) Trofeo 1º
- Damas Combinada 5 pruebas (1-5) Trofeo 1º
- Combinada 7 pruebas (1-5 y 8 y 9) Trofeo 1º
- Juventud Combinada 5 pruebas (1-5) Trofeo 1º

##### 3. SELECCIONES:

- Hombres 5 pruebas (1-5) Trofeo 1º
- Damas 5 pruebas (1-5) Trofeo 1º
- Juventud 5 pruebas (1-5) Trofeo 1º

##### 4. CAMPEONATO DE ESPAÑA 113 gr.:

- Hombres 1 prueba (10) Trofeo 1º, 2º, 3º
- Récords: Trofeo especial

\* \* \* \* \*



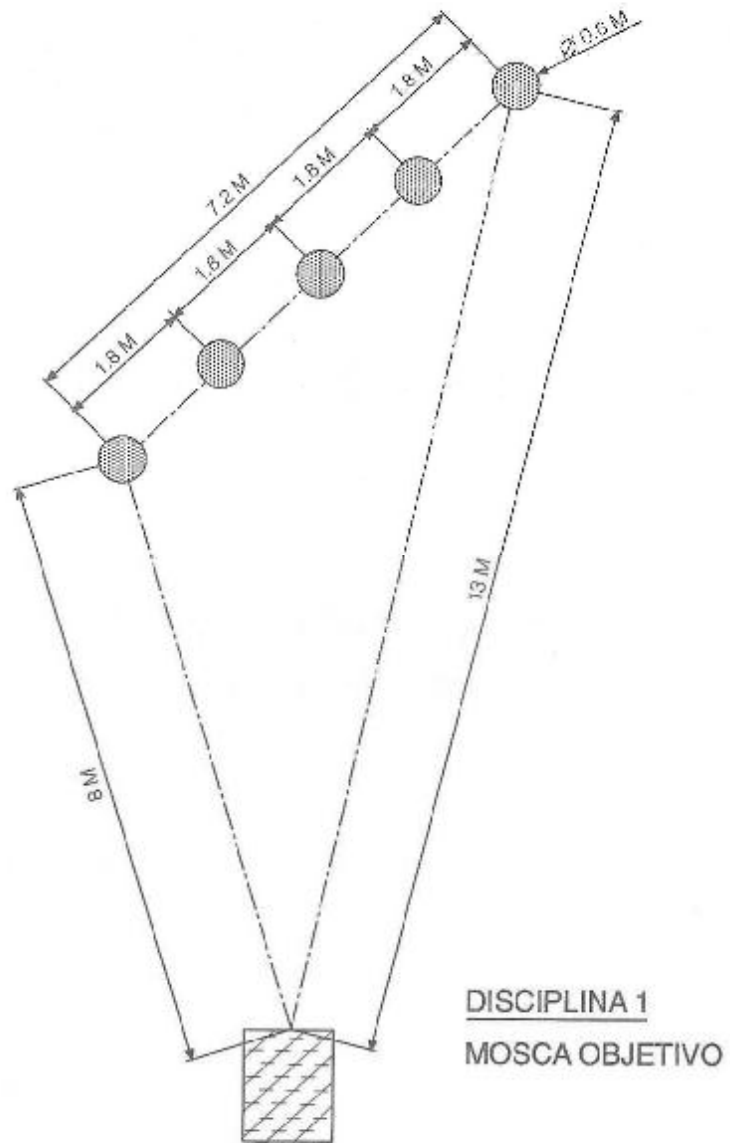
## COMPETICION DE CASTING

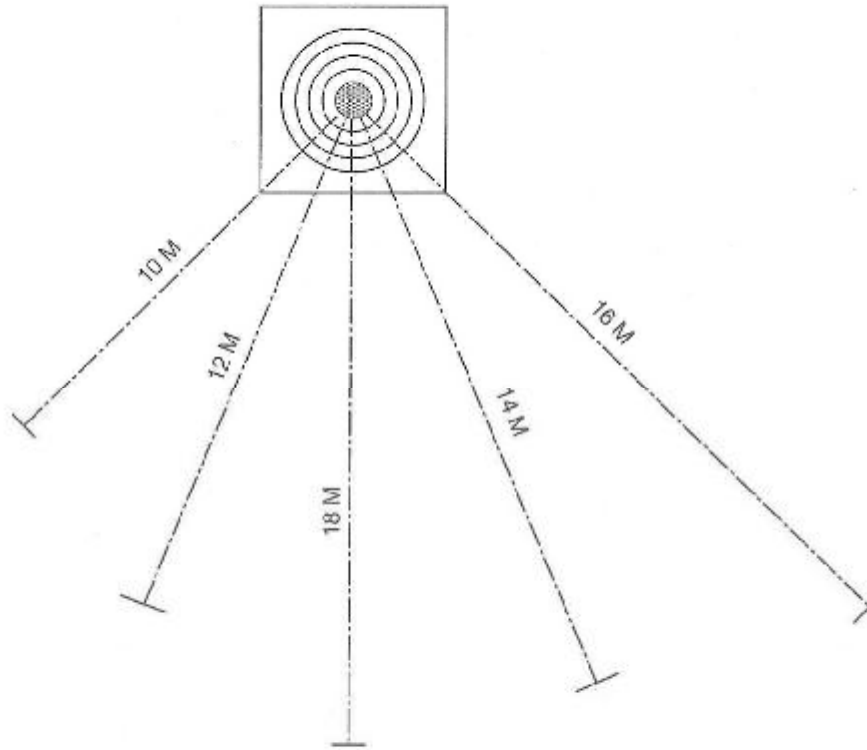
FOTOS 1

FOTOS 2

## ANEXO II

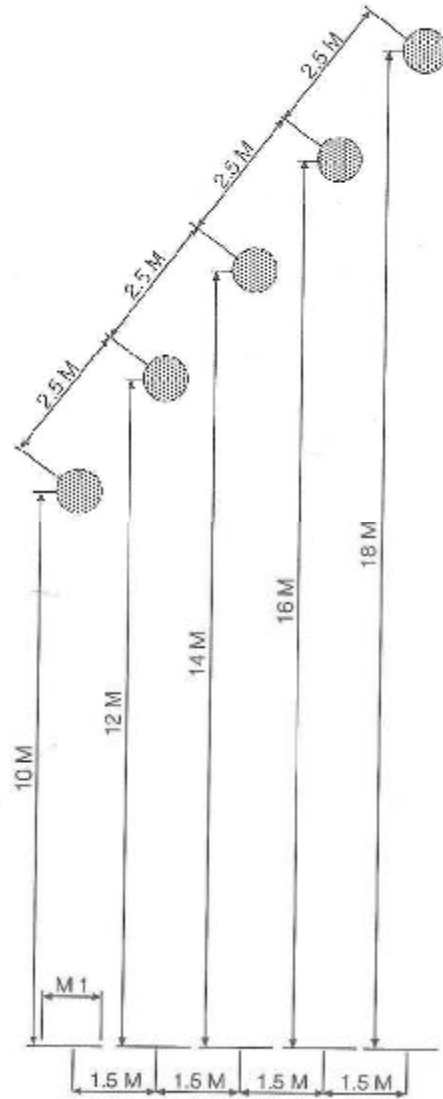
Gráficos indicativos para el montaje de las pistas de Casting





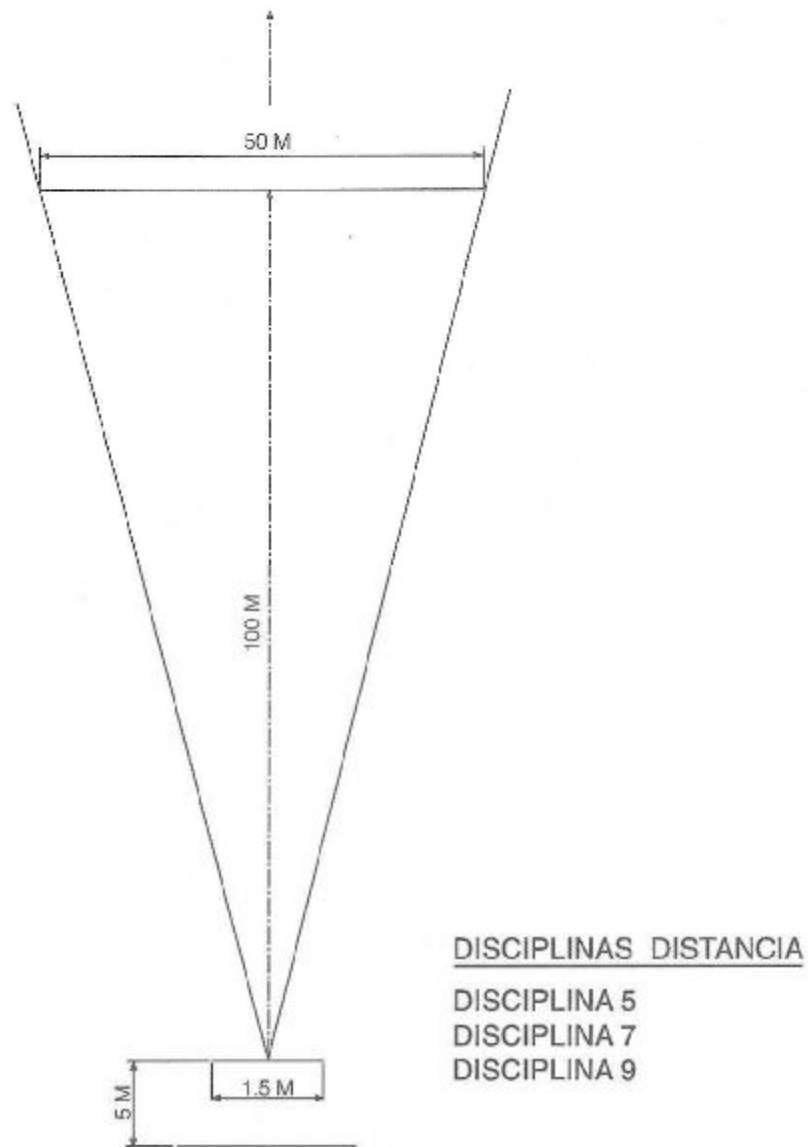
DISCIPLINA 3

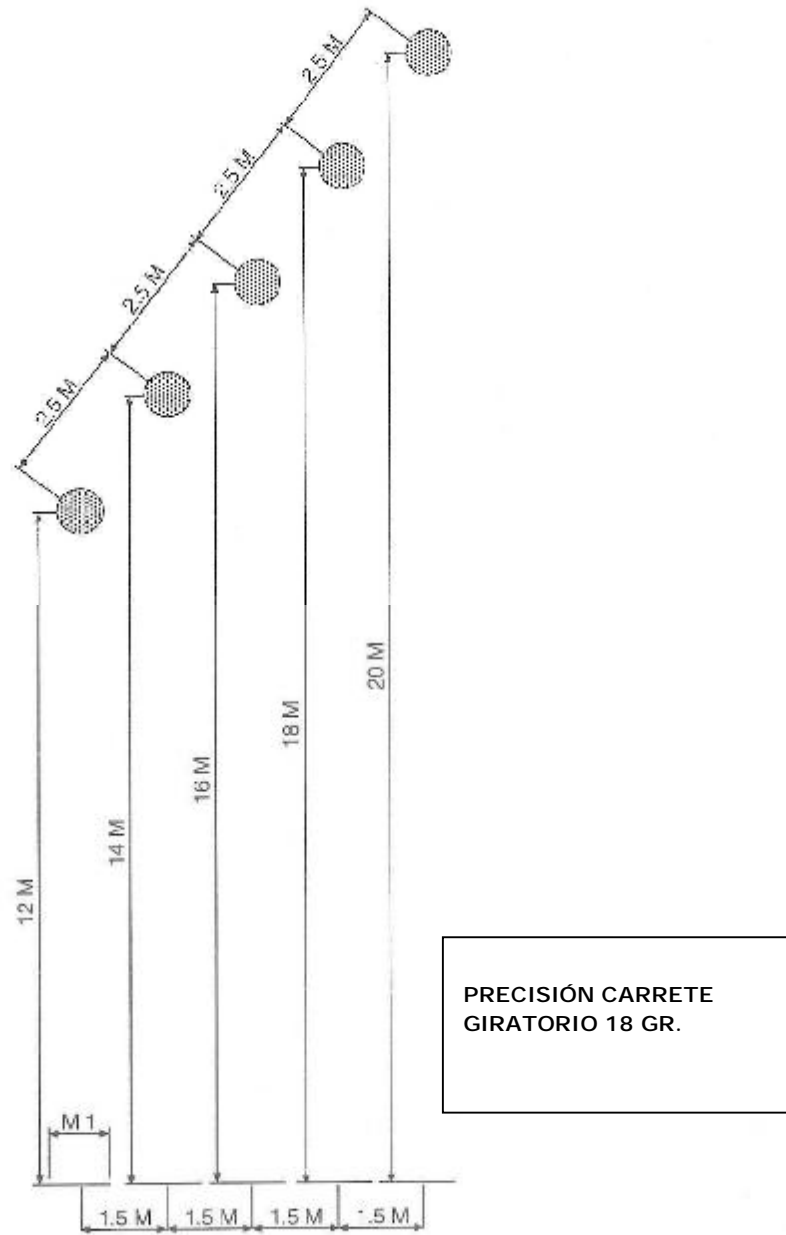
PESO PRECISION 7'5 GR.



**DISCIPLINA 4**

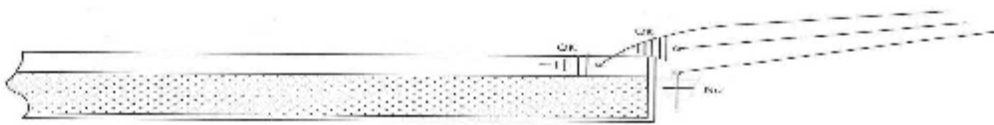
**PESO OBJETIVO 7,5 GR.**



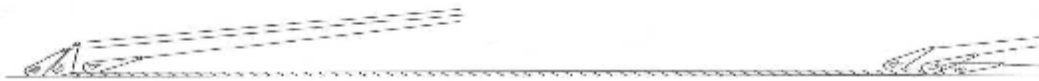


## ANEXO III

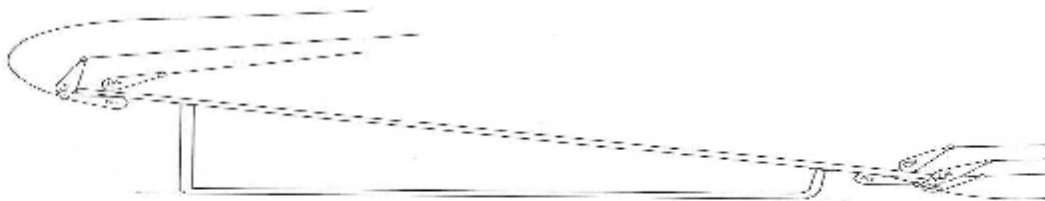
Gráficos indicativos validación Lances disciplinas 1, 3 y 4



DISCIPLINA 1 - MOSCA OBJETIVO



DISCIPLINA 3 - PESO PRECISION 7'5 GR. (AREMBERG)



DISCIPLINA 4 - PESO OBJETIVO 7'5 GR.

## ANEXO IV

Características y tolerancias - pesos 7,5 y 18 gramos

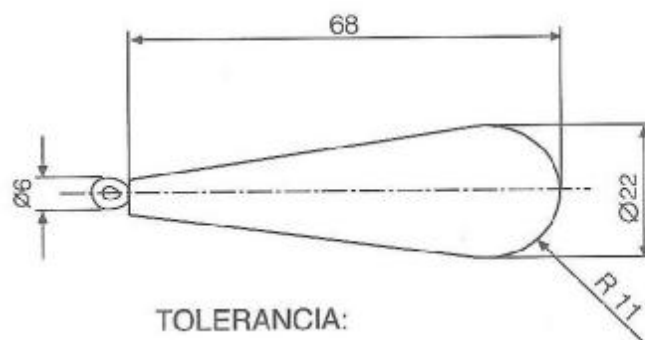
PESO PLASTICO 7'5 GR.



TOLERANCIA:

LONGITUD	+/- 0'3 mm.
DIAMETRO	+/- 0'3 mm.
PESO	+/- 0'15 gr.
COLOR	BLANCO

PESO PLASTICO 18 GR.



TOLERANCIA:

LONGITUD	+/- 0'3 mm.
DIAMETRO	+/- 0'3 mm.
PESO	+/- 0'3 gr.
COLOR	BLANCO

\* \* \* \* \*



## CAPITULO VII B) – DEL LANCE PESADO EN MAR.

Artículo I. DEFINICION. Esta nueva Subespecialidad, reglamentada por la FIPS-mer y asumida también por la FEPYC es una competición deportiva consistente en el lanzado con caña de pescar y carrete de unos determinados lastres o pesos a la mayor distancia posible y dentro de un polígono o parcela predeterminado. Las mediciones de las distancias alcanzadas evaluarán los distintos resultados obtenidos para conformar las Clasificaciones correspondientes.

La práctica del Lance Pesado en Mar, realizada con equipos de pesca habituales en el mercado, resulta útil para todas las especialidades de pesca marítima, es importante también para el desarrollo de nuevos equipos de pesca y para la industria que los comercializa.

En España esta Subespecialidad se asigna al Comité Nacional de Casting por razones de similitud con nuestra Disciplina nº 10.

### Artículo II. DIVISIÓN DE LAS COMPETICIONES.

En razón a la edad y condición de los participantes y en función del modo de participación o inscripción de que se trate, las Competiciones de Lance Pesado en Mar se dividen en:

A) Categorías: Juveniles (U-21), Damas, Masculina, Absoluta, con edades acordes con los criterios de la Federación Internacional en su Reglamento de Competición vigente.

B) Participación o inscripción:

- Individual
- Por Selecciones Autonómicas
- Open (libre participación)

### Artículo 3. ESCENARIO.

El escenario para las competiciones de Lance Pesado en Mar puede establecerse en cualquier espacio terrestre que admita la ubicación de un polígono o Area de Lanzamiento según el trazado y dimensiones que se reflejan en el ANEXO V de este mismo Capítulo. Podrá situarse en campos, playas, estadios, etc. que permitan el desarrollo normal de las pruebas, permitiendo la necesaria seguridad a todos los asistentes.

1. La Zona de Lanzado desde donde se practica el lanzamiento es un espacio cuadrado de 2,5 por 2,5 m., delimitado por una viga en su parte delantera, de 2,5 m. de longitud y una sección cuadrada de 20 cm. de lado que debe fijarse debidamente al suelo. Esta delimitación, en su caso, podrá sustituirse por una línea o banda trazada en el suelo.
2. En las proximidades de la Zona de Lanzado se situarán soportes para las cañas.
3. Un poco más alejado estará situado el Jurado y la zona de espera para los deportistas que se preparan para ejercer sus lanzamientos.
4. A una distancia no inferior a 20 m. (zona de seguridad) por detrás de la Zona de Lanzado, podrán situarse los espectadores.
5. Polígono de Lanzado. Es un triángulo isósceles en el que deberán caer los pesos lanzados y cuyo vértice, en ángulo de 30º sexagesimales, coincide con el centro de la viga o tablón descrita en el Pto. 1. anterior. Sus dos lados iguales medirán 320 m. y su base será de 165 m., quedando ésta a una distancia de 309 m. (eje principal de tiro y Altura del triángulo), desde la Zona de Lanzado.
6. Desde el eje principal y hacia ambos lados largos del triángulo definido, se trazarán marcas en el suelo desde los 160 hasta los 250 m., cada 10 metros, para ayudar posteriormente en las mediciones. El resto ( de 70 m.) de distancia entre los 250 m. y los 320 m. constituyen una segunda zona frontal de seguridad.
7. Antes de iniciarse la Competición será preceptivo efectuar un sorteo que determinará el orden de intervención de cada participante en cada categoría de pesos. En su caso, se asignará el dorsal correspondiente.  
El primer sorteo se efectuará en la Reunión de Delegados previa a las pruebas.  
Si la Competición consta de varia jornadas, el Comité de la Especialidad establecerá los criterios para celebrar los sucesivos sorteos necesarios, si procede.



#### Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO.

1. En general los Campeonatos se desarrollarán en cuatro categorías de pesos a lanzar: 100, 125, 150, y 175 gr. y todos los participantes deben lanzar los cuatro pesos, salvo variaciones propuestas por el Comité de la Especialidad.
2. En cada categoría de peso, cada participante tendrá derecho al menos a tres intentos. Los lanzamientos se realizarán siempre con las dos manos.
3. Cada participante dispondrá de un tiempo límite de un minuto para la ejecución de su lanzamiento; el tiempo empezará a contar desde que el deportista entre en la Zona de Lanzado; en caso de ausencia del participante, se le atribuirá como nulo.
4. Las líneas y sus puentes, guías o terminales de arrastre están reguladas en el Art.8., puntos 3 y 4.
5. Tanto las líneas como los puentes podrán ser comprobados con los instrumentos oficiales del Jurado. Los puentes serán de un solo tramo continuo (sin empalmes).  
En el caso en el que la medición de las líneas esté por debajo de los valores establecidos, se procederá de la forma siguiente:
  - Control en tres puntos distintos de la línea; si una de las mediciones es concordante con el calibre establecido, el tiro es válido.
  - Si las tres mediciones resultaran inferiores a los valores o calibres de referencia, el lance es nulo. Se admite una tolerancia comprendida entre 5/000 y 1/00 de mm..
  - Si las mediciones del calibre de la línea resultan inferiores a esa tolerancia de 1/00 mm. el participante será descalificado solamente en la categoría del peso en cuestión.
  - Si la línea presenta varios tramos de diámetros diversos, ello conlleva la descalificación total en la Competición.
6. En los Campeonatos del Mundo por Naciones, los Equipos estarán integrados por cinco participantes; los Campeonatos de España por Selecciones y demás Competiciones nacionales oficiales, dispondrán de un mínimo de participantes integrado por tres deportistas, pudiéndose aumentar este número en las Bases de la Convocatoria.
7. La posición de la Zona de Lanzado y la orientación del eje principal podrán variarse por el Jurado si existe viento con velocidad superior a tres nudos. El giro, en su caso, podrá hacerse cuando todos los participantes hayan ejecutado el mismo número de lances.

#### Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.

1. El participante no debe abandonar la Zona de Lanzado hasta que el peso haya tocado suelo en el polígono de lanzado.
2. Estilos de lance autorizados: PENDULO, FRONTAL (overhead o sobre la cabeza), BOLEA LATERAL (lance sudafricano) y BACK-CAST por O.T.G. (off the ground) o lanzamiento para atrás desde el suelo.
3. Pueden autorizarse otros estilos de lanzado con la condición –común para todo tipo de lance- de que nunca se efectúe una rotación mayor de 360° sexagesimales.
4. Consideraciones sobre el lanzamiento:
  - a) Si durante el momento del lanzado el peso toca suelo fuera de la Zona de Lanzado sin que la línea se desarrolle del carrete, se permite repetir el lance; si el toque en el suelo se produjera delante de la Zona de Lanzado, el tiro es nulo.
  - b) Si en un lance el participante sobrepasa la Zona de Lanzado o el lastre cae fuera del polígono de lanzado, el lance cuenta como tal pero no es válido.
  - c) En cada lanzamiento la línea debe permanecer intacta (entera) tanto en la fase del lance como en la de recuperación del peso. En caso de ruptura ("crack-off"), el lanzamiento se considerará nulo.
  - d) Independientemente de la causa de la rotura, ésta es responsabilidad exclusiva del participante que deberá comunicarla de inmediato al Juez/Control, así como la recuperación de línea y peso, en su caso.
  - e) Si no se consigue recuperar la pérdida, el Juez podrá autorizar la utilización del peso de reserva para el lanzamiento siguiente.
  - f) En cada categoría de peso, cada participante tendrá derecho a ejecutar un mínimo de tres lanzados y un máximo de cinco, dependiendo del nº de deportistas inscritos. El número definitivo de lances quedará definido por el Comité en la Reunión previa de Delegados/Deportistas.
  - g) Al final de cada jornada, antes de publicar los resultados provisionales de las pruebas, en el caso de que existan líneas y/o pesos producto de roturas que no se hayan localizado, todos los participantes emprenderán su búsqueda caminando alineados para localizar y recuperar los materiales extraviados.



#### Artículo 6. CONTROLES.

Durante el desarrollo de las pruebas, el Juez podrá requerir la presencia y ayuda por parte de Controles en un número adecuado para cubrir las necesidades de asistencia en las mediciones. El número de Controles estará en función del nº de participantes inscritos a la Competición y se comunicará en la Reunión de Delegados previa a la Competición.

#### Artículo 7. MEDICIONES.

1. Tras el lanzado e impacto del lastre en el polígono de lanzado, el Juez/Control colocará un banderín o indicativo (con el número asignado al lanzador) justo al lado del peso recién lanzado pero sin tocarlo. Peso y señal se quedan en el suelo y procede a su medición. (Preferentemente con el láser)

2. Los participantes observarán la medición, conocerán el resultado de la misma, se asegurarán de su fiel transcripción a la plica, de modo que no existan reclamaciones posteriores y firmarán, en su caso, la plica correspondiente. Las mediciones se efectuarán mediante láser óptico o con cinta métrica metálica y la toma de medida se realizará por la distancia más corta entre el punto de impacto del peso y el punto más próximo de la Zona de Lanzamiento descrita en el Art. 3.1.

La distancia se medirá en metros y centímetros; por la fracción de un centímetro se considerará el centímetro entero.

#### Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.

1. Cañas. Las cañas de Lance Pesado en Mar serán libres en longitud y composición a condición de que su montaje comprenda cuatro anillas como mínimo. En el Lance, la línea y su puente deben enfilarse por todas las anillas de la caña.

2. Carretes. Se autoriza cualquier tipo de carrete que sirva para pescar desde la costa. En cada Competición, el Comité de la Especialidad podrá establecer en las Bases de la Convocatoria una subdivisión de los participantes y/o de los lanzamientos en función de que el carrete esté provisto de bobina fija o giratoria.

3. Líneas. La línea principal debe ser de monofilamento, preferentemente fluorescente y cilíndrica con el diámetro constante en toda su longitud.

Sus diámetros mínimos, en función de la categoría del peso a lanzar será:

25/00 mm. para los pesos de 100 gr.

28/00 mm. para los pesos de 125 gr.

31/00 mm. para los pesos de 150 gr.

35/00 mm. para los pesos de 175 gr.

4. Bajos de Línea. (Puentes). En esta Subespecialidad no hay aparejo de pesca propiamente dicho. Por el gramaje de los pesos a lanzar y la seguridad de todos los intervinientes en la Competición, se exige que cada línea termine en una guía de arrastre o puente más robusta que soporte el golpe del lanzado.

Deben estar hechos también de monofilamento de un solo tramo y tener una longitud, según la caña que permita su arrollamiento a la bobina del carrete con un mínimo de ocho vueltas.

Sus diámetros o resistencias mínimos, en función de las líneas y de las categorías de los pesos serán:

27 Kg. (60 lb.) o un diámetro de 70/00 mm. para los pesos de las categorías de 100 y 125 gr..

36 Kg. (80 lb.) o un diámetro de 80/00 mm. para los pesos de las categorías de 150 y 175 gr..

#### 5. Lastres. (Pesos).

a) Los lastres cuyo peso se ha descrito en el Art. 4.1, deben tener forma aerodinámica sin ninguna incisión o limadura.

b) Estarán pintados de un color fluorescente y serán marcados por la Organización con el número que corresponda al sorteo o al dorsal del deportista correspondiente.

c) Serán suministrados por la propia Organización de la Competición justo antes de iniciarse la misma y se prepararán dos unidades en cada categoría de peso: El efectivo y otro de reserva.

d) Se unirán al puente de la línea por medio de una anilla partida, opcionalmente suministrada por la Organización.

6. Elementos auxiliares. Facilitados por la Organización, estarán a disposición de los Jueces para que éstos puedan comprobar el cumplimiento de las normas.

Los componen los soportes para las cañas, las cintas métricas y láser de medir distancias, micrómetro para las líneas y puentes, balanza para comprobar los pesos y en su caso, anemómetro para medir la velocidad del viento.



Artículo 9. LIGA DE CLUBES DE LANCE PESADO EN MAR. (CATEGORÍA ABSOLUTA).

No se contempla en esta Subespecialidad.

Artículo 10. CLASIFICACIONES.

1. Las puntuaciones para la evaluación de los resultados partirán de las mediciones realizadas según el Art. 7.4.
2. Se realizará una Clasificación Individual para cada categoría de peso.
3. Para las clasificaciones individuales dentro de cada categoría de peso se anotará el mejor lance de cada participante, aunque sólo tuviera uno válido.
4. El desarrollo de las Competiciones de Lance Pesado en Mar seguirán el esquema de Jornadas o Mangas por cada categoría de peso, según el orden que determine el Comité de la Especialidad. En líneas generales puede ser:

- 1ª Manga: Categoría 100 gr."X" tiros por participante
- 2ª Manga: Categoría 125 gr."X" tiros por participante
- 3ª Manga: Categoría 150 gr."X" tiros por participante
- 4ª Manga: Categoría 175 gr."X" tiros por participante

Donde "X" será una cifra comprendida entre tres y cinco, guarda relación con el Art. 5.4 f). y cuyo valor definitivo, en función de la participación real, se anunciará en las Bases de la Convocatoria o bien quedará fijada en la Reunión de Delegados/Capitanes previa al inicio de la Competición.

I.-) CLASIFICACIÓN INDIVIDUAL FINAL POR MANGA.

1. En cada categoría de peso, la Clasificación vendrá determinada por el mejor tiro de cada participante obtenido en metros y centímetros, ordenados éstos de menor a mayor y reasignados o convertidos en puestos clasificatorios ordenados de menor a mayor.
2. **Empates en la Manga.** En caso de igualdad del lanzamiento en la misma categoría de peso, se considerará el segundo mejor tiro, si lo hay, de alguno de ellos y si no tienen ambos un segundo lanzamiento válido, recibirán el mismo puesto clasificatorio. El siguiente clasificado recibiría un nº de puesto desplazado en tantos enteros como el nº de empatados.

II.-) CLASIFICACIÓN POR SELECCIONES AUTONOMICAS.

1. Selección Autónoma es el conjunto de todos los deportistas participantes inscritos por una misma Federación Autónoma.
2. Solamente a efectos de Clasificación por Selecciones, la Selección de una Federación Autónoma la componen los tres deportistas participantes de dicha Federación que hayan obtenido los mejores puestos en la Clasificación Individual Final.
3. Para cada Selección Autónoma, en cada categoría de peso, se anotan y suman los metros y centímetros logrados por sus tres mejores lanzadores.
4. Luego se suman las cifras obtenidas en cada categoría de pesos y se ordenan las Selecciones de mayor a menor.
5. A continuación estos totales se reasignan a puestos de menor a mayor, conformando la Clasificación Final de Selecciones Autónomas.
6. **Desempates.** En caso de igualdad en alguna Selección, vence la que haya obtenido mejores puestos individuales en la Final.

\* \* \* \* \*

ANEXO V

POLIGONO DE LANZADO

